



Resolución Directoral

Nº 222-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 12 de mayo del 2023

VISTO:

El Informe Nº 424-2023-GR.CAJ-HGJ/UGDP, El Informe Nº 061-2023-GR.CAJ-HGJ/UAJ, El Informe Nº 397-2023-GR.CAJ-HGJ/UGDP, el Informe Nº 093-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ-UGDP/REM, el Informe Nº 040-2023-GR.CAJ-HGJ/DP, el Informe Nº 067-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DM, el Informe Nº 053-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DGO, el Informe Nº 099-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DENF, el Informe Nº 057-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DECC, el Informe Nº 130-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DC, el Informe Nº 32-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/SDI, el Informe Nº 29-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DAD, el Informe Nº 24-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/SDI, el Informe Nº 006-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DC, Memorando Múltiple Nº 001-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/UGDP, relacionado al Plan de Servicios Complementarios en Salud Ejercicio Presupuestal 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 1154, tiene por objeto mejorar el acceso a los servicios de salud a través de la reducción de la brecha existente entre la oferta y demanda efectiva de los servicios de salud a nivel nacional, por lo que se autoriza a los profesionales de salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos adscritos, de los establecimientos de salud de los Gobiernos Regionales, del Seguro Social de Salud (ESSALUD), así como de las Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, a brindar servicios complementarios en salud.

Que, el artículo 2º de la citada norma, define a los Servicios Complementarios en Salud, como el servicio que el profesional de la salud presta en forma voluntaria, en el mismo establecimiento de salud donde labora, o en otro establecimiento de salud con el que su unidad ejecutora o entidad pública tenga firmado un Convenio de prestación de servicios complementarios;

Asimismo, el artículo 4º señala; que el pago por los Servicios complementarios en salud se efectuará teniendo en cuenta lo siguiente: Cuando los servicios complementarios en salud se brinden en el mismo establecimiento de salud, el pago por dichos servicios se efectuará en el establecimiento de salud con sus propios recursos; lo que guarda relación con lo establecido en la primera Disposición Complementaria Transitoria que señala, para efectos del pago de los servicios complementarios en salud en el presente año fiscal, las entidades comprendidas en los alcances de la presente norma efectuarán modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático con cargo a las fuentes de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados y de Donaciones y Transferencias.

Que, el artículo 38º del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, establece: "El establecimiento debe contar con personal suficiente e idóneo para garantizar la calidad y continuidad de la atención, en los horarios establecidos. La programación del personal deberá estar disponible para su verificación por la Autoridad de Salud y los usuarios";

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2014-SA, modificado por Decreto Supremo Nº 034 y 36-2016-SA, se reglamenta el Decreto Legislativo Nº 1154, en su artículo 4º y establece





Resolución Directoral

Nº 222-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 12 de mayo del 2023

las condiciones para realizar la prestación de servicios complementarios y en relación a las Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud (IPRESS), aprobara su plan de ampliación de atención, cumpliendo lo siguiente: (i) Evidencia técnica de la capacidad productiva (brecha oferta-demanda) de la IPRESS, que demuestre la necesidad de ofertar servicios complementarios en salud; la cual deberá ser informada por el jefe de departamento y/o servicio de la IPRESS, (ii) Relación nominativa de profesionales de la salud de los servicios definidos en el párrafo precedente dispuestos a prestar los servicios complementarios en salud fuera de su jornada ordenada de trabajo o durante el goce de su descanso físico o periodo vacacional, (iii) Contar con personal técnico asistencial y personal administrativo (iv) Contar con una programación trimestral de los servicios complementarios en salud aprobados por el titular o máxima autoridad de la IPRESS (v) Contar con convenios de servicios complementarios en salud suscritos con otras IPRESS, cuando corresponda y (vi) Contar con certificado de crédito presupuestario emitida por el responsable de la oficina de administración de la Unidad Ejecutora o quien haga su veces de acuerdo a la normativa presupuestaria vigente.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 801-2019/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 275-MINSA-2019-DIGEP "Directiva Administrativa que Establece los Procedimientos para la Sustentación e Implementación de los Servicios Complementarios en Salud"; en su numeral 6.2 y 6.3.1 señala que el Plan de Ampliación de atención de cada IPRESS, es el documento que sustenta la implementación de los servicios complementarios de salud en una unidad prestadora de servicios de salud (UPSS), a través del Jefe del Servicio/Departamento de la IPRESS del segundo o tercer nivel de atención.

En ese sentido, conforme a los anexos del Informe N° 424-2023-GR.CAJ-HGJ/UGDP, se tiene el Plan de horas complementarias elaborado por los Jefes de los servicios, debidamente sustentado para su implementación en el Hospital General de Jaén, cuyo rol de turnos viene adjunto, para ejecutar el plan de horas complementarias; que se ha puesto en conocimiento del director de la IPRESS para su aprobación.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, de fecha 05 de julio del 2021, se aprobó la Norma para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, la cual tiene como objetivo establecer disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras; así como, establecer la aplicación de etapas estandarizadas, transparentes y explícitas para la emisión de documentos normativos del Ministerio de Salud;

Por las consideraciones expuestas, contando con el visto correspondiente y la aprobación de la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR;

SE RESUELVE:



Resolución Directoral

Nº 022-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 12 de mayo del 2023

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR los "07 Planes de Servicios de Horas Complementarias de los Servicios en Salud - 2023, del Hospital General de Jaén – año 2023, las mismas que forman parte integrante de la presente resolución; siendo las siguientes:

1	Departamento de Pediatría – 2023, (08 folios).
2	Departamento de Medicina – 2023, (09 folios).
3	Departamento de Gineco Obstetricia – 2023, (18 folios).
4	Departamento de Enfermería – 2023, (36 folios).
5	Emergencia y Cuidados Críticos – 2023, (14 folios).
6	Departamento de Cirugía – 2023, (16 folios).
7	Diagnóstico por Imágenes – 2023, (33 folios).

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Unidad de Gestión y Desarrollo de Personal, la implementación, difusión y supervisión a fin de dar cumplimiento al Plan de Servicios de Horas Complementarias en Servicios de salud del Hospital General de Jaén – 2023, aprobada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Diana Mercedes Bolívar Joo
AUTÓLOGO CLÍNICO / JGAP 1300
DIRECTORA EJECUTIVA



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
DEPARTAMENTO DE MEDICINA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



PLAN DE HORAS COMPLEMENTARIAS

HOSPITAL GENERAL DE JAÉN II- 1
PEDIATRIA

2023





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
DEPARTAMENTO DE MEDICINA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



COSTO POR PROFESIONAL		HOSP.REF.HGJ	Nº TOTAL PROF	TOTAL TURNOS	HORAS COMPL EM	MONTO X 1 MES	MONTO X 6 MES	MONTO X 12 MES
MEDICO PEDIATRA	S/ 42.00	MEDICO PEDIATRA	1	6	36	S/ 1,512	S/ 9,072	S/ 18,144

REQUERIMIENTO DE HORAS COMPLEMENTARIAS HOSPITAL GENERAL DE JAÉN II-1

TOTAL, HORAS COMPLEMENTARIAS 2021

PRESUPUESTO PARA HORAS COMPLEMENTARIAS DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA – UCIN NEONATOLOGIA				
MESES	Cantidad de médicos por mes	Total de turnos por mes	Total de turnos por mes	Monto mensual por 3 médicos
Marzo	3	18	108	S/ 4,536.00
Abril	3	18	108	S/ 4,536.00
Mayo	3	18	108	S/ 4,536.00
Junio	3	18	108	S/ 4,536.00
Julio	3	18	108	S/ 4,536.00
Agosto	3	18	108	S/ 4,536.00
Setiembre	3	18	108	S/ 4,536.00
Octubre	3	18	108	S/ 4,536.00
Noviembre	3	18	108	S/ 4,536.00
Diciembre	3	18	108	S/ 4,536.00
TOTAL				S/ 45,360.00





1. ANTECEDENTES

El Hospital General Jaén, se encuentra en la provincia de Jaén, ubicada en la región Cajamarca, Norte del Perú, es la segunda provincia más poblada de la región Cajamarca, con una población estimada de 199,420 habitantes (Fuente INEI - 2017). Es un Hospital referencial de nivel y categoría II-1, Unidad Ejecutora 405, es un órgano desconcentrado de la Dirección de Salud Jaén. Inicia sus actividades en el año 1991 a raíz de la epidemia del cólera, aperturando sus instalaciones (pabellones A y B) para poder atender la demanda de la población de esta parte del Nor Oriente Peruano.

Actualmente cuenta con 04 especialidades básicas Gineco Obstetricia, Cirugía General, Pediatría y Medicina General y las mismas en el área de emergencia, tiene población asignada para las actividades preventivas promocionales, asimismo es una Unidad Ejecutora referencial de las diferentes provincias de Jaén y San Ignacio, parte del sector de Cutervo y provincias vecinas del departamento de Lambayeque y Amazonas. Cabe mencionar que por la complejidad de patologías que convergen en nuestra IPRESS, cuenta con otros especialistas: Urólogo, Neurólogo, Psiquiatra, Cardiólogo, Oftalmología, Traumatología, Medicina Física y Rehabilitación, Anatomía Patológica, Patología Clínica, Unidad de Cuidados Intensivos, Unidad de Cuidados Intensivos Neonatal y Medicina Interna.

Bajo estas circunstancias, el Hospital General Jaén atraviesa todas las vicisitudes propias de los desajustes entre los recursos disponibles tanto en infraestructura, recursos humanos, equipamiento y tecnología, las mismas que deberán responder a la gran demanda existente de nuestros pacientes. Sumado a esta situación el estado de emergencia por la propagación del COVID-19, el mismo que ha generado la actuación inmediata en implementar al equipo COVID-19 conformado por personal multidisciplinario. Actualmente para poder brindar una atención oportuna, adecuada y de calidad se requiere de un personal multidisciplinario el mismo que es escaso motivo por el que se hace necesario e indispensable la **implementación de horas complementarias de forma permanente** en el equipo de MEDICINA, según el Decreto Legislativo N° 1154, que autoriza los servicios complementarios en salud, norma que tiene por objeto, mejorar el acceso a los servicios de salud a través de la reducción de la brecha existente entre la oferta y la demanda efectiva de los servicios de salud a nivel nacional.

2. JUSTIFICACION: MARCO GENERAL

Las IPRESS del Hospital General Jaén es el que atiende a pacientes adultos, pediátricos, adultos mayores y gestantes con diversos diagnósticos demanda que se ve reflejada en los pacientes que se van atendiendo hasta el día de hoy, se ha aperturando un pabellón nuevo de MEDICINA (3er piso) y la UCI para brindar una mejor atención, reducción de contagio, por ende es necesario la programación de horas complementarias de los profesionales asistenciales que forman parte del





equipo Medicina, considerando que es un establecimiento de salud con alto número de referencias de los diferentes puestos y centros de salud de su jurisdicción y fuera de ella, como los que provienen de las Regiones de Amazonas y Lambayeque, por la accesibilidad geográfica, considerando además, que por esta crisis mundial, existe escasez de profesionales de la salud.

2.1. BRECHA IMPORTANTE: FALTA DE PROFESIONALES DE LA SALUD EXCLUSIVOS PARA PEDIATRIA.

El Hospital General Jaén, dentro de su infraestructura actual, cuenta con 01 ambiente para hospitalización de medicina, 01 ambiente para neonatología y 01 ambiente para UCIN Neonatal.

2.2. BRECHA DE INSATISFACCION Y DIFERIMIENTO DE PACIENTES EN LA ATENCION DE PEDIATRIA.

Es la cantidad de pacientes que se hospitalizan en éste nosocomio, por distintas patologías, con diversas dificultades de salud, en su mayoría con signos y síntomas respiratorios, asociadas a múltiples comorbilidades que hacen más complejo su manejo y recuperación.

3. CALCULO DE LA DEMANDA DE LA BRECHA DE HORAS MÉDICAS EN PEDIATRIA

3.1. DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA

Evidencia y necesidad de la permanencia de profesionales de la salud, para la constante atención y monitoreo de pacientes que ingresan al servicio de Medicina

3.1.1. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo 1154, y su reglamento que Autoriza Servicios Complementarios en Salud.
- Resolución Ministerial N° 573-92.SA/DM- GUARDIAS HOSPITALARIAS Y SU REGLAMENTO.- En su Art. 69.- DE LOS ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES DE SALUD, considérese Establecimientos Asistenciales de Salud para la aplicación del presente reglamento a aquellas dependencias que cuentan con servicios de HOSPITALIZACIÓN, CUIDADOS INTENSIVOS Y EMERGENCIA y con todos o algunos de los siguientes departamentos o unidades intermedias en emergencia: Patología y laboratorio clínico, diagnóstico por imagen y terapia radiante, Anestesiología, Gasoterapia, centro Quirúrgico y Hospitalización; Departamento de Atención Final como servicio de Hospitalización de: MEDICINA, Cirugía, Gineco-Obstetricia y Pediatría; y servicio de apoyo: turnos de noche, Unidad de mantenimiento y transporte, unidad de limpieza y vigilancia; caja de emergencia y farmacia. Art. 79- DEL EQUIPO BASICO DE





GUARDIA Están; comprendidos en el EQUIPO BASICO DE GUARDIAS HOSPITALARIAS; caja de emergencia y farmacia, los servicios de emergencia, centro quirúrgico, unidad de cuidados intensivos y hospitalización que por su especialidad son: Médicos: Internistas Generales, Cirujanos, Gineco-Obstetra, Pediatras, Anestesiólogos y Traumatólogos, Químico farmacéutico, Obstetras, Enfermeras, tecnólogo Médico y técnico especializado, personal no profesional de la salud, que complementa las actividades del equipo básico de guardia y que por la naturaleza de sus funciones se requieren; Técnicos y Auxiliares de Enfermería Técnicos y auxiliares de farmacia, técnicos y auxiliares de estadística, técnicos y auxiliares administrativos, técnicos y auxiliares de Nutrición, técnicos en transportes y choferes técnicos, auxiliares o artesanos de casa de fuerza, técnicos en seguridad, trabajadores de servicios, técnicos y auxiliares de laboratorio.

- REGLAMENTO DE LA LEY DE TRABAJO MEDICO DECRETO SUPREMO N° 024-2001-SA CONCORDANCIAS: D.S. N° 00.-2006-SA, Artículo 17.- CAPITULO II DE LA JORNADA DE GUARDIA MEDICA, - El trabajo de guardias médicas comprende las actividades asistenciales que se cumplen en los servicios de emergencia, unidades de hospitalización que lo requieran y unidades de cuidados intensivos.
- RESOLUCION MINISTERIAL N° 801-2019/MINSA de fecha 03 de setiembre 2019 que aprueba la directiva Administrativa N° 275 - MINSA/2019/DIGEP "Directiva Administrativa que establece los procedimientos para la sustentación e implementación de los servicios complementarios en salud".
- D.U. 045-2020 - Decreto de Urgencia que modifica el artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 039-2020 Decreto de urgencia que Dicta medidas complementarias para el Sector Salud en el Marco de la Emergencia Sanitaria por los efectos del Coronavirus.
- D.U. 032-2020 - Decreto de Urgencia que dicta Medidas Extraordinarias destinadas a Garantizar la Respuesta Sanitaria para la atención de la emergencia producida por el COVID-19.





ANÁLISIS DEL SERVICIO EQUIPO DE MEDICINA DEL HGJ

CUADRO N° 01

MEDICOS ESPECIALISTAS EN PEDIATRIA

Especialidad	N°
Médicos especialistas en Pediatría	03

3.1.2.OFERTAS DE SERVICIOS.

A.- MÉDICOS ESPECIALISTAS EN PEDIATRIA

Actualmente el Hospital General de Jaén cuenta con 7 médicos especialistas del departamento de medicina

CUADRO N° 02

NÚMERO DE MÉDICOS GENERALES QUE LABORAN EN EL HOSPITAL GENERAL JAÉN

MÉDICOS ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	NOMBRADO	CONTRATO (CAS)	TOTAL
07	04	03	07

B. CARTERA DE SERVICIOS.

Actualmente el Hospital General Jaén no cuenta con una cartera de servicios aprobada mediante resolución Regional, como indica la normativa. Pero viene brindando los siguientes servicios, por Unidad Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS)





CUADRO N° 03 CARTERA DE SERVICIOS DEL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN

Nº	UPSS	
01	EMERGENCIA	- Medicina General - Pediatría - Cirugía General - Ginecología y Obstetricia - Observación en Emergencia - Trauma Shock
02	CENTRO OBSTETRICO	- Atención parto Vaginal eutócico o Distócico por Ginecólogo y Obstetras - Atención del recién nacido por Pediatría y Enfermera Especializada. - Contacto precoz piel a piel - Consejería y Apoyo para la Lactancia Materna exclusiva - Alojamiento conjunto - Pruebas estresantes y no estresantes - Monitoreo fetal - Atención en sala de dilatación
03	SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRÚRGICO	- Interconsulta (evaluación de riesgo anestésico) - Anestesia general: inhalatoria, intravenosa, balanceada - Anestesia Locoregional: subaracnoidea, epidural, combinada - Sedación - Atención en Recuperación Post Anestésica - Intervenciones Quirúrgicas en Cirugía General - Intervenciones Quirúrgicas en Ginecología y Obstetricia - Intervenciones Quirúrgicas en urología. - Intervenciones Quirúrgicas en Cirugía Pediátrica.
04	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	- Desinfección de Alto Nivel - Desinfección de Nivel Intermedio - Esterilización por medios físicos.
05	HOSPITALIZACION	- Hospitalización en MEDICINA - Hospitalización en Cirugía General - Hospitalización en Neonatología - Hospitalización en Ginecología y Obstetricia - Hospitalización en pediatría



C. DEMANDA DE SERVICIOS

• COMPORTAMIENTOS DE LA DEMANDA Y OFERTA DEL SERVICIO PEDIATRIA:

Las IPRESS del Hospital General Jaén tiene una alta demanda de pacientes que llegan con varia sintomatología, las cuales han ido en aumento la misma que se ve reflejada en los últimos reportes de emergencia, por ende es necesario la programación de horas complementarias para los profesionales que forman parte del equipo PEDIATRIA, considerando que es un establecimiento de salud con alto número de referencias de los diferentes puestos y centros de salud de su



156

HOSPITAL
GENERAL JAÉN



jurisdicción y fuera de ella, como los que provienen del Departamento de Amazonas y Lambayeque, por la accesibilidad geográfica, considerando además, que existe una brecha importante de personal médico en las diferentes áreas PEDIATRIA.

Solo para contar con el equipo médico mínimo para la operatividad de las áreas PEDIATRIA, destinada para la atención de pacientes atendidos en Emergencia,

3.2.1.- TIEMPO DE ESPERA EN EL HOSPITAL GENERAL DE JAEN.

Por la demanda de pacientes que llegan al área de PEDIATRIA, debe ser óptimo para asegurar resultados favorables en la mejora de los tratamientos y evitar las complicaciones y muerte.

MINSA/GOBIERNO REGIONAL:	Gobierno Regional de Cajamarca
DIRESA:	CAJAMARCA
DISA:	JAÉN
INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERV. DE SALUD	HOSPITAL GENERAL JAÉN
DEPARTAMENTO:	PEDIATRÍA

3.2.1.- TIEMPO DE ESPERA EN EL HOSPITAL GENERAL DE JAEN.

Por la demanda de pacientes que llegan al área de Pediatría, debe ser óptimo para asegurar resultados favorables en la mejora de los tratamientos y evitar las complicaciones y muerte.



APELLIDOS Y NOMBRES	CELULAR
Altamirano Céspedes, Juan Alexander	973 914 768
Canelo Dávila, Alexander	975 337 803
Piscocya Alvarado, José	976 994 420
Linares Falla, Jean Paul	958 831 888
Perez Asencio, Liset	986 699 789
Saldaña Perez, Wilder	969 446 978
Retuerto Uriarte, Julio Cesar	969 984 584



DECLARACIÓN JURADA PARA BRINDAR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD

El que suscribe, Director General del Hospital General Jaén, identificado con Documento Nacional de Identidad 15742728 y con domicilio legal en Urbanización La Pradera Calle Los Tulipanes S/N, declaro bajo juramento que el establecimiento de salud a mi cargo cuenta con:

1. Personal técnico asistencial y personal administrativo, así como materiales, sistemas de registro e información, equipos e infraestructura física disponible y apta para prestar servicios complementarios.
2. Abastecimiento de medicamentos e insumos en cantidad suficiente para brindar atenciones a los pacientes del SIS en la UPSS propuestas para servicios complementarios.
3. Certificación de crédito presupuestario, emitida por el responsable de la oficina de administración.

Asimismo, declaro que los profesionales de la salud de mi institución que participen de los servicios complementarios, serán aquellos que realizan labor asistencial, sujetos a cualquier régimen laboral y deberán cumplir con su jornada ordinaria de trabajo.

DRA. DIANA MERCEDES BOLÍVAR JOO
DNI: _____

01 de diciembre DEL 2021





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
DEPARTAMENTO DE MEDICINA

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



PLAN DE HORAS COMPLEMENTARIAS

HOSPITAL GENERAL DE JAÉN II- 1

MEDICINA

2023





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
DEPARTAMENTO DE MEDICINA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



COSTO POR PROFESIONAL		HOSP.REF.HGI	Nº TOTAL PROF	TOTAL TURNOS	HORAS COMPLEM	MONTO X 1 MES	MONTO X 12 MES
MEDICO GENERAL	S/ 42.00	MEDICO GENERAL	1	4 turnos de 12 horas	48	S/ 2,016.00	S/ 120,960.00

MESES	Cantidad de Profesionales por Mes	Horas Comple- mentarias	Total de Turnos de enero a diciembre	Total Mensual x total de Médicos	Total x 12 meses x total de Médicos
ENERO A DICIEMBRE	5	2, 880 horas	240	S/ 10,080.00	S/ 120,960.00
TOTAL				S/ 10,080.00	S/ 120,960.00



151



1. ANTECEDENTES

El Hospital General Jaén, se encuentra en la provincia de Jaén, ubicada en la región Cajamarca, Norte del Perú, es la segunda provincia más poblada de la región Cajamarca, con una población estimada de 199,420 habitantes (Fuente INEI - 2017). Es un Hospital referencial de nivel y categoría II-1, Unidad Ejecutora 405, es un órgano desconcentrado de la Dirección de Salud Jaén. Inicia sus actividades en el año 1991 a raíz de la epidemia del cólera, aperturando sus instalaciones (pabellones A y B) para poder atender la demanda de la población de esta parte del Nor Oriente Peruano.

Actualmente cuenta con 04 especialidades básicas Gineco Obstetricia, Cirugía General, Pediatría y Medicina General y las mismas en el área de emergencia, tiene población asignada para las actividades preventivas promocionales, asimismo es una Unidad Ejecutora referencial de las diferentes provincias de Jaén y San Ignacio, parte del sector de Cutervo y provincias vecinas del departamento de Lambayeque y Amazonas. Cabe mencionar que por la complejidad de patologías que convergen en nuestra IPRESS, cuenta con otros especialistas: Urólogo, Neurólogo, Psiquiatra, Cardiólogo, Oftalmología, Traumatología, Medicina Física y Rehabilitación, Anatomía Patológica, Patología Clínica, Unidad de Cuidados Intensivos, Unidad de Cuidados Intensivos Neonatal y Medicina Interna.

Bajo estas circunstancias, el Hospital General Jaén atraviesa todas las vicisitudes propias de los desajustes entre los recursos disponibles tanto en infraestructura, recursos humanos, equipamiento y tecnología, las mismas que deberán responder a la gran demanda existente de nuestros pacientes. Sumando a la necesidad de servicio que se cuenta debido a la falta de médicos, el mismo que es escaso motivo por el cual que es necesario e indispensable la **implementación de horas complementarias de forma permanente** y mensual en el equipo de MEDICINA, según el Decreto Legislativo N° 1154, que autoriza los servicios complementarios en salud, norma que tiene por objeto, mejorar el acceso a los servicios de salud a través de la reducción de la brecha existente entre la oferta y la demanda efectiva de los servicios de salud a nivel nacional.

2. JUSTIFICACION: MARCO GENERAL

Las IPRESS del Hospital General Jaén es el que atiende a pacientes adultos, pediátricos, adultos mayores y gestantes con diversos diagnósticos demanda que se ve reflejada en los pacientes que se van atendiendo hasta el día de hoy, se ha aperturado un pabellón nuevo de MEDICINA (4to piso) y la UCIN para brindar una mejor atención, reducción de contagio, por ende es necesario la programación de horas complementarias de los profesionales asistenciales que forman parte del equipo Medicina, considerando que es un establecimiento de salud con alto número de referencias de los diferentes puestos y centros de salud de su jurisdicción y fuera de ella, como los que provienen de las Regiones de Amazonas y





Lambayeque, por la accesibilidad geográfica, considerando además, que por esta crisis mundial, existe escasez de profesionales de la salud.

2.1. BRECHA IMPORTANTE: FALTA DE PROFESIONALES DE LA SALUD EXCLUSIVOS PARA MEDICINA.

El Hospital General Jaén, dentro de su infraestructura actual, cuenta con 01 Ambientes exclusivos para Medicina con 26 camas.

2.2. BRECHA DE INSATISFACCION Y DIFERIMIENTO DE PACIENTES EN LA ATENCION DE MEDICINA.

Es la cantidad de pacientes que se hospitalizan en éste nosocomio, con diferentes patologías, con diversas dificultades de salud, en su mayoría con signos y síntomas respiratorios, asociados a múltiples comorbilidades que hacen más complejo su manejo y recuperación.

3. CALCULO DE LA DEMANDA DE LA BRECHA DE HORAS MÉDICAS EN MEDICINA

3.1. SERVICIO MEDICINA

Evidencia y necesidad de la permanencia de profesionales de la salud, para la constante atención y monitoreo de pacientes que ingresan al servicio de Medicina

3.1.1. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo 1154, y su reglamento que Autoriza Servicios Complementarios en Salud.
- Resolución Ministerial N° 573-92.SA/DM- GUARDIAS HOSPITALARIAS Y SU REGLAMENTO.- En su Art. 69.- DE LOS ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES DE SALUD, considérese Establecimientos Asistenciales de Salud para la aplicación del presente reglamento a aquellas dependencias que cuentan con servicios de HOSPITALIZACIÓN, CUIDADOS INTENSIVOS Y EMERGENCIA y con todos o algunos de los siguientes departamentos o unidades intermedias en emergencia: Patología y laboratorio clínico, diagnóstico por imagen y terapia radiante, Anestesiología, Gasoterapia, centro Quirúrgico y Hospitalización; Departamento de Atención Final como servicio de Hospitalización de: MEDICINA, Cirugía, Gineco-Obstetricia y Pediatría; y servicio de apoyo: turnos de noche, Unidad de mantenimiento y transporte, unidad de limpieza y vigilancia; caja de emergencia y farmacia. Art. 79- DEL EQUIPO BASICO DE GUARDIA Están; comprendidos en el EQUIPO BASICO DE GUARDIAS HOSPITALARIAS; caja de emergencia y farmacia. los servicios de emergencia, centro quirúrgico, unidad de cuidados intensivos y hospitalización que por su especialidad son: Médicos: Internistas





Generales, Cirujanos, Gineco-Obstetra, Pediatras, Anestesiólogos y Traumatólogos, Químico farmacéutico, Obstetrices, Enfermeras, tecnólogo Médico y técnico especializado, personal no profesional de la salud, que complementa las actividades del equipo básico de guardia y que por la naturaleza de sus funciones se requieren: Técnicos y Auxiliares de Enfermería Técnicos y auxiliares de farmacia, técnicos y auxiliares de estadística, técnicos y auxiliares administrativos, técnicos y auxiliares de Nutrición, técnicos en transportes y choferes técnicos, auxiliares o artesanos de casa de fuerza, técnicos en seguridad, trabajadores de servicios, técnicos y auxiliares de laboratorio.

- REGLAMENTO DE LA LEY DE TRABAJO MEDICO DECRETO SUPREMO N° 024-2001-SA CONCORDANCIAS: D.S. N° 00.-2006-SA. Artículo 17.- CAPITULO 11 DE LA JORNADA DE GUARDIA MEDICA. - El trabajo de guardias médicas comprende las actividades asistenciales que se cumplen en los servicios de emergencia, unidades de hospitalización que lo requieran y unidades de cuidados intensivos.
- RESOLUCION MINISTERIAL N° 801-2019/MINSA de fecha 03 de setiembre 2019 que aprueba la directiva Administrativa N° 275 - MINSA/2019/DIGEP "Directiva Administrativa que establece los procedimientos para la sustentación e implementación de los servicios complementarios en salud".

ANÁLISIS DEL SERVICIO EQUIPO DE MEDICINA DEL HGJ

CUADRO N° 01

MEDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS

Especialidad	N°
Médicos Generales	1
Médicos especialistas	36





3.1.2.OFERTAS DE SERVICIOS.

A.- MEDICOS GENERALES DEL HGJ – EQUIPO MEDICINA

Actualmente el Hospital General Jaén cuenta con 1 médicos cirujanos los cuales deben ser distribuidos en las diferentes áreas de emergencia asignadas a la atención de los pacientes, además de que la atención es de 24 horas diarias, lo que genera la brecha en la atención en esta área.

B.- MÉDICOS ESPECIALISTAS

Actualmente el Hospital General de Jaén cuenta con 36 médicos especialistas del departamento de medicina.

CUADRO N° 02

NÚMERO DE MÉDICOS GENERALES QUE LABORAN EN EL HOSPITAL GENERAL JAÉN

MÉDICOS GENERALES	NOMBRADO	CONTRATO (CAS)	LOCADOR	DESTACADOS	TOTAL
1	-	1	-	-	1

NÚMERO DE MÉDICOS ESPECIALISTAS QUE LABORAN EN EL HOSPITAL GENERAL JAÉN

ESPECIALIDAD MEDICA	NOMBRADO	CONTRATO (CAS)	LOCADORES	TOTAL
17	3	22	14	56

B. CARTERA DE SERVICIOS.

Actualmente el Hospital General Jaén no cuenta con una cartera de servicios aprobada mediante resolución Regional, como indica la normativa. Pero viene brindando los siguientes servicios, por Unidad Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS)





CUADRO N° 03 CARTERA DE SERVICIOS DEL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN

Nº	UPSS	
01	EMERGENCIA	- Medicina General - Pediatría - Cirugía General - Ginecología y Obstetricia - Observación en Emergencia - Trauma Shock
02	CENTRO OBSTETRICO	- Atención parto Vaginal eutócico o Distócico por Ginecólogo y Obstetras - Atención del recién nacido por Pediatría y Enfermera Especializada. - Contacto precoz piel a piel - Consejería y Apoyo para la Lactancia Materna exclusiva - Alojamiento conjunto - Pruebas estresantes y no estresantes - Monitoreo fetal - Atención en sala de dilatación
03	SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRÚRGICO	- Interconsulta (evaluación de riesgo anestésico) - Anestesia general: inhalatoria, intravenosa, balanceada - Anestesia Locoregional: subaracnoidea, epidural, combinada - Sedación - Atención en Recuperación Post Anestésica - Intervenciones Quirúrgicas en Cirugía General - Intervenciones Quirúrgicas en Ginecología y Obstetricia - Intervenciones Quirúrgicas en urología. - Intervenciones Quirúrgicas en Cirugía Pediátrica.
04	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	- Desinfección de Alto Nivel - Desinfección de Nivel Intermedio - Esterilización por medios físicos.
05	HOSPITALIZACION	- Hospitalización en MEDICINA - Hospitalización en Cirugía General - Hospitalización en Neonatología - Hospitalización en Ginecología y Obstetricia - Hospitalización en pediatría

C. DEMANDA DE SERVICIOS

• COMPORTAMIENTOS DE LA DEMANDA Y OFERTA DEL SERVICIO MEDICINA:

Las IPRESS del Hospital General Jaén tiene una alta demanda de pacientes que llegan con varias sintomatología, las cuales han ido en aumento la misma que se ve reflejada en los últimos reportes de emergencia, por ende es necesario la programación de horas complementarias para los profesionales que forman parte del equipo MEDICINA, considerando que es un establecimiento de salud con alto número de referencias de los diferentes puestos y centros de salud de su





jurisdicción y fuera de ella, como los que provienen del Departamento de Amazonas y Lambayeque, por la accesibilidad geográfica, considerando además, que existe una brecha importante de personal médico en las diferentes áreas MEDICINA.

Solo para contar con el equipo médico mínimo para la operatividad de las áreas MEDICINA, destinada para la atención de pacientes atendidos en Emergencia y consultorio externo como es el caso del especialista en Psiquiatría.

3.2.1.- TIEMPO DE ESPERA EN EL HOSPITAL GENERAL DE JAEN.

Por la demanda de pacientes que llegan al área de MEDICINA, debe ser óptimo para asegurar resultados favorables en la mejora de los tratamientos y evitar las complicaciones y muerte.

MINSA/GOBIERNO REGIONAL:	Gobierno Regional de Cajamarca
DIRESA:	CAJAMARCA
DISA:	JAÉN
INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERV. DE SALUD	HOSPITAL GENERAL JAÉN
DEPARTAMENTO:	MEDICINA

3.2.1.- TIEMPO DE ESPERA EN EL HOSPITAL GENERAL DE JAEN.

Por la demanda de pacientes que llegan al área de Medicina, debe ser óptimo para asegurar resultados favorables en la mejora de los tratamientos y evitar las complicaciones y muerte.





DECLARACIÓN JURADA PARA BRINDAR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD

El que suscribe, Director General del Hospital General Jaén, identificado con Documento Nacional de Identidad 15742728 y con domicilio legal en Urbanización La Pradera Calle Los Tulipanes S/N, declaro bajo juramento que el establecimiento de salud a mi cargo cuenta con:

1. Personal técnico asistencial y personal administrativo, así como materiales, sistemas de registro e información, equipos e infraestructura física disponible y apta para prestar servicios complementarios.
2. Abastecimiento de medicamentos e insumos en cantidad suficiente para brindar atenciones a los pacientes del SIS en la UPSS propuestas para servicios complementarios.
3. Certificación de crédito presupuestario, emitida por el responsable de la oficina de administración.

Asimismo, declaro que los profesionales de la salud de mi institución que participen de los servicios complementarios, serán aquellos que realizan labor asistencial, sujetos a cualquier régimen laboral y deberán cumplir con su jornada ordinaria de trabajo.

DRA. DIANA MERCEDES BOLÍVAR JOO
DNI: _____

08 de febrero del 2023



**PLAN DE HORAS COMPLEMENTARIAS
DEPARTAMENTO DE GINECO
OBSTETRICIA
PERIODO 2023**

HOSPITAL GENERAL DE JAÉN II- 1

2023



142



HOSPITAL
GENERAL JAÉN
Servicio de salud pública

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD- JAÉN
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"



REQUERIMIENTO DE HORAS COMPLEMENTARIAS HOSPITAL GENERAL DE JAÉN II-1

COSTO POR PROFESIONAL	
MEDICO GINECO	S./42.00
OBSTETRA	S./30.00

HOSP.REF.HGJ	Nº TOTAL PROF	TOTAL TURNOS	HORAS COMPLEM	MONTO X 1 MES	MONTO X 3 MESES
MEDICO GINECO	22	24	288	S/12,096.00	S/36,288.00
OBSTETRA	44	20	240	S/7,200.00	S/21,600.00

HORAS COMPLEMENTARIAS	
FÓRMULA=	Nº TURNOS EN HORAS X MONTO ASIGNADO

MONTO PARA MÉDICOS	
FÓRMULA= HORAS COMPLEM X S./42.00	

MONTO PARA PROF. DE LA SALUD NO MÉDICOS	
FÓRMULA= HORAS COMPLEM X S/30.00	

COSTO POR COMPLEJIDAD	FACTOR			TOTAL	
	BAJA	MEDIANA	ALTA	BAJA COMPLEJIDAD	MEDIANA COMPLEJIDAD
MEDICO	42X2	42X3		S/82	S/126
OBSTETRA	30X2	30X3		S/60	S/90

- De acuerdo a la RM N°143-2020-MINSA.



1. ANTECEDENTES

El Hospital General Jaén, se encuentra en la provincia de Jaén, ubicada en el departamento de Cajamarca en el Norte del Perú, es la segunda provincia más poblada del departamento de Cajamarca, con una población estimada de 199,420 habitantes (Fuente INEI - 2017). Es un Hospital referencial de nivel y categoría II-1, Unidad Ejecutora 405, es un órgano desconcentrado de la Dirección de Salud Jaén. Inicia sus actividades en el año 1991 a raíz de la epidemia del cólera, aperturando sus instalaciones (pabellones A y B) para poder atender la demanda de la población de esta parte del Nor Oriente Peruano.

Actualmente cuenta con 04 especialidades básicas (Gineco Obstetricia, Cirugía General, Pediatría y Medicina General), tiene población asignada para las actividades preventivas promocionales, asimismo es una Unidad Ejecutora referencial de las diferentes provincias de Jaén y San Ignacio, parte del sector de Cutervo y provincias vecinas del departamento de Lambayeque y Amazonas. Cabe mencionar que por la complejidad de patologías que convergen en nuestra IPRESS, cuenta con otros especialistas: Urólogo, Neurólogo, Psiquiatra, Cardiólogo, Oftalmólogo, Medicina Interna, Medicina Física y Rehabilitación, Psicólogos, Odontólogos, Traumatólogos, Cirugía Pediátrica, Nutrición, y otras.

Bajo estas circunstancias, el Hospital General Jaén atraviesa todas las vicisitudes propias de los desajustes entre los recursos disponibles tanto en infraestructura, recursos humanos, equipamiento y tecnología, las mismas que deberán responder a la gran demanda existente de nuestros pacientes, por lo que se hace necesaria e indispensable la **implementación de horas complementarias de forma**



permanente en la UPSS del Centro Quirúrgico y Anestesiología, según el Decreto Legislativo N° 1154, que autoriza los servicios complementarios en salud, norma que tiene por objeto, mejorar el acceso a los servicios de salud a través de la reducción de la brecha existente entre la oferta y la demanda efectiva de los servicios de salud a nivel nacional.

Y teniendo en consideración la R.M. N° 143-2020-MINSA, la cual resuelve: Artículo 1.-Aprobar el valor costo-hora para el cálculo de la entrega económica por los servicios complementarios en salud en la modalidad por turno o procedimiento asistencial aplicable durante el periodo de la Emergencia Sanitaria declarada por el DS N°008-2020-SA.

Artículo 3.-Concluida la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Decreto Supremo N°008-2020.SA, el cálculo de la entrega económica por servicio complementario en salud, en el marco del Decreto Legislativo N°1154, se efectúa conforme al valor costo –hora establecido en el anexo N° 1 del reglamento de la citada norma, aprobada por decreto supremo N°001-2014-SA.

2. JUSTIFICACION:

MARCO GENERAL

Las IPRESS el Hospital General Jaén tiene una alta demanda de pacientes obstétricos, por ende es necesario la programación de horas complementarias en los servicios de Ginecología y Obstetricia, considerando que es un establecimiento de salud con alto número de referencias de los diferentes puestos y centros de salud de su jurisdicción y fuera de ella, como los que provienen del Departamento de



Amazonas y Lambayeque, por la accesibilidad geográfica, considerando además, que existe una brecha importante de personal médico especializado en Ginecología, Obstetricia, unidad de cuidados post operatorios y consulta externa y así garantizar una adecuada atención a nuestros usuarios, brindándoles seguridad en cada procedimiento anestésico-quirúrgico que se les realiza.

2.1.BRECHA IMPORTANTE: FALTA DE MEDICOS ESPECIALISTAS EN ANESTESIOLOGIA PARA LA ATENCION DEL SERVICIO CRITICO DE SALA DE OPERACIONES.

El Hospital General Jaén, dentro de su infraestructura actual, cuenta con tres quirófanos, sin embargo, solo cuenta con dos anestesiólogos nombrados (Destacados de DISA Jaén) y un anestesiólogo contratado como CAS COVID

BRECHA DE INSATISFACCION Y DIFERIMIENTO DE PACIENTES EN LA ATENCION DE CENTRO QUIRURGICO.

Es la existencia de la lista de espera para pacientes que requieren intervenciones Quirúrgicas en los servicios de Cirugía General, Ginecología y Obstetricia, traumatología, Urología, Cirugía Pediátrica; además atención de médicos anestesiólogos en la Unidad de Cuidados Post Anestésicos, la cual no cuenta con anestesiólogos en la programación mensual por falta de los mismos.

3. CALCULO DE LA DEMANDA DE LA BRECHA DE HORAS MÉDICAS Y ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO

3.1.SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO Y ANESTESIOLOGIA

Evidencia de la necesidad de programar horas complementarios en la UPSS Centro Quirúrgico y anestesiología.



3.1.1.BASE LEGAL

- Decreto Legislativo 1154, y su reglamento que Autoriza Servicios Complementarios en Salud.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA
- Resolución Ministerial N°143-2020-MINSA
- Resolución Ministerial N° 573-92.SA/DM- GUARDIAS HOSPITALARIAS Y SU REGLAMENTO.- En su Art. 69.- DE LOS ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES DE SALUD, considérese Establecimientos Asistenciales de Salud para la aplicación del presente reglamento a aquellas dependencias que cuentan con servicios de HOSPITALIZACIÓN, CUIDADOS INTENSIVOS Y EMERGENCIA y con todos o algunos de los siguientes departamentos o unidades intermedias en emergencia: Patología y laboratorio clínico, diagnóstico por imagen y terapia radiante, Anestesiología, Gasoterapia, centro Quirúrgico y Hospitalización; Departamento de Atención Final como servicio de Hospitalización de: Cirugía, Medicina, Gineco-Obstetricia y Pediatría; y servicio de apoyo: turnos de noche, Unidad de mantenimiento y transporte, unidad de limpieza y vigilancia; caja de emergencia y farmacia. Art. 79- DEL EQUIPO BASICO DE GUARDIA Están; comprendidos en el EQUIPO BASICO DE GUARDIAS HOSPITALARIAS; caja de emergencia y farmacia. los servicios de emergencia, centro quirúrgico, unidad de cuidados intensivos y hospitalización que por su especialidad son: Médicos:



Internistas Generales, Cirujanos, Gineco-Obstetra, Pediatras, Anestesiólogos, Traumatólogos, Químico farmacéutico, Obstetrices, Enfermeras, tecnólogo Medico y técnico especializado, personal no profesional de la salud, que complementa las actividades del equipo básico de guardia y que por la naturaleza de sus funciones se requieren: Técnicos y Auxiliares de Enfermería Técnicos y auxiliares de farmacia, técnicos y auxiliares de estadística, técnicos y auxiliares administrativos, técnicos y auxiliares de Nutrición, técnicos en transportes y choferes técnicos, auxiliares o artesanos de casa de fuerza, técnicos en seguridad, trabajadores de servicios, técnicos y auxiliares de laboratorio.

- REGLAMENTO DE LA LEY DE TRABAJO MEDICO DECRETO SUPREMO N° 024-2001-SA CONCORDANCIAS: D.S. N° 00.-2006-SA. Artículo 17.- CAPITULO 11 DE LA JORNADA DE GUARDIA MEDICA. - El trabajo de guardias médicas comprende las actividades asistenciales que se cumplen en los servicios de emergencia, unidades de hospitalización que lo requieran y unidades de cuidados intensivos.
- RESOLUCION MINISTERIAL N° 343-2015/MINSA, del 29 de mayo 2015 que aprueba la directiva administrativa N° 2017-MINSA/DGSP. V.01 "Directiva Administrativa para la programación de los turnos del trabajo Medico en los Hospitales e Instituciones Especializados del Ministerio de Salud". en el acápite 6.1.9 Programación de turnos del trabajo medico en emergencia, señala diferente parámetro, pero



establece los criterios sobre recursos humanos mínimo que establece la norma técnica de salud de los servicios de emergencia.

- RESOLUCION MINISTERIAL N° 801-2019/MINSA de fecha 03 de setiembre 2019 que aprueba la directiva Administrativa N° 275 – MINSA/2019/DIGEP “Directiva Administrativa que establece los procedimientos para la sustentación e implementación de los servicios complementarios en salud”.
- Decreto Supremo N°008-2020-SA, que declara Emergencia Sanitaria a nivel Nacional.
- RESOLUCION MINISTERIAL N° 143-2020-MINSA, aprueba el valor costo-hora para el cálculo de la entrega económica por los servicios complementarios en salud, durante el periodo de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el D.S. N°008-2020-SA.



CUADRO N° 01

OBSTETRAS:

Profesional	N°
Médicos Gineco Obstetras	22
Obstetras	44

3.1.2. OFERTAS DE SERVICIOS.

A.- MEDICOS GINECOLOGOS Y OBSTETRAS DEL HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Actualmente el Hospital General Jaén cuenta con: 06 Ginecólogos nombrados, 10 Ginecólogos CAS, 05 Ginecólogos por terceros Y 01 Ginecólogo destacado; así como también de: 24 Obstetras nombradas, 14 Obstetras CAS, 05 Obstetras RM N°573-2022 Y 01 Obstetra destacado.

CUADRO N° 02

NÚMERO DE GINECOLOGOS Y OBSTETRAS QUE LABORAN EN EL HOSPITAL GENERAL JAÉN

ESPECIALI DAD MEDICA	NOMBR ADO	CA S	CAS - RM N°57 3- 2022	DESTACA DOS	TERCE ROS	TOT AL
Médicos Gineco Obstetras	06	10	00	01	05	22
Obstetras	24	14	05	01	00	44



B. CARTERA DE SERVICIOS.

Actualmente el Hospital General Jaén no cuenta con una cartera de servicios aprobada mediante resolución Regional, como indica la normativa. Pero viene brindando los siguientes servicios, por Unidad Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS)

CUADRO N° 03

CARTERA DE SERVICIOS DEL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN

Nº	UPSS	
01	EMERGENCIA	- Medicina General - Pediatría - Cirugía General - Cirugía Pediátrica - Ginecología y Obstetricia - Observación en Emergencia - Traumatología - Urología
02	CENTRO OBSTETRICO	- Atención parto Vaginal eutócico o Distócico por Ginecólogo y Obstetras - Atención del recién nacido por Pediatría y Enfermera Especializada. - Contacto precoz piel a piel - Consejería y Apoyo para la Lactancia Materna exclusiva - Alojamiento conjunto - Pruebas estresantes y no estresantes - Monitoreo fetal - Atención es sala de dilatación



03	SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRÚRGICO	- Interconsulta (evaluación de riesgo anestésico) - Anestesia general: inhalatoria, intravenosa, balanceada - Anestesia Neuroaxial: subaracnoidea, epidural, combinada - Anestesia Regional guiados con ecografía - Sedación - Atención en Recuperación Post Anestésica - Intervenciones Quirúrgicas en Cirugía General - Intervenciones Quirúrgicas en Ginecología y Obstetricia - Intervenciones Quirúrgicas en urología. - Intervenciones Quirúrgicas en Cirugía Pediátrica. - Intervenciones Quirúrgicas de Traumatología.
04	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	- Desinfección de Alto Nivel - Desinfección de Nivel Intermedio - Esterilización por medios físicos.
05	HOSPITALIZACION	- Hospitalización en Medicina Interna - Hospitalización en Cirugía General - Hospitalización en Neonatología - Hospitalización en Ginecología y Obstetricia - Hospitalización en pediatría



		- Hospitalización en Traumatología - Hospitalización paciente COVID 19 - Hospitalización UCI COVID - Hospitalización Urología
--	--	--

C. DEMANDA DE SERVICIOS.

• COMPORTAMIENTOS DE LA DEMANDA Y OFERTA DEL SERVICIO CRITICO DE CENTRO QUIRÚRGICO:

Las IPRESS del Hospital General Jaén tiene una alta demanda de pacientes quirúrgicos, la misma que se ve reflejada en la lista de espera, por ende es necesario la programación de horas complementarias en los servicios de Centro Quirúrgico y anestesiología, considerando que es un establecimiento de salud con alto número de referencias de los diferentes puestos y centros de salud de su jurisdicción y fuera de ella, como los que provienen del Departamento de Amazonas y Lambayeque, por la accesibilidad geográfica, considerando además, que existe una brecha importante de personal médico especializado en anestesiología y de licenciados en enfermería especialistas en centro quirúrgico.



- De acuerdo al Art. 79- DEL EQUIPO BASICO DE GUARDIA Están; comprendidos en el EQUIPO BASICO DE GUARDIAS HOSPITALARIAS; el personal profesional que labora en Transportes, Unidad de Limpieza y Vigilancia, Caja de Emergencias y Farmacia, los servicios de Emergencias, Centro Quirúrgico, Unidad de Cuidados Intensivos y Hospitalización que por su especialidad son: Médicos Internistas Generales, Cirujanos, Ginecco-



Obstetra, Pediatras, Anestesiólogos y Traumatólogos, Químico Farmacéutico, Obstetras, Enfermeras, Tecnólogo Médico y Técnico Especializado Personal no Profesional de la Salud, que complementa las actividades del Equipo Básico de Guardia y que por la naturaleza de sus funciones se requieren: Técnicos y Auxiliares de Enfermería, Técnicos y Auxiliares de Farmacia, Técnicos y Auxiliares de Estadística, Técnicos y Auxiliares de Administrativos, Técnicos y Auxiliares de Nutrición, Técnicos en Transporte y Choferes Técnicos, Auxiliares o Artesanos de casa de fuerza, Técnicos en Seguridad Trabajadores de Servicio, Técnicos y Auxiliares de Laboratorio. Por lo antes señalado se hace necesario contar con profesionales de la salud no Médicos para el servicio de emergencia.

CUADRO N° 04

CALCULO DE LA BRECHA PARA ÁREAS CRÍTICAS

ESPECIALIDAD	NÚMERO DE MÉDICOS QUE LABORAN	HORAS/MES	TOTAL, DE HORA MEDICO MES	HORAS NECESARIAS PARA AREA CRITICA/MES	BRECHAS DE HORAS CRITICAS/MES
	A	B	$C=A*B$	$D=12DÍAS*6 HORAS$	$E=D-C$
MEDICO GINECO OBSTETRA	01	96	96	288	288
OBSTETRAS	01	96	96	288	288
TOTAL					

3.2.1.- ATENCIONES EN EL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN.

NUMERO DE PACIENTES HOSPITALIZADOS EN EL SERVICIO DE GINECO-OBSTETRICIA DE ENERO A NOVIEMBRE 2022:

MES	HOSPITALIZADOS EN G-O
ENERO	218
FEBRERO	224
MARZO	261



ABRIL	221
MAYO	288
JUNIO	242
JULIO	245
AGOSTO	249
SEPTIEMBRE	280
OCTUBRE	262
NOVIEMBRE	271

Fuente: Estadística del HGJ

NOTA: Cabe recalcar que las 21 camas disponibles en el Servicio de Hospitalización de Gineco-Obstetricia se ocupan en su totalidad todos los días, incluso se suman las camillas del pasillo del Servicio, las camillas de pacientes en trabajo de parto también son ocupadas por púérperas o post cesareadas, congestionando así la sala de Observación de pacientes al no tener camas disponible en Hospitalización, el área de emergencia esta demasiado saturado de pacientes diarios, a pesar de las múltiples reuniones y acuerdos con DISA JAEN para descongestionar pacientes para parto vaginal en los Establecimientos con capacidad resolutive para resolución de los mismos no se ha llegado a dar solución al problema ya que aun hay un gran porcentaje de pacientes autoreferidas que llegan a nuestro Hospital para recibir atención por emergencia.

TIEMPO DE ESPERA EN EL HOSPITAL GENERAL DE JAEN.

De acuerdo al registro de solicitudes de pacientes quirúrgicos, el tiempo de espera es de 1 a 15 días, dependiendo de la especialidad.



CUADRO Nº 06

Nº	ESPECIALIDAD	TIEMPO DE ESPERA
1	GINECOLOGIA	10 DÍAS
2	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	09 DÍAS
3	CIRUGÍA GENERAL	15 DÍAS

Según el cuadro Nro 06, muestra el tiempo promedio de espera de los pacientes quirúrgicos, de acuerdo a las especialidades de ginecología, cirugía pediátrica y cirugía general.

MINSA/GOBIERNO REGIONAL:	Gobierno Regional de Cajamarca
DIRESA:	CAJAMARCA
DISA:	JAÉN
INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERV. DE SALUD	HOSPITAL GENERAL JAÉN
DEPARTAMENTO:	DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESION	DNI	CMP	MODALIDAD DE CONTRATO	TALLA DE GUARDAPOLVO
1	LINARES ZELADA EVANS	MEDICO GINECO OBSTETRA	26698298	37885	NOMBRADO	
2	QUISPE CASTAÑEDA ORLANDO	MEDICO GINECO OBSTETRA	18115872	36964	NOMBRADO	
3	MACAVILCA SALVATIERRA EDISSON	MEDICO GINECO OBSTETRA	07416696	20778	NOMBRADO	
4	DELGADO ALARCON ROGER	MEDICO GINECO OBSTETRA	16426636	15261	NOMBRADO	
5	CASTRO BRAVO NILO	MEDICO GINECO OBSTETRA	27727288	14109	NOMBRADO	
6	DELGADO ROMERO YESABELLA ANILU	MEDICO GINECO OBSTETRA	44425856	61810	NOMBRADO	
7	RUPAY YALI JOAN STEPHANO	MEDICO GINECO OBSTETRA	08543547	38093	DESTACADO	
8	GONZALES GUZMAN ALEX IVAN	MEDICO GINECO OBSTETRA	44685840	70973	CAS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE G. O.
9	ESCOBAR NUÑEZ FIORELLA	MEDICO GINECO OBSTETRA	45655656	64384	CAS	
10	ENRIQUEZ LAURENTE JULIO	MEDICO GINECO OBSTETRA	10071311	43188	CAS	
11	VEGA RAMIREZ ERNESTO NICOLAS	MEDICO GINECO OBSTETRA	16761422	42086	CAS	
12	HUAMANCHUMO DELGADO CLAUDIA	MEDICO GINECO OBSTETRA	72528041	82305	CAS	
13	CHRISTIAN RALPH SOTO SORIA	MEDICO GINECO OBSTETRA	43145882	66238	CAS	
14	ANDREA PIERINA PONCE AMES	MEDICO GINECO OBSTETRA	46174540	70743	CAS	
15	CARLOS ALBERTO URBINA PINAZZO	MEDICO GINECO OBSTETRA	41568505	53734	CAS	
16	ALONSO PINTO DEL CARPIO	MEDICO GINECO OBSTETRA	42292580	72205	CAS	
17	MARCO GERLI GUERRERO DIAZ	MEDICO GINECO OBSTETRA	42760073	63245	CAS	
18	ROJAS QUICIO CARLA MARISOL	MEDICO GINECO OBSTETRA	46463038	071779	TERCEROS	
19	CALDERON VASQUEZ JOSE OMAR	MEDICO GINECO OBSTETRA	41230907	58831	TERCEROS	
20	VASQUEZ OBLITAS CRISTIAN ALONSO	MEDICO GINECO OBSTETRA	47589861	81677	TERCEROS	
21	ECHEANDIA UBILLUS VICTOR	MEDICO GINECO OBSTETRA	16798974	50549	TERCEROS	
22	RUIZ DIAZ NINO JAIME	MEDICO GINECO OBSTETRA	43212901	64269	TERCEROS	



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESION	DNI	COP	MODALIDAD DE CONTRATO	OBSERVACION
1	CAYOTOPA JARA LEYLA	OBSTETRA	43468692	27844	NOMBRADO	
2	CASTRO MORALES SARA MARLENY	OBSTETRA	16521190	9945	NOMBRADO	
3	CRUZADO BECERRA YOHANA DEL ROSARIO	OBSTETRA	16783693	16916	NOMBRADO	
4	PASAPERA GONZALES VICTORIA	OBSTETRA	16786832	17217	NOMBRADO	
5	HERNANDEZ CALLE LUPE	OBSTETRA	27725955	10233	NOMBRADO	
6	VITE CARRASCO MERCEDES KATHERINE	OBSTETRA	45276324	26918	NOMBRADO	
7	OVIDO ORDOÑEZ MARIA ESTHER	OBSTETRA	29285903	2672	NOMBRADO	
8	CARRASCO PACHECO IMELDA ISABEL	OBSTETRA	42446258	22710	NOMBRADO	
9	POZO ORTIZ GLORIA ELIZABETH	OBSTETRA	16718679	10383	NOMBRADO	
10	LLUNCOR ZAPATA ZULLY YANETTE	OBSTETRA	16731727	23250	NOMBRADO	
11	ANACLETO SAAVEDRA JULIO GILBERTO	OBSTETRA	27705113	7868	NOMBRADO	
12	RODRIGUEZ HARO DEYSI YANET	OBSTETRA	40457955	25032	NOMBRADO	
13	MARTI RODRIGUEZ ROBERTO CARLOS	OBSTETRA	43257034	23110	NOMBRADO	
14	RAMIREZ MARTINEZ GLADYS DEL PILAR	OBSTETRA	27719955	12215	NOMBRADO	
15	NUÑEZ BARBOZA ELENA	OBSTETRA	43971956	26439	NOMBRADO	
16	VENEGAS VARGAS GABY YESENIA	OBSTETRA	43731376	25123	NOMBRADO	
17	DIAZ GONZALES MARIBEL CAROLINA	OBSTETRA	40981560	24635	NOMBRADO	
18	AMEZQUITA CADENA JENY ELIZABETH	OBSTETRA	43210013	22775	NOMBRADO	
19	SOTO MARTINEZ LEISLY MIRELLY	OBSTETRA	40719283	21101	NOMBRADO	
20	BECCERRA ESTELA MERCEDES	OBSTETRA	16724792	11595	NOMBRADO	
21	RONCAL FERNANDEZ SILVIA	OBSTETRA	18090477	23402	NOMBRADO	
22	QUIROZ BARTUREN FIORELLA ARACELI	OBSTETRA	16805248	17010	NOMBRADO	
23	VANESSA LISSET GUERRERO MOLERO	OBSTETRA	44200039		NOMBRADO	
24	WILSON LEIVA ARNAD	OBSTETRA	41007253		NOMBRADO	
25	SANCHEZ FERRE OSCAR	OBSTETRA	42849926	24508	DESTACADO	
26	ORTIZ LIGAZ LILI	OBSTETRA	45832417	29615	CAS - RM N°573-2022	LICENCIA POR MATERNIDAD
27	CHUQUIHUANCA RAMOS YEIMI TATIANA	OBSTETRA	46662338	35049	CAS - RM N°573-2022	
28	OLIVERA INCAPPUÑO PAMELA SILVIA	OBSTETRA	47979503	35780	CAS - RM N°573-2022	
29	RODAS MONTEZA LILIA PAMELA	OBSTETRA	45450893	29501	CAS - RM N°573-2022	
30	CARRANZA VALDIVIA ROSMERY	OBSTETRA	46669427	33546	CAS - RM N°573-2022	
31	MAYANGA BRIONES MILAGROS DEL ROSARIO	OBSTETRA	71529811	32591	CAS	

32	IPARRAGUIRRE AREVALO LUZ AMPARITO	OBSTETRA	45638481	3716	CAS	
33	CENTENO VALENZUELA EVA NATALY	OBSTETRA	46569769	35300	CAS	COORDINADORA MATERNO PRE NATAL
34	ZORRILLA HERRERA CARMELI	OBSTETRA	46200786	33549	CAS	
35	ZAPATA MOSCOL ALMA LORENA	OBSTETRA	46510060	31363	CAS	
36	RODRIGUEZ BERNALES MARIEL DEL MILAGRO	OBSTETRA	45663443	29907	CAS	COORDINADORA DE C. OBSTETRICO
37	MONTEZA AGUILA KELLER JULIANA	OBSTETRA	72366808	37738	CAS	CORDINADORA DE OBSTETRAS
38	MENDEZ CORREA ALEX LEONEL	OBSTETRA	44754669	30410	CAS	
39	GUEVARA CABRALES STEPHANNY	OBSTETRA	46186266	33627	CAS	
40	GONZALES ZUÑE YESENIA MEDALIT	OBSTETRA	48008778	34700	CAS	COORDINADORA DE HOSPI G.O.
41	DUBERLINDA ALICET GONZALES HUAMAN	OBSTETRA	47506202	33245	CAS	
42	BEGOÑA YESENIA ROJAS ESCALANTE	OBSTETRA	46081950		CAS	
43	ZAPATA SOSA YANINA PAMELA	OBSTETRA	46243021	32437	CAS	COORDINADORA DE PLANIFICACION F.
44	ESPINOZA CAMPOS LINDA BEATRIZ	OBSTETRA	47507008	32034	CAS	



DECLARACIÓN JURADA PARA BRINDAR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD

El que suscribe, Director General del Hospital General Jaén, identificado con Documento Nacional de Identidad 15742728 y con domicilio legal en Urbanización La Pradera Calle Los Tulipanes S/N, declaro bajo juramento que el establecimiento de salud a mi cargo cuenta con:

1. Personal técnico asistencial y personal administrativo, así como materiales, sistemas de registro e información, equipos e infraestructura física disponible y apta para prestar servicios complementarios.
2. Abastecimiento de medicamentos e insumos en cantidad suficiente para brindar atenciones a los pacientes del SIS en la UPSS propuestas para servicios complementarios.
3. Certificación de crédito presupuestario, emitida por el responsable de la oficina de administración.

Asimismo, declaro que los profesionales de la salud de mi institución que participen de los servicios complementarios, serán aquellos que realizan labor asistencial, sujetos a cualquier régimen laboral y deberán cumplir con su jornada ordinaria de trabajo.

DRA. DIANA MERCEDES BOLÍVAR JOO

DNI: _____



Jaén, 14 de febrero del 2022



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL JAÉN
DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



PLAN DE HORAS COMPLEMENTARIAS

HOSPITAL GENERAL DE JAÉN II -1 DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA 2023



181



PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD AÑO 2023

I. INTRODUCCION

El presente documento denominado Plan de SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD -2023 del Hospital General de Jaén, plantea de manera estratégica los fundamentos como aspectos técnicos y legales que evidencian la necesidad de programar servicios complementarios, puesto que somos un Hospital que brinda una atención permanente de emergencia y urgencias a toda la población Nori-oriental, sumado a ello el incremento de la demanda de atención a pacientes debido a las diferentes especialidades que hoy nuestro Hospital maneja en las diversas UPSS, ya que brinda una atención permanente de emergencia y urgencias.

Cubrir la brecha de personal profesional de enfermería en algunas unidades ha provocado la necesidad de programar horas complementarias en las diferentes UPSS, estando sujetas a necesidades estrictas de servicio, así como de manejar mecanismos de reemplazo para cubrir la ausencia del personal programado en los servicios a fin de garantizar la atención de los pacientes.

El departamento de Enfermería, es la unidad orgánica que funciona como componente vital del equipo multidisciplinario en la atención del paciente, contribuyendo en el cuidado especializado de Enfermería, en la promoción, prevención, recuperación, rehabilitación del paciente y su familia, aplicado con eficiencia, eficacia y oportunidad. Cuenta con recursos humanos con competencias, especialistas capacitados con amplia experiencia, comprometidos con la satisfacción del usuario.

Los Numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública.

En el departamento de Enfermería se requiere implementar **HORAS COMPLEMENTARIAS**, en este contexto actual ya que la demanda del cuidado especializado de enfermería de pacientes en situaciones de emergencia y urgencia, han ido en incremento, se han determinado áreas de atención especializada, así como de pacientes quirúrgicos, adicionalmente pacientes en situaciones de emergencia y urgencia de diferentes patologías, las cuales deben recibir atención.

En este escenario, es necesario para garantizar una adecuada calidad y oportunidad de prestación, contar con servicios complementarios de los profesionales de la salud (licenciados en enfermería) en nuestra institución, garantizando la atención continua las 24 horas para cubrir turnos en la programación mensual que nos permita el





cumplimiento de la misión y visión de nuestro Hospital General de Jaén y así lograr la satisfacción del usuario de nuestra institución.

II. JUSTIFICACION

Las licenciadas de enfermería permanecen con los pacientes en situaciones de urgencia y emergencia en forma continua brindando y cumpliendo funciones propias de la especialidad en todos los servicios asistenciales, a considerar: emergencias, cuidados intensivos adulto, Uci Neonatal, medicina, cirugía y centro quirúrgico.

Se ha incrementado la demanda de atención de pacientes, siendo insuficiente el recurso profesional de enfermería, que permita brindar cuidados los cuidados continuos en las diferentes UPSS. Evitando que se vea afectado seriamente la atención de los pacientes. Al no contar con personal de licenciados de enfermería necesarios para la atención de los pacientes, es necesario contar con las horas complementarias, lo cual es una necesidad considerada por MINSA.

Bajo estas circunstancias, el Hospital General Jaén atraviesa todas las vicisitudes propias de los desajustes entre los recursos disponibles tanto recursos humanos, las mismas que deberán responder a la gran demanda existente de nuestros pacientes, por lo que se hace necesaria e indispensable la implementación de horas complementarias de forma permanente en la UPSS del Centro Quirúrgico y Anestesiología (Central de Esterilización), según el Decreto Legislativo N° 1154, que autoriza los servicios complementarios en salud, norma que tiene por objeto, mejorar el acceso a los servicios de salud a través de la reducción de la brecha existente entre la oferta y la demanda efectiva de los servicios de salud a nivel nacional.

III. FINALIDAD

El plan de servicios complementarios en salud aplicable durante el periodo ENERO – FEBRERO Y MARZO, tiene como fin implementar los criterios de programación y control de las diferentes actividades por servicios complementarios de salud que realicen los profesionales de la salud, en la modalidad por turnos o procedimientos para la atención de pacientes que reciben atención de salud en el Hospital General de Jaén.

IV. OBJETIVOS

Objetivo general

Reducir la brecha de la oferta de atención del Departamento de Enfermería y sus UPSS en el Hospital General de Jaén.





Objetivo específico

Programar las actividades de servicios complementarios de los profesionales de la salud de los diferentes servicios y/o departamento vienen desempeñándose en las UPSS.

V. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan es de aplicación para todo el personal profesional de la salud nombrados y contratados involucrados en la prestación y gestión de los servicios complementarios.

VI. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 226842, Ley General de Salud.
- ✓ Ley N° 28716, Ley de control de las Entidades del Estado.
- ✓ Ley N° 30635, Ley que modifica el artículo 9, restituye el artículo 13 e incorpora los artículos 26, 27 y 28 al Decreto Legislativo 559, Ley de trabajo médico.
- ✓ Decreto legislativo N° 559, ley del trabajo Medico.
- ✓ Decreto legislativo N°1154: Decreto legislativo que autoriza los servicios complementarios en salud
- ✓ Decreto supremo N° 024-2001-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley del Trabajo Medico.
- ✓ Decreto Supremo N° 036-20165-SA, Modifican el Decreto Supremo N° 001-2014-SA que reglamenta el Decreto Legislativo N° 1154, que autoriza los Servicios Complementarios en Salud.
- ✓ Decreto de Urgencia N° 032-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias destinadas a garantizar la respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por el COVID-19.
- ✓ Decreto Legislativo 1154, y su reglamento que Autoriza Servicios Complementarios en Salud.
- ✓ Resolución Ministerial N° 573-92.SA/DM- GUARDIAS HOSPITALARIAS Y SU REGLAMENTO.- En su Art. 69.- DE LOS ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES DE SALUD, considérese Establecimientos Asistenciales de Salud para la aplicación del presente reglamento a aquellas dependencias que cuentan con servicios de HOSPITALIZACIÓN, CUIDADOS INTENSIVOS Y EMERGENCIA y con todos o algunos de los siguientes departamentos o unidades intermedias en emergencia: Patología y laboratorio clínico, diagnóstico por imagen y terapia radiante, Anestesiología, Gasoterapia, centro





Quirúrgico y Hospitalización; Departamento de Atención Final como servicio de Hospitalización de: Cirugía, Medicina, Gineco-Obstetricia y Pediatría; y servicio de apoyo: turnos de noche, Unidad de mantenimiento y transporte, unidad de limpieza y vigilancia; caja de emergencia y farmacia. Art. 79- DEL EQUIPO BASICO DE GUARDIA Están; comprendidos en el EQUIPO BASICO DE GUARDIAS HOSPITALARIAS; caja de emergencia y farmacia. los servicios de emergencia, centro quirúrgico, unidad de cuidados intensivos y hospitalización que por su especialidad son: Médicos: Internistas Generales, Cirujanos, Gineco-Obstetra, Pediatras, Anestesiólogos y Traumatólogos, Químico farmacéutico, Obstetrices, Enfermeras, tecnólogo Medico y técnico especializado, personal no profesional de la salud, que complemente las actividades del equipo básico de guardia y que por la naturaleza de sus funciones se requieren: Técnicos y Auxiliares de Enfermería Técnicos y auxiliares de farmacia, técnicos y auxiliares de estadística, técnicos y auxiliares administrativos, técnicos y auxiliares de Nutrición, técnicos en transportes y choferes técnicos, auxiliares o artesanos de casa de fuerza, técnicos en seguridad, trabajadores de servicios, técnicos y auxiliares de laboratorio.

- ✓ REGLAMENTO DE LA LEY DE TRABAJO MEDICO DECRETO SUPREMO N° 024-2001-SA CONCORDANCIAS: D.S. N° 00.-2006-SA. Artículo 17.- CAPITULO 11 DE LA JORNADA DE GUARDIA MEDICA.- El trabajo de guardias medicas comprende las actividades asistenciales que se cumplen en los servicios de emergencia, unidades de hospitalización que lo requieran y unidades de cuidados intensivos.
- ✓ RESOLUCION MINISTERIAL N° 343-2015/MINSA, del 29 de mayo 2015 que aprueba la directiva administrativa N° 2017-MINSA/DGSP. V.01 "Directiva Administrativa para la programación de los turnos del trabajo Medico en los Hospitales e Instituciones Especializados del Ministerio de Salud". en el acápite 6.1.9 Programación de turnos del trabajo medico en emergencia, señala diferente parámetro, pero establece los criterios sobre recursos humanos mínimo que establece la norma técnica de salud de los servicios de emergencia.
- ✓ RESOLUCION MINISTERIAL N° 801-2019/MINSA de fecha 03 de setiembre 2019 que aprueba la directiva Administrativa N° 275 – MINSA/2019/DIGEP "Directiva Administrativa que establece los procedimientos para la sustentación e implementación de los servicios complementarios en salud".





VII. ASPECTOS GENERALES

- 7.1 **Sustento técnico de la capacidad productiva, que demuestre la necesidad de ofertar servicios complementarios en salud para la atención de pacientes atendidos en las UPSS del Hospital General de Jaén.**

Análisis de la oferta

Actualmente en el Hospital General de Jaén, se ha generado la ampliación de unidades productoras de servicios de salud (UPSS) para la atención de pacientes:

- ✓ **UPSS EMERGENCIA:** Desde ya hace dos años de su apertura en la nueva infraestructura, lo cual ha generado la necesidad de contar con profesionales y técnicos en enfermería que cubran las 24 horas que se presta el servicio en esta área, a fin de mejorar la atención de los pacientes que acuden a la emergencia presentando afectación de su salud con criterio quirúrgico, garantizando así servicios oportunos, de calidad y disminuyendo el periodo de espera.
- ✓ **UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIOS ADULTO Y NEONATAL:** las atenciones que se requieren en área crítica debe contar con un personal especializado con competencias y habilidades propias del área, durante las 24 horas días, de acuerdo al estado hemodinámico del paciente crítico adulto, y neonato crítico.
- ✓ **UPSS CENTRO QUIRURGICO Y UPSS DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN:** Actualmente, el Hospital general de Jaén, cuenta con 01 SOP para Emergencias (24 horas), 03 SOP para cirugías electivas en turnos de Mañana (M) y Tarde (T).

Ante lo descrito líneas arriba, se ha dado la necesidad de programar personal 03 equipos de enfermería (instrumentista y circulante), así como garantizar el equipo suficiente para la unidad de CENTRAL DE ESTERILIZACION dado el número de intervenciones y el equipamiento.

UPSS HOSPITALIZACION:

MEDICINA: las atenciones de pacientes requieren manejo y/o tratamiento con internamiento, la cual se da en el cuarto nivel del Hospital General de Jaén, lo que genera por la disposición de camas y el grado de dependencia de pacientes alojados contar con equipo de enfermería las 24 horas mínimamente con 03 licenciados en enfermería por turno.



PEDIDO DE COMPRA N°

000226

UNIDAD EJECUTORA : 405 HOSPITAL GENERAL DE JAEN

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001047

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA
Entregar a Sr(a) : HORNA MUÑOZ MAYRA DEL CARMEN
Fecha : 03/02/2023
Actividad Operativa : C0018 BRINDAR ATENCION BASICA DE SALUD
Motivo : REQUERIMIENTO DE FORMATERIA PARA LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACION Y EMERGENCIA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ali/Obr
1-00	0115	20	044	0096	9002	3999999	5000377

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
470300210004	PASE DE VISITANTE	2.3.1.99.1.3	50.00	UNIDAD
475100015099	FORMATO REGISTRO DE ENFERMERIA	2.3.1.99.1.3	3.00	MILLAR
475100015311	FORMATO ALTA DE PACIENTE	2.3.1.99.1.3	3.00	MILLAR
475100015315	FORMATO BALANCE HIDRICO	2.3.1.99.1.3	3.00	MILLAR
475100015318	FORMATO DE CONSULTA EXTERNA	2.3.1.99.1.3	5.00	MILLAR
475100015320	FORMATO DE EPICRISIS	2.3.1.99.1.3	3.00	MILLAR
475100015322	FORMATO DE HOJAS GRAFICAS	2.3.1.99.1.3	5.00	MILLAR
475100015330	FORMATO INTERCONSULTA	2.3.1.99.1.3	3.00	MILLAR
475100015615	FORMATO KARDEX	2.3.1.99.1.3	5.00	MILLAR
475100018196	FORMATO EVALUACION DE RIESGO QUIRURGICO SERVICIO CARDIOLOGIA	2.3.1.99.1.3	25.00	CIENTO
475100051363	FORMATO HOJA DE MONITOREO DE ENFERMERIA	2.3.1.99.1.3	5.00	UNIDAD
475100053019	FORMATO LABORATORIO CLINICO	2.3.1.99.1.3	3.00	UNIDAD
475100053985	FORMATO ENFERMEDADES ACTUALES	2.3.1.99.1.3	50.00	CIENTO

Firma del Solicitante

Firma Autorizada



CIRUGÍA: A la fecha, habiéndose incrementado las SOP y el hecho de contar con más equipo de profesionales especialista, la entidad cuenta a la fecha con 34 camas para pacientes quirúrgicos (pre y post quirúrgicos) en este escenario resulta necesario contar con equipo de enfermería suficiente que garantice la atención oportuna, por lo que dado la disposición de camas se debe contar con 03 profesionales de enfermería las 24 horas.

Análisis de la demanda:

Existe evidencia de la necesidad de programar servicios complementarios ante el incremento de la demanda de atención de pacientes, así como la expansión de áreas hospitalarias y con ello el número de camas, la cual se detalla a continuación:

CUADRO N° 01

NÚMERO DE CAMAS SEGÚN SERVICIO DE LA UPSS DE HOSPITALIZACION

UPSS HOSPITALIZACION/SERVICIO		N DE CAMAS 2023
HOSPITALIZACION MEDICINA		34
HOSPITALIZACION CIRUGIA		34
HOSPITALIZACION NEONATOLOGIA		10
HOSPITALIZACION PEDIATRIA		25
HOSPITALIZACION ALOJAMIENTO CONJUNTO		23
EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	OBS. MED MUJERES	7
	OBS. MED. VARONES	7
	TRAUMA SHOCK	2
	OBS. CIRUGIA	9
	OBS. PEDIATRIA	6
	CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS	8
	CUIDADOS INTERMEDIOS ADULTO	6
	CUIDADOS INTERMEDIOS NEONATALES	12
	CENTRO QUIRURGICO	0
UPSS CENTRO QUIRUGICO Y CENTRAL DE ESTERILIZACION		0
TOTAL DE CAMAS		183

Brecha oferta y demanda

Existe una brecha importante de falta de personal de salud para brindar atenciones a los pacientes hospitalizados y/o que acuden al HGJ



Disponibilidad de personal

La nómina de profesionales de la salud que realizarán las prestaciones de salud correspondiente al año 2023, se detalla en el Anexo 03: disponibilidad de personal.

Es preciso detallar teniendo en cuenta el Art. 5 del que los servicios complementarios en salud serán brindados por los profesionales de la salud que realizan labor asistencial, sujetos a cualquier régimen laboral, incluido el régimen de contratación Administrativa de servicios, conforme se detalla a continuación:

- Costo hora según profesional de la salud para el cálculo de la entrega económica, aplicable según Reglamento del Decreto Legislativo N° 1154, que autoriza los servicios complementarios en salud;

Profesionales de la Salud (*)	Costo-Hora (S/)
a) Médico cirujano	42.00
b) Cirujano Dentista, Obstetra, Enfermera (o). c) Tecnólogo Médico, que se desarrolla en las áreas de terapia física y rehabilitación, laboratorio clínico y anatomía patológica, radiología, optometría, terapia ocupacional y terapia del lenguaje en el campo de la salud. d) Asistente Social (**) Biólogo, Psicólogo, Nutricionista, Químico Farmacéutico y Químico, que prestan servicio en el campo asistencial de la salud.	30.00
e) Técnico Especializado de los Servicios de Fisioterapia, 20.00 Laboratorio y Rayos X.	20.00

- Valor costo-hora para el cálculo de la entrega económica por los servicios complementarios en salud que realicen los profesionales de la salud, en la modalidad por turno o procedimiento asistencial, aplicable durante el periodo de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, según el siguiente detalle:





Profesionales de la Salud (*)	Costo-Hora (S/)
a) Médico cirujano	92.00
b) Cirujano Dentista, Obstetra, Enfermera (o). c) Tecnólogo Médico que se desarrolla en las áreas de terapia física y rehabilitación, laboratorio clínico y anatomía patológica, radiología, optometría, terapia ocupacional y terapia del lenguaje en el campo de la salud. d) Asistente Social (**), Biólogo, Psicólogo, Nutricionista, Químico Farmacéutico y Químico, que prestan servicios en el campo asistencial de la salud.	61.00
e) Técnico Especializado de los Servicios de Fisioterapia, Laboratorio y Rayos X.	37.00

(*) Profesionales de la salud comprendidos en los Decretos Legislativos N° 1153 y 1162.

(**) Conforme a la Ley N° 30112, Ley del ejercicio profesional del Trabajador Social, toda referencia a Asistente Social comprende al Trabajador Social y viceversa.

Capacidad de infraestructura

El Hospital General de Jaén cuenta con la infraestructura y equipamiento para brindar la atención de pacientes con afectaciones de salud, considerando que es un establecimiento de salud de Categoría Nivel II-1.

Asimismo, se cuenta con el apoyo y la continua coordinación para garantizar la adecuada gestión de insumos y /o equipamiento según el incremento de la demanda de los usuarios.

7.2 Programación mensual: programación de servicios complementarios de salud.

Será de responsabilidad de las coordinadoras de UPSS y/o servicios presentar la programación mensual al departamento de enfermería hasta mediados de mes anterior al programado, el cual será remitido a la oficina de personal en el tiempo requerido.

7.3 Responsabilidad de los jefes de los departamentos y/o jefes de servicios:

Las coordinadoras de enfermería de las UPSS y/o servicios realizarán la programación de los turnos y horarios mensualmente, la misma que se planteará según estricta necesidad de servicio, dada por la afluencia de pacientes en cada una de sus áreas.

El departamento de enfermería, supervisará el cumplimiento de la atención de los pacientes según las respectivas programaciones de los profesionales de salud a su cargo.

Las coordinadoras de enfermería de las UPSS y/o servicios remitirán el informe de evaluación y cumplimiento de las horas complementarias ejecutadas al departamento



de enfermería los primeros 05 días hábiles del mes siguiente de haberse realizado los servicios complementarios

VIII. ANEXOS

ANEXO 1 - CARTERA DE SERVICIOS

ANEXO 2 - REQUERIMIENTO DE HORAS COMPLEMENTARIAS I TRIMESTRE

ANEXO 3 - NOMINA DE PERSONAL.

ANEXO 4 – TOTAL DE HORAS SEGÚN REGIMEN LABORAL





ANEXO 1

Actualmente el Hospital General Jaén no cuenta con una cartera de servicios aprobada mediante resolución Regional, como indica la normativa. Pero viene brindando los siguientes servicios, por Unidad Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS)

CARTERA DE SERVICIOS DEL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN

Nº	UPSS	
01	EMERGENCIA	- Medicina General - Pediatría - Cirugía General - Ginecología y Obstetricia - Observación en Emergencia - Cuidados Intensivos Adultos - Cuidados Intermedios Neonatales
02	CENTRO OBSTETRICO	- Atención parto Vaginal eutócico o Distócico por Ginecólogo y Obstetras - Atención del recién nacido por Pediatría y Enfermera Especializada. - Contacto precoz piel a piel - Consejería y Apoyo para la Lactancia Materna exclusiva - Alojamiento conjunto - Pruebas estresantes y no estresantes - Monitoreo fetal - Atención en sala de dilatación
03	SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRÚRGICO	- Interconsulta (evaluación de riesgo anestésico) - Anestesia general: inhalatoria, intravenosa, balanceada - Anestesia Local regional: subaracnoidea, epidural, combinada - Sedación - Atención en Recuperación Post Anestésica - Intervenciones Quirúrgicas en Cirugía General - Intervenciones Quirúrgicas en Ginecología y Obstetricia - Intervenciones Quirúrgicas en urología. - Intervenciones Otorrinolaringología. - Intervenciones de Neurocirugía - Intervenciones Quirúrgicas en Cirugía Pediátrica.
04	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	- Desinfección de Alto Nivel - Desinfección de Nivel Intermedio - Esterilización por medios físicos.
05	HOSPITALIZACION	- Hospitalización en Medicina Interna - Hospitalización en Cirugía General - Hospitalización en Neonatología /Alojamiento Conjunto - Atención Inmediata del recién nacido - Hospitalización en Ginecología y Obstetricia - Hospitalización en pediatría

ANEXO N°2

PROTECCION : VALOR COSTO - HORA SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO N° 1154, QUE AUTORIZA LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD.

DENOMINACION DEL AMBIENTE	MODALIDAD	HORAS COMPLEMENTARIAS											
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
HOSPITALIZACION	CAS	600	100	200	200	200	200	150	150	150	150	150	150
	276	0	100	100	100	100	100	70	50	80	60	70	70
	CAS	150	200	200	200	200	200	300	250	300	320	300	300
	276	100	100	120	120	200	200	150	150	150	150	250	100
UPSS EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	CAS	150	200	300	300	300	300	300	350	300	350	300	300
	276	50	50	100	150	150	150	100	150	150	120	150	200
	CAS	400	500	800	800	800	800	750	850	750	850	800	800
	276	150	250	320	370	450	450	320	350	360	320	470	570
TOTAL		660	760	1120	1170	1250	1250	1070	1200	1130	1170	1270	1170
COSTO HORA / PROFESIONAL		36,100.00	22,500.00	33,500.00	5,750,100.00	5,975,500.00	5,975,500.00	5,322,300.00	5,735,000.00	5,233,900.00	5,735,100.00	5,739,100.00	5,735,100.00

CAS
276

DENOMINACION DEL AMBIENTE	MODALIDAD	HORAS COMPLEMENTARIAS											
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
HOSPITALIZACION	CAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	276	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	CAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	276	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UPSS CENTRO QUIRURGICO Y CENTRAL DE ESTERILIZACION	CAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	276	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	CAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	276	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL HORAS COMPLEMENTARIAS PROYECTADAS		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
COSTO HORA / TECNICO		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

PROTECCION : VALOR COSTO-HORA PARA EL CÁLCULO DE LA ENTREGA ECONÓMICA POR LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD QUE REALICEN LOS PROFESIONALES DE LA SALUD, EN LA MODALIDAD POR TURNO O PROCEDIMIENTO ASISTENCIAL, APLICABLE DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL DECRETO SUPLENTO N° 008-2020-SA, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE SEGÚN COSTO HORA SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO N° 1154, QUE AUTORIZA LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD.



170

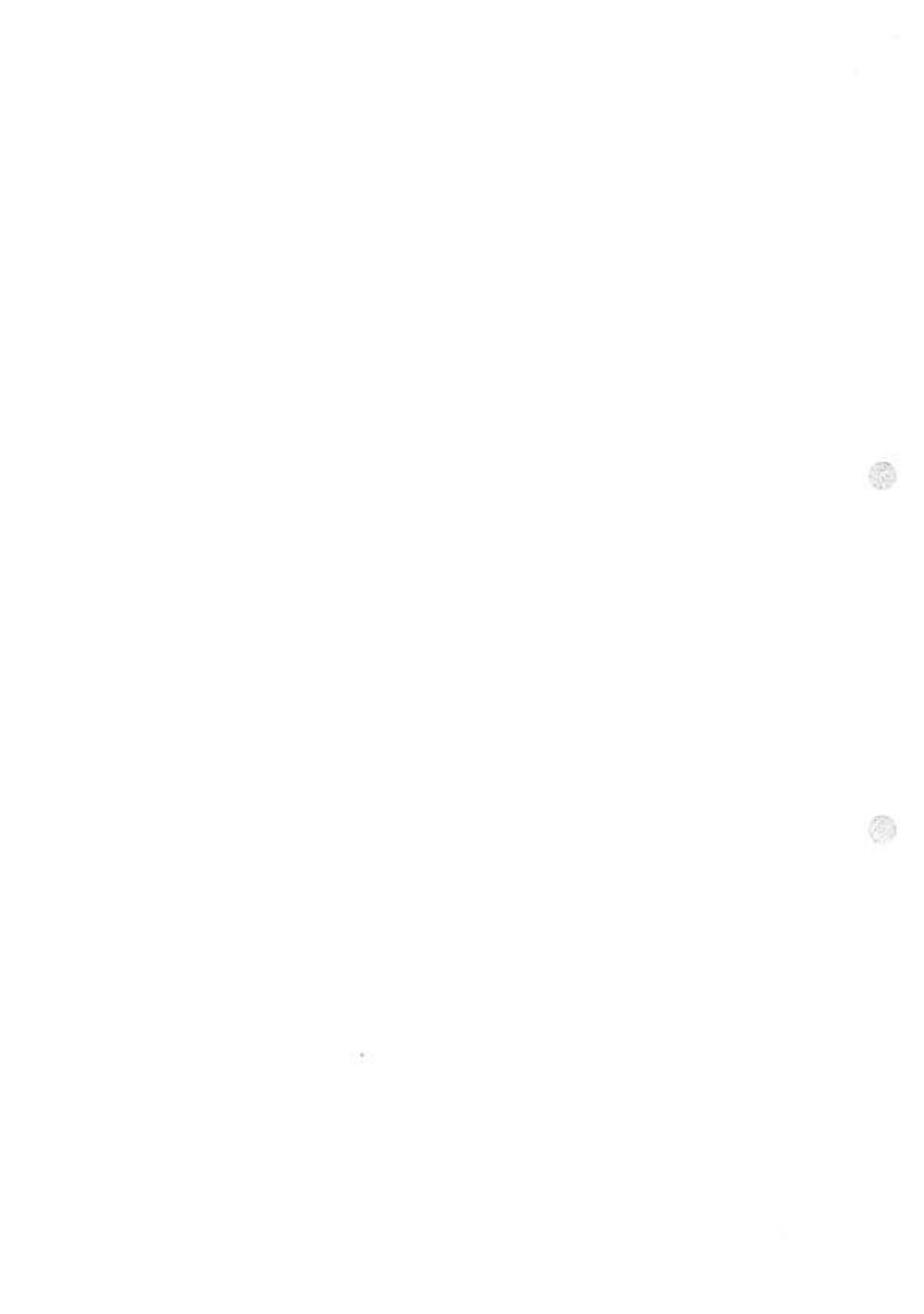
ANEXO 3

NOMINA DE PROFESIONALES DE LA SALUD QUE PARTICIPARA VOLUNTARIAMENTE EN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD MES DE ENERO 2023									
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	CONDICION LABORAL	DNI	N° CELULAR	UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS	TOTAL DE HORAS	COSTO POR HORA	COSTO TOTAL
1	GARCIA ZURITA ARCELIA	ENFERMERO (A)	CAS	45028885	928385681	HOSPITALIZACION	18	30.00	540.00
2	CHAPONAN RIOJA ALIDA SOLEDAD	ENFERMERO (A)	CAS	46942763	978997783	HOSPITALIZACION	24	30.00	720.00
3	VELASQUEZ JIMENES ELVIRA	ENFERMERO (A)	CAS	47250775	942813414	HOSPITALIZACION	24	30.00	720.00
4	AHUMADA RODRIGUEZ VILMA	ENFERMERO (A)	CAS	43798931	978887530	HOSPITALIZACION	16	30.00	480.00
5	VILLEGAS VASQUEZ ALCIDES	ENFERMERO (A)	CAS	43798931	978887530	HOSPITALIZACION	12	30.00	360.00
7	SANDOVAL CORDONADO NORMA	ENFERMERO (A)	276	27746725	979410570	CENTRAL DE ESTERILIZACION	24	30.00	720.00
8	QUIROZ PEDEMONTE LUZ ANTONIA	ENFERMERO (A)	276	27743006	976994893	CENTRAL DE ESTERILIZACION	24	30.00	720.00
9	SAUCEDO DIAZ MARIA ESTHER	ENFERMERO (A)	276	40407898	959066929	CENTRAL DE ESTERILIZACION	24	30.00	720.00
10	VASQUEZ CHUQUICUSMA LUPITA	ENFERMERO (A)	CAS	40768595	935384458	CUIDADOS INTENSIVOS	24	30.00	720.00
11	CESPEDES CESPEDES JULIO CESAR	ENFERMERO (A)	CAS	43975703	971755646	CUIDADOS INTENSIVOS	24	30.00	720.00
12	VELA ANGULO ROCIO	ENFERMERO (A)	CAS	44859670	938126481	CUIDADOS INTENSIVOS	24	30.00	720.00
13	FACHO ARCE LUZANATY	ENFERMERO (A)	CAS	70766167	953618869	CUIDADOS INTENSIVOS	24	30.00	720.00
14	ESPARRAGA IRIGOIN ALEXANDER	ENFERMERO (A)	CAS	45247434	937071240	CUIDADOS INTENSIVOS	24	30.00	720.00
15	DE LA CRUZ FERNANDEZ DIANA	ENFERMERO (A)	CAS	45674174	968098792	CUIDADOS INTENSIVOS	24	30.00	720.00
16	PIEDRA TINEO YESICA	ENFERMERO (A)	276	41101443	943501725	CUIDADOS INTENSIVOS	36	30.00	1080.00
17	RUIZ RONCAL OIDER	ENFERMERO (A)	CAS	42644610	941876431	CUIDADOS INTENSIVOS	36	30.00	1080.00
18	RIVERA RODAS MAGELY	ENFERMERO (A)	CAS	47135422	939273784	CUIDADOS INTENSIVOS	24	30.00	720.00
19	JAPON ENCALADA SANDRA	ENFERMERO (A)	CAS	43030822	938717396	CENTRO QUIRURGICO	24	30.00	720.00
20	ALBERCA PEÑA EDIL ARMIN	ENFERMERO (A)	CAS	41801422	970084536	CENTRO QUIRURGICO	24	30.00	720.00
21	HUAMAN HEREDIA ANA LEYDI	ENFERMERO (A)	CAS	45810109	943899354	CENTRO QUIRURGICO	24	30.00	720.00
22	HURTADO REQUEJO ANA ORFA	ENFERMERO (A)	CAS	41894392	983091480	CENTRO QUIRURGICO	24	30.00	720.00
23	QUIÑONES NUÑEZ NILA	ENFERMERO (A)	276	27722671	996724631	CENTRO QUIRURGICO	24	30.00	720.00
24	VILLEGAS RIVERA ROSA	ENFERMERO (A)	276	27729117	999576285	CENTRO QUIRURGICO	24	30.00	720.00

NOMINA DE PROFESIONALES DE LA SALUD QUE DESEAN PARTICIPAR VOLUNTARIAMENTE EN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD MES DE FEBRERO 2023

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	CONDICION LABORAL	DNI	N° CELULAR	UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS	TOTAL DE HORAS	COSTO POR HORA	COSTO TOTAL
1	PATRICIA ROJAS LEONARDO	ENFERMERO (A)	CAS	43181844	924806200	HOSPITALIZACION	24	30.00	720.00
2	ALARCON TENORIO JOSE LUIS	ENFERMERO (A)	CAS	42398000	938134720	HOSPITALIZACION	24	30.00	720.00
3	MAGALY RAMIREZ LARREATIGUE	ENFERMERO (A)	CAS	43619508	954021377	HOSPITALIZACION	12	30.00	360.00
4	PARIENTE VILLEGAS MARTHA	ENFERMERO (A)	276	27732074	974871272	HOSPITALIZACION	12	30.00	360.00
5	JIBAJA PÉREZ LIDA YANET	ENFERMERO (A)	276	27749377	945097730	HOSPITALIZACION	12	30.00	360.00
6	SANCHEZ CARRANZA ANITA	ENFERMERO (A)	276	40950546	972886857	HOSPITALIZACION	12	30.00	360.00
7	MILLAN TAPIA MARCELA	ENFERMERO (A)	276	27740497	988626404	HOSPITALIZACION	12	30.00	360.00
8	VEGA BOCANEGRA ANITA	ENFERMERO (A)	276	40681639	963304968	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	12	30.00	360.00
9	YAJAHUANA CORREA EULER	ENFERMERO (A)	276	42517110	938185690	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	12	30.00	360.00
10	CESPEDES CESPEDES JULIO CESAR	ENFERMERO (A)	CAS	43975703	971755646	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	12	30.00	360.00
11	VELA ANGULO ROCIO	ENFERMERO (A)	CAS	44859670	938126481	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	12	30.00	360.00
12	CHILCON CALLE MARIA FATIMA	ENFERMERO (A)	276	27715556	938187874	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	12	30.00	360.00
13	GONZA CASTILLO SANTOS	ENFERMERO (A)	276	80151419	964952203	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	12	30.00	360.00
14	DIAZ CLAVO CARMEN JUDITH	ENFERMERO (A)	276	43081094	976697210	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	12	30.00	360.00
15	VASQUEZ CABRERA DECIDERIO	ENFERMERO (A)	276	27728329	920128934	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	12	30.00	360.00
16	HURTADO REQUEJO ANA ORFA	ENFERMERO (A)	CAS	41894392	983091480	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	12	30.00	360.00
17	SANDOVAL CORDONADO NORMA	ENFERMERO (A)	276	27746725	979410570	CENTRAL DE ESTERILIZACION	12	30.00	360.00
18	GUERRERO VELASCO NANCY AURORA	ENFERMERO (A)	276	27848544	966948711	CENTRAL DE ESTERILIZACION	18	30.00	540.00
19	QUIROZ PEDEMONTE LUZ ANTONIA	ENFERMERO (A)	276	27743006	976994893	CENTRAL DE ESTERILIZACION	24	30.00	720.00
20	ESTELA VASQUEZ REYNA	ENFERMERO (A)	276	27701265	948181603	CENTRAL DE ESTERILIZACION	24	30.00	720.00
21	FALCONI BERTINI ROSA BERTHA	ENFERMERO (A)	276	27741236	927665334	CENTRAL DE ESTERILIZACION	24	30.00	720.00
22	SAUCEDO DIAZ MARIA ESTHER	ENFERMERO (A)	276	40407898	959066929	CENTRAL DE ESTERILIZACION	12	30.00	360.00
23	VASQUEZ CHUQUICUSMA LUPITA	ENFERMERO (A)	CAS	40768595	935384458	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	12	30.00	360.00
24	FACHO ARCE LUZANATY	ENFERMERO (A)	CAS	70766167	953618869	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	12	30.00	360.00
25	ESPARRAGA IRIGOIN ALEXANDER	ENFERMERO (A)	CAS	45247434	937071240	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	12	30.00	360.00
26	DE LA CRUZ FERNANDEZ DIANA	ENFERMERO (A)	CAS	45674174	968098792	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	24	30.00	720.00
27	PIEDRA TINEO YESICA	ENFERMERO (A)	276	41101443	943501725	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	24	30.00	720.00
28	ROJAS VILLANUEVA JOSE LUIS	ENFERMERO (A)	CAS	47458080	958345242	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	36	30.00	1080.00
29	MESONES CAMPOVERDE PATRICIA	ENFERMERO (A)	276	41978389	973849236	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	24	30.00	720.00
30	RUIZ RONCAL OIDER	ENFERMERO (A)	CAS	42644610	941876431	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	24	30.00	720.00
31	DIAZ PEREZ ROSA	ENFERMERO (A)	276	41574940	976923183	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	24	30.00	720.00
32	SOTO JIMENEZ GIULIANA	ENFERMERO (A)	CAS	43830422	989047501	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	24	30.00	720.00
33	CAYAO FIGUEROA ROCIO	ENFERMERO (A)	CAS	44080821	974359811	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	12	30.00	360.00
34	VASQUEZ LOPEZ KARINA	ENFERMERO (A)	276	41573848	984687596	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	12	30.00	360.00
35	MACETAS IDROGO CECILIA	ENFERMERO (A)	CAS	42446252	961699452	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	12	30.00	360.00
36	RIVERA RODAS MAGELY	ENFERMERO (A)	CAS	47135422	939273784	CENTRO QUIRURGICO	36	30.00	1080.00
37	JAPON ENCALADA SANDRA	ENFERMERO (A)	CAS	43030822	938717396	CENTRO QUIRURGICO	24	30.00	720.00
38	SAUCEDO MUÑOZ GRACIELA	ENFERMERO (A)	CAS	42639846	958892495	CENTRO QUIRURGICO	36	30.00	1080.00
39	HUAMAN HEREDIA ANA LEYDI	ENFERMERO (A)	CAS	45810109	943899354	CENTRO QUIRURGICO	36	30.00	1080.00
40	CHUMAN CHUMAN KATHERINE	ENFERMERO (A)	CAS	47713776	915409947	CENTRO QUIRURGICO	36	30.00	1080.00





NOMINA DE PROFESIONALES DE LA SALUD QUE DESEAN PARTICIPAR VOLUNTARIAMENTE EN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD MES DE MARZO 2023

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	CONDICION LABORAL	DNI	N° CELULAR	UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS	TOTAL DE HORAS	COSTO POR HORA	COSTO TOTAL
1	RIVERA RODAS MAGELY	ENFERMERO (A)	CAS	47135422	939273784	CENTRO QUIRURGICO	36	30.00	1080.00
2	JAPON ENCALADA SANDRA	ENFERMERO (A)	CAS	43030822	938717396	CENTRO QUIRURGICO	36	30.00	1080.00
3	SAUCEDO MUÑOZ GRACIELA	ENFERMERO (A)	CAS	42639846	958892495	CENTRO QUIRURGICO	36	30.00	1080.00
4	HUAMAN HEREDIA ANA LEYDI	ENFERMERO (A)	CAS	45810109	943899354	CENTRO QUIRURGICO	36	30.00	1080.00
5	CHUMAN CHUMAN KATHERINE	ENFERMERO (A)	CAS	47713776	915409947	CENTRO QUIRURGICO	36	30.00	1080.00
6	SOLIS FIGUEROA JANETT	ENFERMERO (A)	CAS	42628061		CENTRO QUIRURGICO	36	31.00	1116.00
7	VILLEGAS RIVERA ROSA	ENFERMERO (A)	276	27729117	999576285	CENTRO QUIRURGICO	36	32.00	1152.00
8	MEDINA CONDOR JESÚS	ENFERMERO (A)	276	42709424	980915358	CENTRO QUIRURGICO	36	33.00	1188.00
9	QUINONES NUÑEZ NILA	ENFERMERO (A)	276	27722671	996724631	CENTRO QUIRURGICO	36	34.00	1224.00
10	HURTADO REQUEJO ANA ORFA	ENFERMERO (A)	CAS	41894392	983091480	CENTRO QUIRURGICO	36	35.00	1260.00
11	JIBAJA PÉREZ LIDA YANET	ENFERMERO (A)	276	27749377	945097730	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	12	30.00	360.00
12	SANCHEZ CARRANZA ANITA	ENFERMERO (A)	276	40990546	972886857	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	12	30.00	360.00
13	MILLAN TAPIA MARCELA	ENFERMERO (A)	276	27740497	988626404	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	12	30.00	360.00
14	VEGA BOCANEGRA ANITA	ENFERMERO (A)	276	40681639	963304968	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	12	30.00	360.00
15	CHAVEZ TELLO DANNER	ENFERMERO (A)	CAS	47930439	939792913	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	24	30.00	720.00
16	CESPEDES CESPEDES JULIO CESAR	ENFERMERO (A)	CAS	43975703	971755646	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	24	30.00	720.00
17	VELA ANGULO ROCIO	ENFERMERO (A)	CAS	44859670	938126481	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	18	30.00	540.00
18	GUERRA NAVARRO HEIDI	ENFERMERO (A)	CAS	43399071	900531673	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	6	30.00	180.00
19	DIAZ PEREZ ROSA	ENFERMERO (A)	276	41574940	976923183	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	12	30.00	360.00
20	VASQUEZ LOPEZ KARINA	ENFERMERO (A)	276	41573848	984687595	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	6	30.00	180.00
21	HORA MUÑOZ MAYRA DEL CARMEN	ENFERMERO (A)	CAS	45538341	944148536	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	12	30.00	360.00
22	MACETAS IDROGO CECILIA	ENFERMERO (A)	CAS	42446252	961699452	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	12	30.00	360.00
23	SOTO JIMENEZ GIULIANA	ENFERMERO (A)	CAS	43830422	989047501	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	24	30.00	720.00
24	CAYAO FIGUEROA ROCIO	ENFERMERO (A)	CAS	44080821	974359811	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	24	30.00	720.00
25	VASQUEZ CHUKUCUSMA LUPITA	ENFERMERO (A)	CAS	40768595	935384458	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	12	30.00	360.00
26	RAFAEL PEDRAZA MARLENI	ENFERMERO (A)	CAS	44099842	945424555	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	12	30.00	360.00
27	FACHO ARCE LUZANATY	ENFERMERO (A)	CAS	70766167	953618869	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	12	30.00	360.00
28	PIEDRA TINEO YESICA	ENFERMERO (A)	276	41101443	943501725	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	12	30.00	360.00
29	ROJAS VILLANUEVA JOSE LUIS	ENFERMERO (A)	CAS	47458080	958345242	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	18	30.00	540.00
30	MESONES CAMPOVERDE PATRICIA	ENFERMERO (A)	276	41978389	973849236	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	12	30.00	360.00
31	RUIZ RONCAL OIDER	ENFERMERO (A)	CAS	42644610	941876431	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	12	30.00	360.00
32	PATRICIA ROJAS LEONARDO	ENFERMERO (A)	CAS	43181844	924806200	HOSPITALIZACION	12	30.00	360.00
33	ALARCON TENORIO JOSE LUIS	ENFERMERO (A)	CAS	42398000	938134720	HOSPITALIZACION	12	30.00	360.00
34	CHAPONAN RIOJA ALIDA SOLEDAD	ENFERMERO (A)	CAS	46942763	978997783	HOSPITALIZACION	36	30.00	1080.00
35	VELASQUEZ JIMENES ELVIRA	ENFERMERO (A)	CAS	47250775	942813414	HOSPITALIZACION	24	30.00	720.00
36	PRADO CAMPOS ROXANA	ENFERMERO (A)	CAS	47173701	963683404	HOSPITALIZACION	24	30.00	720.00



37	LIZARZABURU PAZ DIANA C.	ENFERMERO (A)	CAS	41214727	967699257	HOSPITALIZACION	12	30.00	360.00
38	MONTENEGRO NEYRA GISELA	ENFERMERO (A)	CAS	45963786	937526419	HOSPITALIZACION	6	30.00	180.00
39	SUXE SUKE KEYLA NATALI	ENFERMERO (A)	CAS	72684407	945631097	HOSPITALIZACION	24	30.00	720.00
40	TAPIA GUZMAN YTALA VANESA	ENFERMERO (A)	CAS	45440412	945204762	HOSPITALIZACION	24	30.00	720.00
41	RAMIREZ BECERRA YUDITH	ENFERMERO (A)	CAS	41084247	940802632	HOSPITALIZACION	24	30.00	720.00
42	CUTISACA SONCCO MARY LUZ	ENFERMERO (A)	CAS	46119418	940802632	HOSPITALIZACION	24	30.00	720.00
43	FLORES SANDOVAL ERIKA	ENFERMERO (A)	CAS	45224900	945995762	HOSPITALIZACION	24	30.00	720.00
44	BALDERA VIDALURRE M. LUCINDA	ENFERMERO (A)	CAS	44147532	971364525	HOSPITALIZACION	24	30.00	720.00
45	SANDOVAL CORDONADO NORMA	ENFERMERO (A)	276	27746725	979410570	CENTRAL DE ESTERILIZACION	24	30.00	720.00
46	GUERRERO VELASCO NAICY AURORA	ENFERMERO (A)	276	27848544	966948711	CENTRAL DE ESTERILIZACION	24	30.00	720.00
47	QUIROZ PEDEMONTE LUZ ANTONIA	ENFERMERO (A)	276	27743006	976994893	CENTRAL DE ESTERILIZACION	24	30.00	720.00
48	ESTELA VASQUEZ REYNA	ENFERMERO (A)	276	27701265	948181603	CENTRAL DE ESTERILIZACION	24	30.00	720.00
49	FALCONI BERTINI ROSA BERTHA	ENFERMERO (A)	276	27741236	927665334	CENTRAL DE ESTERILIZACION	24	30.00	720.00
50	SAUCEDO DIAZ MARIA ESTHER	ENFERMERO (A)	276	40407898	959066929	CENTRAL DE ESTERILIZACION	20	30.00	600.00



ANEXO 3

NOMINA DE PROFESIONALES DE LA SALUD QUE PARTICIPARA VOLUNTARIAMENTE EN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD MES DE ABRIL 2023									
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	CONDICION LABORAL	DNI	N° CELULAR	UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS	TOTAL DE HORAS	COSTO POR HORA	COSTO TOTAL
1	GARCIA ZURITA ARCELA	ENFERMERO (A)	CAS	45028885	928385681	HOSPITALIZACION	18	30.00	540.00
2	CHAPONAN RIOJA ALIDA SOLEDAD	ENFERMERO (A)	CAS	46942763	978997783	HOSPITALIZACION	24	30.00	720.00
3	VELASQUEZ JIMENES ELVIRA	ENFERMERO (A)	CAS	47250775	942813414	HOSPITALIZACION	24	30.00	720.00
4	AHUMADA RODRIGUEZ VILMA	ENFERMERO (A)	CAS	43798931	978887530	HOSPITALIZACION	16	30.00	480.00
5	VILLEGAS VASQUEZ ALCIDES	ENFERMERO (A)	CAS	43798931	978887530	HOSPITALIZACION	24	30.00	720.00
6	AHUMADA RODRIGUEZ VILMA	ENFERMERO (A)	CAS	46610182	920686665	HOSPITALIZACION	24	30.00	720.00
7	YRIGOIN CIEZA LUSELI	ENFERMERO (A)	276	41066478	938429765	HOSPITALIZACION	12	30.00	360.00
8	ALARCON TENORIO JOSE LUIS	ENFERMERO (A)	CAS	46650449	969844557	HOSPITALIZACION	12	30.00	360.00
9	DAVILA CAMPOS NEYSER	ENFERMERO (A)	CAS	71335372	958921589	HOSPITALIZACION	12	30.00	360.00
10	MESTANZA OLIVERA LUIS ANGEL	ENFERMERO (A)	CAS	27740066	976060631	HOSPITALIZACION	12	30.00	360.00
11	AREVALO TOCOTO LUZ MARINA	ENFERMERO (A)	276	41214727	967699257	HOSPITALIZACION	12	30.00	360.00
12	SUXE SUXE KEYLA NATALI	ENFERMERO (A)	CAS	72684407	945631097	HOSPITALIZACION	12	30.00	360.00
13	LIZARZABURU PAZ DIANA C.	ENFERMERO (A)	CAS	41214727	967699257	HOSPITALIZACION	12	30.00	360.00
14	SILVA ELERA LEZMERY DANESSY	ENFERMERO (A)	CAS	72934719	930750752	HOSPITALIZACION	12	30.00	360.00
15	CARRION TOGAS YAQUELINE	ENFERMERO (A)	CAS	43591791	925691761	HOSPITALIZACION	12	30.00	360.00
16	AKINTUI TANN YULIA	ENFERMERO (A)	CAS	42035826	972688043	HOSPITALIZACION	24	30.00	720.00
17	ROJAS LEONARDO PATRICIA	ENFERMERO (A)	CAS	43181844	924806200	HOSPITALIZACION	24	30.00	720.00
18	VASQUEZ CAMPOS MARIA N.	ENFERMERO (A)	276	27434708	945103162	HOSPITALIZACION	12	30.00	360.00
19	MERA VALLES ELITA	ENFERMERO (A)	CAS	46650449	937415587	HOSPITALIZACION	12	30.00	360.00
20	CERQUERA PEÑA MILAGROS	ENFERMERO (A)	CAS	47264986	949008200	HOSPITALIZACION	12	30.00	360.00
21	LUZ ANGELINA CAYAO FIGUEROA	ENFERMERO (A)	CAS	48605634	932428553	HOSPITALIZACION	24	30.00	720.00
22	TAPIA GUZMAN YTALA VANESA	ENFERMERO (A)	CAS	45440412	945204762	HOSPITALIZACION	24	30.00	720.00
23	RAMIREZ BECERRA YUDITH	ENFERMERO (A)	CAS	41084247	939273784	HOSPITALIZACION	12	30.00	360.00
24	GUERRA NAVARRO HEYDI	ENFERMERO (A)	CAS	43399071	900531673	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	12	30.00	360.00
25	OCHOA RAMIREZ DILMER	ENFERMERO (A)	CAS	47037341	982062450	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	24	30.00	720.00
26	CALVA HERRERA YESSICA ROCIO	ENFERMERO (A)	CAS	44694552	942012199	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	18	30.00	540.00
27	SANDOVAL CORONADO NORMA	ENFERMERO (A)	276	27746725	979410570	CENTRAL DE ESTERILIZACION	24	30.00	720.00
28	QUIROZ PEDEMONTE LUZ ANTONIA	ENFERMERO (A)	276	27743006	976994893	CENTRAL DE ESTERILIZACION	24	30.00	720.00
29	SAUCEDO DIAZ MARIA ESTHER	ENFERMERO (A)	276	40407898	959066929	CENTRAL DE ESTERILIZACION	24	30.00	720.00
30	VASQUEZ CHUQUICUSMA LUPITA	ENFERMERO (A)	CAS	40768595	935384458	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	24	30.00	720.00
31	CEPESDES CEPESDES JULIO CESAR	ENFERMERO (A)	CAS	43975703	971755646	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	24	30.00	720.00
32	VELA ANGULO ROCIO	ENFERMERO (A)	CAS	44859670	938126481	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	36	30.00	1080.00
33	FACHO ARCE LUZANATY	ENFERMERO (A)	CAS	70766167	953618869	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	36	30.00	1080.00
34	ESPARRAGA IRRIGAIN ALEXANDER	ENFERMERO (A)	CAS	45247434	937071240	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	24	30.00	720.00
35	DE LA CRUZ FERNANDEZ DIANA	ENFERMERO (A)	CAS	45674174	968098792	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	36	30.00	1080.00





36	PIEDRA TINEO YESICA	ENFERMERO (A)	276	41101443	943501725	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	36	30.00	1080.00
37	RUIZ RONCAL OIDER	ENFERMERO (A)	CAS	42644610	941876431	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	24	30.00	720.00
38	HORNA MUÑOZ MAYRA DEL CARMEN	ENFERMERO (A)	CAS	45538341	932293844	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	12	31.00	372.00
39	DIAZ ESPINOZA DIKA MEVA	ENFERMERO (A)	CAS	44916929		EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	12	32.00	384.00
40	ARICOCHE VILLEGAS GEMMA	ENFERMERO (A)	CAS	70036444	979960006	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	24	33.00	792.00
41	GALAN FIESTAS ROSSMERY	ENFERMERO (A)	CAS	46398499	955594516	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	8	34.00	272.00
42	GIULIANA LISSETTE SOTO JIMENEZ	ENFERMERO (A)	CAS	43830422	964505924	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	6	35.00	210.00
43	VASQUEZ LOPEZ KARINA	ENFERMERO (A)	CAS	41573848	984687596	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	24	36.00	864.00
44	LABRIN AGUIRRE FIORELLA	ENFERMERO (A)	CAS	47496590	989688828	CENTRO QUIRURGICO	24	30.00	720.00
45	ADRIANZEN QUEVEDO FIORELA	ENFERMERO (A)	CAS	47182248	981349084	CENTRO QUIRURGICO	36	30.00	1080.00
46	SANTISTEBAN CRUZ MARIA DIANA	ENFERMERO (A)	CAS	77383358	994455960	CENTRO QUIRURGICO	36	30.00	1080.00
47	MEDINA CONDOR JESUS	ENFERMERO (A)	276	42709427	920198857	CENTRO QUIRURGICO	24	30.00	720.00
48	DIAZ NOVOA LUDY MILAGRITOS	ENFERMERO (A)	CAS	27169643	949946464	CENTRO QUIRURGICO	24	30.00	720.00
49	ROSARIO TANTALEAN HITLER	ENFERMERO (A)	276	42517329	971076192	CENTRO QUIRURGICO	24	30.00	720.00
50	JAPON ENCALADA SANDRA	ENFERMERO (A)	CAS	43030822	938717396	CENTRO QUIRURGICO	24	30.00	720.00
51	ALBERCA PEÑA EDIL ARMIN	ENFERMERO (A)	CAS	41801422	970084536	CENTRO QUIRURGICO	24	30.00	720.00
52	HUAMAN HEREDIA ANA LEYDI	ENFERMERO (A)	CAS	45810109	943899354	CENTRO QUIRURGICO	24	30.00	720.00
53	HURTADO REQUEJO ANA ORFA	ENFERMERO (A)	CAS	41894392	983091480	CENTRO QUIRURGICO	24	30.00	720.00
54	QUIÑONES NUÑEZ NILA	ENFERMERO (A)	276	27722671	996724631	CENTRO QUIRURGICO	36	30.00	1080.00
55	VILLEGAS RIVERA ROSA	ENFERMERO (A)	276	27729117	999576285	CENTRO QUIRURGICO	36	30.00	1080.00



NOMINA DE PROFESIONALES DE LA SALUD QUE DESEAN PARTICIPAR VOLUNTARIAMENTE EN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD MES DE MAYO 2023

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	CONDICION LABORAL	DNI	N° CELULAR	UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS	TOTAL DE HORAS	COSTO POR HORA	COSTO TOTAL
1	SANDOVAL CORONADO NORMA	ENFERMERO (A)	276	27746725	979410570	CENTRAL DE ESTERILIZACION	8	30.00	240.00
2	GUERRERO VELASCO NANCY AURORA	ENFERMERO (A)	276	27848544	966948711	CENTRAL DE ESTERILIZACION	12	30.00	360.00
3	QUIROZ PEDEMONTE LUZ ANTONIA	ENFERMERO (A)	276	27743006	976994893	CENTRAL DE ESTERILIZACION	12	30.00	360.00
4	ESTELA VASQUEZ REYNA	ENFERMERO (A)	276	27701265	948181603	CENTRAL DE ESTERILIZACION	24	30.00	720.00
5	FALCONI BERTINI ROSA BERTHA	ENFERMERO (A)	276	27741236	927665334	CENTRAL DE ESTERILIZACION	24	30.00	720.00
6	SAUCEDO DIAZ MARIA ESTHER	ENFERMERO (A)	276	40407898	959066929	CENTRAL DE ESTERILIZACION	24	30.00	720.00
7	MEDINA CONDORES JESUS	ENFERMERO (A)	276	42709427	920198857	CENTRO QUIRURGICO	24	30.00	720.00
8	DIAZ NOVOA LUDY MILAGRITOS	ENFERMERO (A)	CAS	27169643	949946464	CENTRO QUIRURGICO	24	30.00	720.00
9	ROSARIO TANTALEAN HITLER	ENFERMERO (A)	276	42517329	971076192	CENTRO QUIRURGICO	36	30.00	1080.00
10	RIVERA RODAS MAGELY	ENFERMERO (A)	CAS	47135422	939273784	CENTRO QUIRURGICO	36	30.00	1080.00
11	JAPON ENCALADA SANDRA	ENFERMERO (A)	CAS	43030822	938717396	CENTRO QUIRURGICO	36	30.00	1080.00
12	SAUCEDO MUÑOZ GRACIELA	ENFERMERO (A)	CAS	42639846	958892495	CENTRO QUIRURGICO	36	30.00	1080.00
13	HUAMAN HEREDIA ANA LEYDI	ENFERMERO (A)	CAS	45810109	943899354	CENTRO QUIRURGICO	36	30.00	1080.00
14	CHUMAN CHUMAN KATHERINE	ENFERMERO (A)	CAS	47713776	915409947	CENTRO QUIRURGICO	36	30.00	1080.00
15	HURTADO REQUEJO ANA ORFA	ENFERMERO (A)	CAS	41894392	983091480	CENTRO QUIRURGICO	36	30.00	1080.00
16	QUINONES NUÑEZ NILA	ENFERMERO (A)	276	27722671	996724631	CENTRO QUIRURGICO	36	30.00	1080.00
17	VILLEGAS RIVERA ROSA	ENFERMERO (A)	276	27729117	999576285	CENTRO QUIRURGICO	36	30.00	1080.00
18	LABRIN AGUIRRE FIORELLA	ENFERMERO (A)	CAS	47496590	989698928	CENTRO QUIRURGICO	36	30.00	1080.00
19	TAPIA GUZMAN YTALA VANESA	ENFERMERO (A)	CAS	45440412	945204762	HOSPITALIZACION	36	30.00	1080.00
20	RAMIREZ BECERRA YUDITH	ENFERMERO (A)	CAS	41084247	939273784	HOSPITALIZACION	36	30.00	1080.00
21	PATRICIA ROJAS LEONARDO	ENFERMERO (A)	CAS	43181844	924806200	HOSPITALIZACION	24	30.00	720.00
22	ALARCON TENORIO JOSE LUIS	ENFERMERO (A)	CAS	42398000	938134720	HOSPITALIZACION	24	30.00	720.00
23	MAGALY RAMIREZ LARREATEGUIE	ENFERMERO (A)	CAS	43619508	954021377	HOSPITALIZACION	24	30.00	720.00
24	PARIENTE VILLEGAS MARTHA	ENFERMERO (A)	276	27732074	974871272	HOSPITALIZACION	24	30.00	720.00
25	JIBAJA PEREZ LIDA YANET	ENFERMERO (A)	276	27749377	945097730	HOSPITALIZACION	24	30.00	720.00
26	SANCHEZ CARRANZA ANITA	ENFERMERO (A)	276	40990546	972886857	HOSPITALIZACION	12	30.00	360.00
27	MILLAN TAPIA MARCELA	ENFERMERO (A)	276	27740497	988626404	HOSPITALIZACION	12	30.00	360.00
28	VEGA BOCANegra ANITA	ENFERMERO (A)	276	40681639	963304968	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	24	30.00	720.00
29	YAJAHUANCOR CORREA EULER	ENFERMERO (A)	276	42517110	938185690	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	24	30.00	720.00
30	CESPEDES CESPEDES JULIO CESAR	ENFERMERO (A)	CAS	43975703	971755646	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	24	30.00	720.00
31	VELA ANGULO ROCIO	ENFERMERO (A)	CAS	44859670	938126481	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	24	30.00	720.00
32	CHILCON CALLE MARIA FATIMA	ENFERMERO (A)	276	27715556	938187874	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	24	30.00	720.00
33	GONZA CASTILLO SANTOS	ENFERMERO (A)	276	80151419	964952203	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	24	30.00	720.00
34	DIAZ CLAVO CARMEN JUDITH	ENFERMERO (A)	276	43081094	976697210	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	36	30.00	1080.00
35	VASQUEZ CABRERA DECIDERIO	ENFERMERO (A)	276	27728329	920128934	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	12	30.00	360.00
37	VASQUEZ CHUQUICUSMA LUPITA	ENFERMERO (A)	CAS	40768595	935384458	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	48	30.00	1440.00
38	FACHO ARCE LUZANATY	ENFERMERO (A)	CAS	70766167	953618869	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	36	30.00	1080.00
39	ESPARRAGA IRIGOIN ALEXANDER	ENFERMERO (A)	CAS	45247434	937071240	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	24	30.00	720.00
40	DE LA CRUZ FERNANDEZ DIANA	ENFERMERO (A)	CAS	45674174	968098792	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	36	30.00	1080.00





41	PIEDRA TINEO YESICA	ENFERMERO (A)	276	41101443	943501725	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	24	30.00	720.00
42	ROJAS VILLANUEVA JOSE LUIS	ENFERMERO (A)	CAS	47458080	958345242	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	36	30.00	1080.00
43	MESONES CAMPOVERDE PATRICIA	ENFERMERO (A)	276	41978389	973849236	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	18	30.00	540.00
44	RUIZ RONCAL OIDER	ENFERMERO (A)	CAS	42644610	941876431	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	24	30.00	720.00
45	DIAZ PEREZ ROSA	ENFERMERO (A)	276	41574940	976923183	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	24	30.00	720.00
46	SOTO JIMENEZ GIULIANA	ENFERMERO (A)	CAS	43830422	989047501	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	24	30.00	720.00
47	CAYAO FIGUEROA ROCIO	ENFERMERO (A)	CAS	44080821	974359811	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	12	30.00	360.00
48	VASQUEZ LOPEZ KARINA	ENFERMERO (A)	276	41573848	984687596	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	12	30.00	360.00
49	MACETAS IDROGO CECILIA	ENFERMERO (A)	CAS	42446252	961699452	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	12	30.00	360.00

NOMINA DE PROF+A120:J16SESIONALES DE LA SALUD QUE DEBEAN PARTICIPAR VOLUNTARIAMENTE EN SERVICIO COMPLEMENTARIOS EN SALUD MES DE JUNIO 2023

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	CONDICION LABORAL	DNI	N° CELULAR	UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS	TOTAL DE HORAS	COSTO POR HORA	COSTO TOTAL
1	DIAZ PEREZ ROSA	ENFERMERO (A)	276	41574940	976923183	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	12	30.00	360.00
2	SOTO JIMENEZ GIULIANA	ENFERMERO (A)	CAS	43830422	989047501	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	12	30.00	360.00
3	CAYAO FIGUEROA ROCIO	ENFERMERO (A)	CAS	44080821	9743359811	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	12	30.00	360.00
4	VASQUEZ LOPEZ KARINA	ENFERMERO (A)	276	41573848	984687596	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	24	30.00	720.00
5	MACETAS IDROGO CECILIA	ENFERMERO (A)	CAS	42446252	961699452	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	12	30.00	360.00
6	JIBAJA PEREZ LIDA YANET	ENFERMERO (A)	276	27749377	945097730	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	12	30.00	360.00
7	SANCHEZ CARRANZA ANITA	ENFERMERO (A)	276	40990546	972886857	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	12	30.00	360.00
8	MILLAN TAPIA MARCELA	ENFERMERO (A)	276	27740497	988626404	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	12	30.00	360.00
9	VEGA BOCANEGRA ANITA	ENFERMERO (A)	276	40681639	963304968	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	12	30.00	360.00
10	CHAVEZ TELLO DANNER	ENFERMERO (A)	CAS	47930439	939792913	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	24	30.00	720.00
11	CEPESDES CESPEDES JULIO CESAR	ENFERMERO (A)	CAS	43975703	971755646	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	24	30.00	720.00
12	VELA ANGULO ROCIO	ENFERMERO (A)	CAS	44859670	938126481	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	18	30.00	540.00
13	GUERRA NAVARRO HEIDI	ENFERMERO (A)	CAS	43399071	900531673	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	36	30.00	1080.00
14	VASQUEZ CHUQUICUSMA LUPITA	ENFERMERO (A)	CAS	40768595	935384458	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	12	30.00	360.00
15	RAFAEL PEDRAZA MARLENI	ENFERMERO (A)	CAS	44099842	945424555	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	12	30.00	360.00
16	FACHO ARCE LUZANATY	ENFERMERO (A)	CAS	70766167	953618869	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	36	30.00	1080.00
17	PIEDRA TINEO YESICA	ENFERMERO (A)	276	41101443	943501725	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	12	30.00	360.00
18	ROJAS VILLANUEVA JOSE LUIS	ENFERMERO (A)	CAS	47458080	958345242	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	18	30.00	540.00
19	MESONES CAMPOVERDE PATRICIA	ENFERMERO (A)	276	41978389	973849236	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	12	30.00	360.00
20	RUIZ RONCAL OIDER	ENFERMERO (A)	CAS	42644610	941876431	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	36	30.00	1080.00
21	SAUCEDO MUÑOZ GRACIELA	ENFERMERO (A)	CAS	42639846	958892495	CENTRO QUIRURGICO	40	30.00	1200.00
22	HUAMAN HEREDIA ANA LEYDI	ENFERMERO (A)	CAS	45810109	943899354	CENTRO QUIRURGICO	36	30.00	1080.00
23	CHUMAN CHUMAN KATHERINE	ENFERMERO (A)	CAS	47713776	915409947	CENTRO QUIRURGICO	36	30.00	1080.00
24	SOLIS FIGUEROA JANETT	ENFERMERO (A)	CAS	42628061		CENTRO QUIRURGICO	36	31.00	1116.00
25	VILLEGAS RIVERA ROSA	ENFERMERO (A)	276	27729117	999576285	CENTRO QUIRURGICO	36	32.00	1152.00
26	MEDINA CONDOR JESUS	ENFERMERO (A)	276	42709424	980915358	CENTRO QUIRURGICO	36	33.00	1188.00
27	QUINONES NUÑEZ NILA	ENFERMERO (A)	276	27722671	996724631	CENTRO QUIRURGICO	36	34.00	1224.00
28	HURTADO REQUEJO ANA ORFA	ENFERMERO (A)	CAS	41894392	983091480	CENTRO QUIRURGICO	36	35.00	1260.00
29	RIVERA RODAS MAGELY	ENFERMERO (A)	CAS	47135422	939273784	CENTRO QUIRURGICO	36	30.00	1080.00
30	JAPON ENCALADA SANDRA	ENFERMERO (A)	CAS	43030822	938717396	CENTRO QUIRURGICO	36	30.00	1080.00
31	QUINONES NUÑEZ NILA	ENFERMERO (A)	276	27722671	996724631	CENTRO QUIRURGICO	36	30.00	1080.00
32	VILLEGAS RIVERA ROSA	ENFERMERO (A)	276	27729117	999576285	CENTRO QUIRURGICO	36	30.00	1080.00
33	PATRICIA ROJAS LEONARDO	ENFERMERO (A)	CAS	43181844	924806200	HOSPITALIZACION	36	30.00	1080.00
34	ALARCON TENORIO JOSE LUIS	ENFERMERO (A)	CAS	42398000	938134720	HOSPITALIZACION	12	30.00	360.00
35	CHAPONAN RIOJA ALIDA SOLEDDA	ENFERMERO (A)	CAS	46942763	978997783	HOSPITALIZACION	36	30.00	1080.00
36	VELASQUEZ JIMENES ELVIRA	ENFERMERO (A)	CAS	47250775	942813414	HOSPITALIZACION	24	30.00	720.00
37	PRADO CAMPOS ROXANA	ENFERMERO (A)	CAS	47173701	963683404	HOSPITALIZACION	12	30.00	360.00
38	LIZARZABURU PAZ DIANA C.	ENFERMERO (A)	CAS	41214727	967699257	HOSPITALIZACION	12	30.00	360.00







39	MONTENEGRO NEYRA GISELA	ENFERMERO (A)	CAS	45963786	937526419	HOSPITALIZACION	24	30.00	720.00
40	SUXE SUXE KEYLA NATALI	ENFERMERO (A)	CAS	72684407	945631097	HOSPITALIZACION	24	30.00	720.00
41	TAPIA GUZMAN YTALA VANESA	ENFERMERO (A)	CAS	45440412	945204762	HOSPITALIZACION	24	30.00	720.00
42	RAMIREZ BECERRA YUDITH	ENFERMERO (A)	CAS	41084247	940802632	HOSPITALIZACION	24	30.00	720.00
43	CUTSACA SONCCO MARY LUZ	ENFERMERO (A)	CAS	46119418	940802632	HOSPITALIZACION	24	30.00	720.00
44	FLORES SANDOVAL ERIKA	ENFERMERO (A)	CAS	45224900	945995762	HOSPITALIZACION	24	30.00	720.00
45	BALDERA VIDALURRE M. LUCINDA	ENFERMERO (A)	CAS	44147532	971364525	HOSPITALIZACION	24	30.00	720.00
46	CHAPONIAN RIOJA ALIDA SOLEDDA	ENFERMERO (A)	CAS	46942763	978997783	HOSPITALIZACION	24	30.00	720.00
47	SANDOVAL CORONADO NORMA	ENFERMERO (A)	276	27746725	979410570	CENTRAL DE ESTERILIZACION	24	30.00	720.00
48	GUERRERO VELASCO NANCY AURORA	ENFERMERO (A)	276	27848544	966948711	CENTRAL DE ESTERILIZACION	24	30.00	720.00
49	QUIROZ PEDEMONTE LUZ ANTONIA	ENFERMERO (A)	276	27743006	976994893	CENTRAL DE ESTERILIZACION	24	30.00	720.00
50	ESTELA VASQUEZ REYNA	ENFERMERO (A)	276	27701265	948181603	CENTRAL DE ESTERILIZACION	24	30.00	720.00
51	FALCONI BERTINI ROSA BERTHA	ENFERMERO (A)	276	27741236	927665334	CENTRAL DE ESTERILIZACION	24	30.00	720.00
52	SAUCEDO DIAZ MARIA ESTHER	ENFERMERO (A)	276	40407898	959066929	CENTRAL DE ESTERILIZACION	10	30.00	300.00



NOMINA DE PROFESIONALES DE LA SALUD QUE PARTICIPARA VOLUNTARIAMENTE EN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD MES DE JULIO 2023

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	CONDICION LABORAL	DNI	N° CELULAR	UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS	TOTAL DE HORAS	COSTO POR HORA	COSTO TOTAL
1	GARCIA ZURITA ARCELIA	ENFERMERO (A)	CAS	45028885	928385681	HOSPITALIZACION	24	30.00	720.00
2	CHAPONAN RIOJA ALIDA SOLEDDA	ENFERMERO (A)	CAS	46942763	978997783	HOSPITALIZACION	24	30.00	720.00
3	VELASQUEZ JIMENEZ ELVIRA	ENFERMERO (A)	CAS	47250775	942813414	HOSPITALIZACION	12	30.00	360.00
4	AHUMADA RODRIGUEZ VILMA	ENFERMERO (A)	CAS	43798931	978887530	HOSPITALIZACION	16	30.00	480.00
5	VILLEGAS VASQUEZ ALCIDES	ENFERMERO (A)	CAS	43798931	978887530	HOSPITALIZACION	24	30.00	720.00
6	AHUMADA RODRIGUEZ VILMA	ENFERMERO (A)	CAS	46610182	920686665	HOSPITALIZACION	24	30.00	720.00
9	DAVILA CAMPOS NEYSER	ENFERMERO (A)	CAS	71335372	958921589	HOSPITALIZACION	12	30.00	360.00
10	MESTANZA OLIVERA LUIS ANGEL	ENFERMERO (A)	CAS	27740066	976060631	HOSPITALIZACION	12	30.00	360.00
11	AREVALO TOCOTO LUZ MARINA	ENFERMERO (A)	276	41214727	967699257	HOSPITALIZACION	12	30.00	360.00
12	SUXE SUXE KEYLA NATALI	ENFERMERO (A)	CAS	72684407	945631097	HOSPITALIZACION	12	30.00	360.00
13	LIZARZABURU PAZ DIANA C.	ENFERMERO (A)	CAS	41214727	967699257	HOSPITALIZACION	12	30.00	360.00
14	SILVA ELERA LEZMERY DANESSY	ENFERMERO (A)	CAS	72934719	930750752	HOSPITALIZACION	12	30.00	360.00
15	CARRION TOGAS YAQUELINE	ENFERMERO (A)	CAS	43591791	925691761	HOSPITALIZACION	12	30.00	360.00
16	AKINTUI TANN YULIA	ENFERMERO (A)	CAS	42035826	972688043	HOSPITALIZACION	24	30.00	720.00
17	ROJAS LEONARDO PATRICIA	ENFERMERO (A)	CAS	43181844	924806200	HOSPITALIZACION	24	30.00	720.00
18	VASQUEZ CAMPOS MARIA N.	ENFERMERO (A)	CAS	27434708	945103162	HOSPITALIZACION	12	30.00	360.00
19	MERA VALLES ELITA	ENFERMERO (A)	CAS	46650449	937415587	HOSPITALIZACION	12	30.00	360.00
20	CERQUERA PEÑA MILAGROS	ENFERMERO (A)	CAS	47264986	949008200	HOSPITALIZACION	12	30.00	360.00
21	LUZ ANGELINA CAYAO FIGUEROA	ENFERMERO (A)	CAS	48605634	932428553	HOSPITALIZACION	24	30.00	720.00
22	TAPIA GUZMAN YTALA VANESA	ENFERMERO (A)	CAS	45440412	945204762	HOSPITALIZACION	24	30.00	720.00
23	RAMIREZ BECERRA YUDITH	ENFERMERO (A)	CAS	41084247	939273784	HOSPITALIZACION	12	30.00	360.00
24	GUERRA NAVARRO HEYDI	ENFERMERO (A)	CAS	43399071	900531673	EMERGENCIA	12	30.00	360.00
25	OCHOA RAMIREZ DILMER	ENFERMERO (A)	CAS	47037341	982062450	EMERGENCIA	24	30.00	720.00
26	CALVA HERRERA YESSICA ROCIO	ENFERMERO (A)	CAS	44694552	942032199	EMERGENCIA	18	30.00	540.00
27	SANDOVAL CORONADO NORMA	ENFERMERO (A)	276	27746725	979410570	CENTRAL DE ESTERILIZACION	24	30.00	720.00
28	QUIROZ PEDEMONTE LUZ ANTONIA	ENFERMERO (A)	276	27743006	976994893	CENTRAL DE ESTERILIZACION	24	30.00	720.00
29	SAUCEDO DIAZ MARIA ESTHER	ENFERMERO (A)	276	40407898	959066929	CENTRAL DE ESTERILIZACION	24	30.00	720.00
30	VASQUEZ CHUQUICUSMA LUPITA	ENFERMERO (A)	CAS	40768595	935384458	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	24	30.00	720.00
31	CESPEDES CESPEDES JULIO CESAR	ENFERMERO (A)	CAS	43975703	971755646	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	24	30.00	720.00
32	VELA ANGULO ROCIO	ENFERMERO (A)	CAS	44859670	938126481	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	36	30.00	1080.00
33	FACHO ARCE LUZANATY	ENFERMERO (A)	CAS	70766167	953618869	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	36	30.00	1080.00
34	ESPARRAGA IRIGOIN ALEXANDER	ENFERMERO (A)	CAS	45247434	937071240	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	24	30.00	720.00
35	DE LA CRUZ FERNANDEZ DIANA	ENFERMERO (A)	CAS	45674174	968098792	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	36	30.00	1080.00

36	PIEDRA TINEO YESICA	ENFERMERO (A)	276	41101443	943501725	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	36	30.00	1080.00
37	RUIZ RONCAL OIDER	ENFERMERO (A)	CAS	42644610	941876431	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	24	30.00	720.00
38	HORNA MUÑOZ MAYRA DEL CARMEN	ENFERMERO (A)	CAS	45538341	932293844	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	12	31.00	372.00
39	DIAZ ESPINOZA DIKA MEVA	ENFERMERO (A)	CAS	44916929		EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	12	32.00	384.00
40	ARICOCHE VILLEGAS GEMMA	ENFERMERO (A)	CAS	70036444	979960006	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	24	33.00	792.00
41	GALAN FIESTAS ROSSMERY	ENFERMERO (A)	CAS	46398499	955594516	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	12	34.00	408.00
42	GIULIANA LISSETTE SOTO JIMENEZ	ENFERMERO (A)	CAS	43830422	964505924	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	24	35.00	840.00
43	VASQUEZ LOPEZ KARINA	ENFERMERO (A)	CAS	41573848	984687596	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	24	36.00	864.00
44	LABRIN AGUIRRE FIORELLA	ENFERMERO (A)	CAS	47496590	989689828	CENTRO QUIRURGICO	32	30.00	960.00
45	ADRIANZEN QUEVEDO FIORELLA	ENFERMERO (A)	CAS	47182248	981349084	CENTRO QUIRURGICO	36	30.00	1080.00
46	SANTISTEBAN CRUZ MARIA DIANA	ENFERMERO (A)	CAS	77383358	994456960	CENTRO QUIRURGICO	36	30.00	1080.00
47	MEDINA CONDOR JESUS	ENFERMERO (A)	276	42709427	920198857	CENTRO QUIRURGICO	24	30.00	720.00
48	DIAZ NOVOA LUDY MILAGRITOS	ENFERMERO (A)	CAS	27169643	949946464	CENTRO QUIRURGICO	24	30.00	720.00
49	ROSARIO TANTALEAN HITLER	ENFERMERO (A)	CAS	42517329	971076192	CENTRO QUIRURGICO	24	30.00	720.00
50	JAPON ENCALADA SANDRA	ENFERMERO (A)	CAS	43030822	938717396	CENTRO QUIRURGICO	24	30.00	720.00
51	ALBERCA PEÑA EDIL ARMIN	ENFERMERO (A)	CAS	41801422	970084536	CENTRO QUIRURGICO	24	30.00	720.00
52	HUAMAN HEREDIA ANA LEYDI	ENFERMERO (A)	CAS	45810109	943899354	CENTRO QUIRURGICO	24	30.00	720.00
53	HURTADO REQUEJO ANA ORFA	ENFERMERO (A)	CAS	41894392	983091480	CENTRO QUIRURGICO	24	30.00	720.00
54	QUIÑONES NUÑEZ NILA	ENFERMERO (A)	276	27722671	996724631	CENTRO QUIRURGICO	36	30.00	1080.00
55	VILLEGAS RIVERA ROSA	ENFERMERO (A)	276	27729117	999576285	CENTRO QUIRURGICO	36	30.00	1080.00





NOMINA DE PROFESIONALES DE LA SALUD QUE DESEAN PARTICIPAR VOLUNTARIAMENTE EN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD MES DE AGOSTO 2023

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	CONDICION LABORAL	DNI	N° CELULAR	UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS	TOTAL DE HORAS	COSTO POR HORA	COSTO TOTAL
1	SANDOVAL CORONADO NORMA	ENFERMERO (A)	276	27746725	979410570	CENTRAL DE ESTERILIZACION	6	30.00	180.00
2	GUERRERO VELASCO NANCY AURORA	ENFERMERO (A)	276	27848544	966948711	CENTRAL DE ESTERILIZACION	12	30.00	360.00
3	QUIROZ PEDEMONTE LUZ ANTONIA	ENFERMERO (A)	276	27743006	976994893	CENTRAL DE ESTERILIZACION	12	30.00	360.00
4	ESTELA VASQUEZ REYNA	ENFERMERO (A)	276	27701265	948181603	CENTRAL DE ESTERILIZACION	24	30.00	720.00
5	FALCONI BERTINI ROSA BERTHA	ENFERMERO (A)	276	27741236	927665334	CENTRAL DE ESTERILIZACION	24	30.00	720.00
6	SAUCEDO DIAZ MARIA ESTHER	ENFERMERO (A)	276	40407898	959066929	CENTRAL DE ESTERILIZACION	24	30.00	720.00
7	MEDINA CONDOR JESÚS	ENFERMERO (A)	276	42709427	920198857	CENTRO QUIRURGICO	24	30.00	720.00
8	DIAZ NOVOA LUDY MILAGRITOS	ENFERMERO (A)	CAS	27169643	949946464	CENTRO QUIRURGICO	24	30.00	720.00
9	ROSARIO TANTALEAN HITLER	ENFERMERO (A)	CAS	42517329	971076192	CENTRO QUIRURGICO	36	30.00	1080.00
10	RIVERA RODAS MAGELY	ENFERMERO (A)	CAS	47135422	939273784	CENTRO QUIRURGICO	36	30.00	1080.00
11	JAPON ENCALADA SANDRA	ENFERMERO (A)	CAS	43030822	938717396	CENTRO QUIRURGICO	36	30.00	1080.00
12	SAUCEDO MUÑOZ GRACIELA	ENFERMERO (A)	CAS	42639846	958892495	CENTRO QUIRURGICO	36	30.00	1080.00
13	HUAMAN HEREDIA ANA LEYDI	ENFERMERO (A)	CAS	45810109	943899354	CENTRO QUIRURGICO	36	30.00	1080.00
14	CHUMAN CHUMAN KATHERINE	ENFERMERO (A)	CAS	47713776	915409947	CENTRO QUIRURGICO	36	30.00	1080.00
15	HURTADO REQUEJO ANA ORFA	ENFERMERO (A)	CAS	41894392	983091480	CENTRO QUIRURGICO	36	30.00	1080.00
16	QUIÑONES NUÑEZ NILA	ENFERMERO (A)	276	27722671	996724631	CENTRO QUIRURGICO	36	30.00	1080.00
17	VILLEGAS RIVERA ROSA	ENFERMERO (A)	276	27729117	999576285	CENTRO QUIRURGICO	36	30.00	1080.00
18	LABRIN AGUIRRE FIORELLA	ENFERMERO (A)	CAS	47496590	989689828	CENTRO QUIRURGICO	36	30.00	1080.00
19	TAPIA GUZMAN YTALA VANESA	ENFERMERO (A)	CAS	45440412	945204762	HOSPITALIZACION	36	30.00	1080.00
20	RAMIREZ BECERRA YUDITH	ENFERMERO (A)	CAS	41084247	939273784	HOSPITALIZACION	36	30.00	1080.00
21	PATRICIA ROJAS LEONARDO	ENFERMERO (A)	CAS	43181844	924806200	HOSPITALIZACION	24	30.00	720.00
22	ALARCON TENORIO JOSE LUIS	ENFERMERO (A)	CAS	42398000	938134720	HOSPITALIZACION	24	30.00	720.00
23	MAGALY RAMIREZ LARREATIGUE	ENFERMERO (A)	CAS	43619508	954021377	HOSPITALIZACION	24	30.00	720.00
24	PARIENTE VILLEGAS MARTHA	ENFERMERO (A)	276	27732074	974871272	HOSPITALIZACION	24	30.00	720.00
25	JIBAJA PÉREZ LIDA YANET	ENFERMERO (A)	276	27749377	945097730	HOSPITALIZACION	24	30.00	720.00
26	SANCHEZ CARRANZA ANITA	ENFERMERO (A)	276	40990546	972886857	HOSPITALIZACION	12	30.00	360.00
27	MILLAN TAPIA MARCELA	ENFERMERO (A)	276	27740497	988626404	HOSPITALIZACION	12	30.00	360.00
28	VEGA BOCANEGRA ANITA	ENFERMERO (A)	276	40681639	963304968	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	24	30.00	720.00
29	YAJAHUANCA CORREA EULER	ENFERMERO (A)	276	42517110	938185690	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	24	30.00	720.00
30	CESPEDES CESPEDES JULIO CESAR	ENFERMERO (A)	CAS	43975703	971755646	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	24	30.00	720.00
31	VELA ANGULO ROCIO	ENFERMERO (A)	CAS	44859670	938126481	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	24	30.00	720.00
32	CHILCON CALLE MARIA FATIMA	ENFERMERO (A)	276	27715556	938187874	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	24	30.00	720.00
33	GONZA CASTILLO SANTOS	ENFERMERO (A)	276	80151419	964952203	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	24	30.00	720.00
34	DIAZ CLAVO CARMEN JUDITH	ENFERMERO (A)	276	43081094	976697210	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	36	30.00	1080.00
35	VASQUEZ CABRERA DECIDERIO	ENFERMERO (A)	276	27728329	920128934	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	12	30.00	360.00

37	VASQUEZ CHUQUICUSMA LUPITA	ENFERMERO (A)	CAS	40768595	935384458	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	48	30.00	1440.00
38	FACHO ARCE LUZANATY	ENFERMERO (A)	CAS	70766167	953618869	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	36	30.00	1080.00
39	ESPARRAGA IRIGOIN ALEXANDER	ENFERMERO (A)	CAS	45247434	937071240	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	24	30.00	720.00
40	DE LA CRUZ FERNANDEZ DIANA	ENFERMERO (A)	CAS	45674174	968098792	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	36	30.00	1080.00
42	ROJAS VILLANUEVA JOSE LUIS	ENFERMERO (A)	CAS	47458080	958345242	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	36	30.00	1080.00
43	MESONES CAMPOVERDE PATRICIA	ENFERMERO (A)	276	41978389	973849236	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	18	30.00	540.00
44	RUIZ RONCAL OIDER	ENFERMERO (A)	CAS	42644610	941876431	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	24	30.00	720.00
45	DIAZ PEREZ ROSA	ENFERMERO (A)	276	41574940	976923183	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	12	30.00	360.00
46	SOTO JIMENEZ GIULIANA	ENFERMERO (A)	CAS	43830422	989047501	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	12	30.00	360.00
47	CAYAO FIGUEROA ROCIO	ENFERMERO (A)	CAS	44080821	974359811	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	12	30.00	360.00
48	VASQUEZ LOPEZ KARINA	ENFERMERO (A)	276	41573848	984687596	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	12	30.00	360.00
49	MACETAS IDROGO CECILIA	ENFERMERO (A)	CAS	42446252	961699452	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	12	30.00	360.00



NOMINA DE PROFESIONALES DE LA SALUD QUE DESEAN PARTICIPAR VOLUNTARIAMENTE EN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD MES DE SETIEMBRE 2023									
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	CONDICION LABORAL	DNI	N° CELULAR	UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS	TOTAL DE HORAS	COSTO POR HORA	COSTO TOTAL
1	DIAZ PEREZ ROSA	ENFERMERO (A)	276	41574940	976923183	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	24	30.00	720.00
2	SOTO JIMENEZ GIULIANA	ENFERMERO (A)	CAS	43830422	989047501	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	24	30.00	720.00
3	CAYAO FIGUEROA ROCIO	ENFERMERO (A)	CAS	44080821	974359811	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	24	30.00	720.00
4	VASQUEZ LOPEZ KARINA	ENFERMERO (A)	276	41573848	984687596	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	24	30.00	720.00
5	MACETAS IDROGO CECILIA	ENFERMERO (A)	CAS	42446252	961699452	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	24	30.00	720.00
6	JIBAJA PÉREZ LIDA YANET	ENFERMERO (A)	276	27749377	945097730	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	24	30.00	720.00
7	SANCHEZ CARRANZA ANITA	ENFERMERO (A)	276	40990546	972886857	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	24	30.00	720.00
8	MILLAN TAPIA MARCELA	ENFERMERO (A)	276	27740497	988626404	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	24	30.00	720.00
9	VEGA BOCANEGRA ANITA	ENFERMERO (A)	276	40681639	963304968	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	24	30.00	720.00
10	CHAVEZ TELLO DANNER	ENFERMERO (A)	CAS	47930439	939792913	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	24	30.00	720.00
11	CESPEDES CESPEDES JULIO CESAR	ENFERMERO (A)	CAS	43975703	971755646	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	24	30.00	720.00
12	VELA ANGULO ROCIO	ENFERMERO (A)	CAS	44859670	938126481	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	18	30.00	540.00
13	GUERRA NAVARRO HEIDI	ENFERMERO (A)	CAS	43399071	900531673	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	12	30.00	360.00
14	HORA MUÑOZ MAYRA DEL CARMEN	ENFERMERO (A)	CAS	45538341	944148536	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	24	30.00	720.00
15	SOTO JIMENEZ GIULIANA	ENFERMERO (A)	CAS	43830422	989047501	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	24	30.00	720.00
16	VASQUEZ CHUQUICUSMA LUPITA	ENFERMERO (A)	CAS	40768595	935384458	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	12	30.00	360.00
17	RAFAEL PEDRAZA MARLENI	ENFERMERO (A)	CAS	44099842	945424555	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	12	30.00	360.00
18	FACHO ARCE LUZANATY	ENFERMERO (A)	CAS	70766167	953618869	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	36	30.00	1080.00
19	ROJAS VILLANUEVA JOSE LUIS	ENFERMERO (A)	CAS	47458080	958345242	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	18	30.00	540.00
20	MESONES CAMPOVERDE PATRICIA	ENFERMERO (A)	276	41978389	973849236	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	12	30.00	360.00
21	SAUCEDO MUÑOZ GRACIELA	ENFERMERO (A)	CAS	42639846	958892495	CENTRO QUIRURGICO	24	30.00	720.00
22	HUAMAN HEREDIA ANA LEYDI	ENFERMERO (A)	CAS	45810109	943899354	CENTRO QUIRURGICO	24	30.00	720.00
23	CHUMAN CHUMAN KATHERINE	ENFERMERO (A)	CAS	47713776	915409947	CENTRO QUIRURGICO	12	30.00	360.00
24	SOLIS FIGUEROA JANETT	ENFERMERO (A)	CAS	42628061		CENTRO QUIRURGICO	36	31.00	1116.00
25	VILLEGAS RIVERA ROSA	ENFERMERO (A)	276	27729117	999576285	CENTRO QUIRURGICO	24	32.00	768.00
26	MEDINA CONDOR JESÚS	ENFERMERO (A)	276	42709424	980915358	CENTRO QUIRURGICO	40	33.00	1320.00
27	QUIÑONES NUÑEZ NILA	ENFERMERO (A)	276	27722671	996724631	CENTRO QUIRURGICO	36	34.00	1224.00
28	HURTADO REQUEJO ANA ORFA	ENFERMERO (A)	CAS	41894392	983091480	CENTRO QUIRURGICO	36	35.00	1260.00
29	RIVERA RODAS MAGELY	ENFERMERO (A)	CAS	47135422	939273784	CENTRO QUIRURGICO	36	30.00	1080.00
30	JAPON ENCALADA SANDRA	ENFERMERO (A)	CAS	43030822	938717396	CENTRO QUIRURGICO	36	30.00	1080.00
31	QUIÑONES NUÑEZ NILA	ENFERMERO (A)	276	27722671	996724631	CENTRO QUIRURGICO	36	30.00	1080.00
32	VILLEGAS RIVERA ROSA	ENFERMERO (A)	276	27729117	999576285	CENTRO QUIRURGICO	36	30.00	1080.00
33	PATRICIA ROJAS LEONARDO	ENFERMERO (A)	CAS	43181844	924806200	HOSPITALIZACION	12	30.00	360.00



34	ALARCON TENORIO JOSE LUIS	ENFERMERO (A)	CAS	42398000	938134720	HOSPITALIZACION	12	30.00	360.00
35	PRADO CAMPOS ROXANA	ENFERMERO (A)	CAS	47173701	963683404	HOSPITALIZACION	12	30.00	360.00
36	LIZARZABURU PAZ DIANA C.	ENFERMERO (A)	CAS	41214727	967699257	HOSPITALIZACION	12	30.00	360.00
37	MONTENEGRO NEYRA GISELA	ENFERMERO (A)	CAS	45963786	937526419	HOSPITALIZACION	12	30.00	360.00
38	SUXE SUXE KEYLA NATALI	ENFERMERO (A)	CAS	72684407	945631097	HOSPITALIZACION	12	30.00	360.00
39	RAMIREZ BECERRA YUDITH	ENFERMERO (A)	CAS	41084247	940802632	HOSPITALIZACION	12	30.00	360.00
40	CUTISACA SONCCO MARY LUZ	ENFERMERO (A)	CAS	46119418	940802632	HOSPITALIZACION	24	30.00	720.00
41	FLORES SANDOVAL ERIKA	ENFERMERO (A)	CAS	45224900	945995762	HOSPITALIZACION	24	30.00	720.00
42	BALDERA VIDALURRE M. LUCINDA	ENFERMERO (A)	CAS	44147532	971364525	HOSPITALIZACION	24	30.00	720.00
43	CHAPONAN RIOJA ALIDA SOLEDDA	ENFERMERO (A)	CAS	46942763	978997783	HOSPITALIZACION	24	30.00	720.00
44	VELASQUEZ JIMENES ELVIRA	ENFERMERO (A)	CAS	47250775	942813414	HOSPITALIZACION	24	30.00	720.00
45	AHUMADA RODRIGUEZ VILMA	ENFERMERO (A)	CAS	46610182	920686665	HOSPITALIZACION	36	30.00	1080.00
46	SANDOVAL CORONADO NORMA	ENFERMERO (A)	276	27746725	979410570	CENTRAL DE ESTERILIZACION	12	30.00	360.00
47	GUERRERO VELASCO NANCY AURORA	ENFERMERO (A)	276	27848544	966948711	CENTRAL DE ESTERILIZACION	12	30.00	360.00
48	QUIROZ PEDEMONTE LUZ ANTONIA	ENFERMERO (A)	276	27743006	976994893	CENTRAL DE ESTERILIZACION	12	30.00	360.00
49	ESTELA VASQUEZ REYNA	ENFERMERO (A)	276	27701265	948181603	CENTRAL DE ESTERILIZACION	12	30.00	360.00
50	FALCONI BERTINI ROSA BERTHA	ENFERMERO (A)	276	27741236	927665334	CENTRAL DE ESTERILIZACION	24	30.00	720.00
51	SAUCEDO DIAZ MARIA ESTHER	ENFERMERO (A)	276	40407898	959066929	CENTRAL DE ESTERILIZACION	10	30.00	300.00







NOMINA DE PROFESIONALES DE LA SALUD QUE PARTICIPARA VOLUNTARIAMENTE EN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD MES DE OCTUBRE 2023

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	CONDICION LABORAL	DNI	N° CELULAR	UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS	TOTAL DE HORAS	COSTO POR HORA	COSTO TOTAL
1	LABRIN AGUIRRE FIORELLA	ENFERMERO (A)	CAS	47496590	989689828	CENTRO QUIRURGICO	24	30.00	720.00
2	ADRIANZEN QUEVEDO FIORELLA	ENFERMERO (A)	CAS	47182248	981349084	CENTRO QUIRURGICO	36	30.00	1080.00
3	SANTISTEBAN CRUZ MARIA DIANA	ENFERMERO (A)	CAS	77383358	994456960	CENTRO QUIRURGICO	36	30.00	1080.00
4	MEDINA CONDOR JESUS	ENFERMERO (A)	276	42709427	920198857	CENTRO QUIRURGICO	24	30.00	720.00
5	DIAZ NOVQA LUDY MILAGRITOS	ENFERMERO (A)	CAS	27169643	949946464	CENTRO QUIRURGICO	24	30.00	720.00
6	ROSARIO TANTALEAN HITLER	ENFERMERO (A)	CAS	42517329	971076192	CENTRO QUIRURGICO	24	30.00	720.00
7	JAPON ENCALADA SANDRA	ENFERMERO (A)	CAS	43030822	938717396	CENTRO QUIRURGICO	24	30.00	720.00
8	ALBERCA PEÑA EDIL ARMIN	ENFERMERO (A)	CAS	41801422	970084536	CENTRO QUIRURGICO	24	30.00	720.00
9	HUAMAN HEREDIA ANA LEYDI	ENFERMERO (A)	CAS	45810109	943899354	CENTRO QUIRURGICO	24	30.00	720.00
10	HURTADO REQUEJO ANA ORFA	ENFERMERO (A)	CAS	41894392	983091480	CENTRO QUIRURGICO	24	30.00	720.00
11	QUIÑONES NUÑEZ NILA	ENFERMERO (A)	276	27722671	996724631	CENTRO QUIRURGICO	36	30.00	1080.00
12	VILLEGAS RIVERA ROSA	ENFERMERO (A)	276	27729117	999576285	CENTRO QUIRURGICO	36	30.00	1080.00
13	GARCIA ZURITA ARCELIA	ENFERMERO (A)	CAS	45028885	928385681	HOSPITALIZACION	18	30.00	540.00
14	CHAPONAN RIOJA ALIDA SOLEDDA	ENFERMERO (A)	CAS	46942763	978997783	HOSPITALIZACION	24	30.00	720.00
15	VELASQUEZ JIMENES ELVIRA	ENFERMERO (A)	CAS	47250775	942813414	HOSPITALIZACION	24	30.00	720.00
16	AHUMADA RODRIGUEZ VILMA	ENFERMERO (A)	CAS	43798931	978887530	HOSPITALIZACION	16	30.00	480.00
17	VILLEGAS VASQUEZ ALCIDES	ENFERMERO (A)	CAS	43798931	978887530	HOSPITALIZACION	24	30.00	720.00
18	AHUMADA RODRIGUEZ VILMA	ENFERMERO (A)	CAS	46610182	920686665	HOSPITALIZACION	24	30.00	720.00
19	YRIGOIN CEZA LUSELI	ENFERMERO (A)	276	41066478	938429765	HOSPITALIZACION	12	30.00	360.00
20	ALARCON TENORIO JOSE LUIS	ENFERMERO (A)	CAS	46650449	969844557	HOSPITALIZACION	12	30.00	360.00
21	DAVILA CAMPOS NEYSER	ENFERMERO (A)	CAS	71335372	958921589	HOSPITALIZACION	12	30.00	360.00
22	MESTANZA OLIVERA LUIS ANGEL	ENFERMERO (A)	CAS	27740066	976060631	HOSPITALIZACION	12	30.00	360.00
23	AREVALO TOCTO LUZ MARINA	ENFERMERO (A)	276	41214727	967699257	HOSPITALIZACION	12	30.00	360.00
24	SUXE SUXE KEYLA NATALI	ENFERMERO (A)	CAS	72684407	945631097	HOSPITALIZACION	12	30.00	360.00
25	LIZARZABURU PAZ DIANA C.	ENFERMERO (A)	CAS	41214727	967699257	HOSPITALIZACION	12	30.00	360.00
26	SILVA ELERA LEZMERY DANESSY	ENFERMERO (A)	CAS	72934719	930750752	HOSPITALIZACION	12	30.00	360.00
27	CARRION TOGAS YAQUELINE	ENFERMERO (A)	CAS	43591791	925691761	HOSPITALIZACION	12	30.00	360.00
28	AKINTUI TANN YULIA	ENFERMERO (A)	CAS	42035826	972688043	HOSPITALIZACION	24	30.00	720.00
29	ROJAS LEONARDO PATRICIA	ENFERMERO (A)	CAS	43181844	924806200	HOSPITALIZACION	24	30.00	720.00
30	VASQUEZ CAMPOS MARIA N.	ENFERMERO (A)	CAS	27434708	945103162	HOSPITALIZACION	12	30.00	360.00
31	MIERA VALLES ELITA	ENFERMERO (A)	CAS	46650449	937415587	HOSPITALIZACION	12	30.00	360.00
32	CERQUERA PEÑA MILAGROS	ENFERMERO (A)	CAS	47264986	949008200	HOSPITALIZACION	12	30.00	360.00
33	LUZ ANGELINA CAYAO FIGUEROA	ENFERMERO (A)	CAS	48605634	932428553	HOSPITALIZACION	24	30.00	720.00

34	TAPIA GUZMAN YTALA VANESA	ENFERMERO (A)	CAS	45440412	945204762	HOSPITALIZACION	24	30.00	720.00
35	RAMIREZ BECERRA YUDITH	ENFERMERO (A)	CAS	41084247	939273784	HOSPITALIZACION	12	30.00	360.00
36	GUERRA NAVARRO HEYDI	ENFERMERO (A)	CAS	43399071	900531673	EMERGENCIA	12	30.00	360.00
37	OCHOA RAMIREZ DILMER	ENFERMERO (A)	CAS	47037341	982062450	EMERGENCIA	24	30.00	720.00
38	CALVA HERRERA YESSICA ROCIO	ENFERMERO (A)	CAS	44694552	942012199	EMERGENCIA	18	30.00	540.00
39	SANDOVAL CORONADO NORMA	ENFERMERO (A)	276	27746725	979410570	CENTRAL DE ESTERILIZACION	24	30.00	720.00
40	QUIROZ PEDEMONTE LUZ ANTONIA	ENFERMERO (A)	276	27743006	976994893	CENTRAL DE ESTERILIZACION	24	30.00	720.00
41	SAUCEDO DIAZ MARIA ESTHER	ENFERMERO (A)	276	40407898	959066929	CENTRAL DE ESTERILIZACION	24	30.00	720.00
42	VASQUEZ CHUQUICUSMA LUPITA	ENFERMERO (A)	CAS	40768595	935384458	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	24	30.00	720.00
43	CESPEDES CESPEDES JULIO CESAR	ENFERMERO (A)	CAS	43975703	971755646	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	24	30.00	720.00
44	VELA ANGULO ROCIO	ENFERMERO (A)	CAS	44859670	938126481	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	36	30.00	1080.00
45	FACHO ARCE LUZANATY	ENFERMERO (A)	CAS	70766167	953618869	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	36	30.00	1080.00
46	ESPARRAGA IRIGOIN ALEXANDER	ENFERMERO (A)	CAS	45247434	937071240	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	24	30.00	720.00
47	DE LA CRUZ FERNANDEZ DIANA	ENFERMERO (A)	CAS	45674174	968098792	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	36	30.00	1080.00
48	PIEDRA TINEO YESICA	ENFERMERO (A)	276	41101443	943501725	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	36	30.00	1080.00
49	RUIZ RONCAL OIDER	ENFERMERO (A)	CAS	42644610	941876431	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	24	30.00	720.00
50	HORNA MUÑOZ MAYRA DEL CARMEN	ENFERMERO (A)	CAS	45538341	932293844	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	12	31.00	372.00
51	DIAZ ESPINOZA DIKA MEVA	ENFERMERO (A)	CAS	44916929		EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	12	32.00	384.00
52	ARICOCHÉ VILLEGAS GEMMA	ENFERMERO (A)	CAS	70036444	979960006	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	24	33.00	792.00
53	GALAN FIESTAS ROSSMERY	ENFERMERO (A)	CAS	46398499	955594516	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	8	34.00	272.00
54	GIULIANA LISSETTE SOTO JIMENEZ	ENFERMERO (A)	CAS	43830422	964505924	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	6	35.00	210.00
55	VASQUEZ LOPEZ KARINA	ENFERMERO (A)	CAS	41573848	984687596	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	24	36.00	864.00





NOMINA DE PROFESIONALES DE LA SALUD QUE DESEAN PARTICIPAR VOLUNTARIAMENTE EN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD MES DE NOVIEMBRE 2023									
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	CONDICION LABORAL	DNI	N° CELULAR	UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS	TOTAL DE HORAS	COSTO POR HORA	COSTO TOTAL
1	SANDOVAL CORONADO NORMA	ENFERMERO (A)	276	27746725	979410570	CENTRAL DE ESTERILIZACION	12	30.00	360.00
2	GUERRERO VELASCO NANCY AURORA	ENFERMERO (A)	276	27848544	966948711	CENTRAL DE ESTERILIZACION	24	30.00	720.00
3	QUIROZ PEDEMONTE LUZ ANTONIA	ENFERMERO (A)	276	27743006	976994893	CENTRAL DE ESTERILIZACION	24	30.00	720.00
4	ESTELA VASQUEZ REYNA	ENFERMERO (A)	276	27701265	948181603	CENTRAL DE ESTERILIZACION	24	30.00	720.00
5	FALCONI BERTINI ROSA BERTHA	ENFERMERO (A)	276	27741236	927665334	CENTRAL DE ESTERILIZACION	24	30.00	720.00
6	SAUCEDO DIAZ MARIA ESTHER	ENFERMERO (A)	276	40407898	959066929	CENTRAL DE ESTERILIZACION	24	30.00	720.00
7	MEDINA CONDOR JESÚS	ENFERMERO (A)	276	42709427	920198857	CENTRO QUIRURGICO	24	30.00	720.00
8	DIAZ NOVODA LUDY MILAGRITOS	ENFERMERO (A)	CAS	27169643	949946464	CENTRO QUIRURGICO	24	30.00	720.00
9	ROSARIO TANTALEAN HITLER	ENFERMERO (A)	CAS	42517329	971076192	CENTRO QUIRURGICO	42	30.00	1260.00
10	RIVERA RODAS MAGELY	ENFERMERO (A)	CAS	47135422	939273784	CENTRO QUIRURGICO	36	30.00	1080.00
11	JAPON ENCALADA SANDRA	ENFERMERO (A)	CAS	43030822	938717396	CENTRO QUIRURGICO	36	30.00	1080.00
12	SAUCEDO MUÑOZ GRACIELA	ENFERMERO (A)	CAS	42639846	958892495	CENTRO QUIRURGICO	36	30.00	1080.00
13	HUAMAN HEREDIA ANA LEYDI	ENFERMERO (A)	CAS	45810109	943899354	CENTRO QUIRURGICO	38	30.00	1140.00
14	CHUMAN CHUMAN KATHERINE	ENFERMERO (A)	CAS	47713776	915409947	CENTRO QUIRURGICO	36	30.00	1080.00
15	HURTADO REQUEJO ANA ORFA	ENFERMERO (A)	CAS	41894392	983091480	CENTRO QUIRURGICO	36	30.00	1080.00
16	QUIÑONES NUÑEZ NILA	ENFERMERO (A)	276	27722671	996724631	CENTRO QUIRURGICO	36	30.00	1080.00
17	VILLEGAS RIVERA ROSA	ENFERMERO (A)	276	27729117	999576285	CENTRO QUIRURGICO	56	30.00	1680.00
18	LABRIN AGUIRRE FIORELLA	ENFERMERO (A)	CAS	47496590	989689828	CENTRO QUIRURGICO	36	30.00	1080.00
19	TAPIA GUZMAN YTALA VANESA	ENFERMERO (A)	CAS	45440412	945204762	HOSPITALIZACION	24	30.00	720.00
20	RAMIREZ BECERRA YUDITH	ENFERMERO (A)	CAS	41084247	939273784	HOSPITALIZACION	24	30.00	720.00
21	PATRICIA ROJAS LEONARDO	ENFERMERO (A)	CAS	43181844	924806200	HOSPITALIZACION	24	30.00	720.00
22	ALARCON TENORIO JOSE LUIS	ENFERMERO (A)	CAS	42398000	938134720	HOSPITALIZACION	24	30.00	720.00
23	MAGALY RAMIREZ LARREATEGUE	ENFERMERO (A)	CAS	43619508	954021377	HOSPITALIZACION	24	30.00	720.00
24	PARIENTE VILLEGAS MARTHA	ENFERMERO (A)	276	27732074	974871272	HOSPITALIZACION	24	30.00	720.00
25	JIBAJA PÉREZ LIDA YANET	ENFERMERO (A)	276	27749377	945097730	HOSPITALIZACION	24	30.00	720.00
26	SANCHEZ CARRANZA ANITA	ENFERMERO (A)	276	40990546	972886857	HOSPITALIZACION	18	30.00	540.00
27	MILLAN TAPIA MARCELA	ENFERMERO (A)	276	27740497	988626404	HOSPITALIZACION	18	30.00	540.00
28	VEGA BOCANEGRA ANITA	ENFERMERO (A)	276	40681639	963304968	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	24	30.00	720.00
29	YAJAHUANCA CORREA EULER	ENFERMERO (A)	276	42517110	938185690	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	24	30.00	720.00
30	CESPEDES CESPEDES JULIO CESAR	ENFERMERO (A)	CAS	43975703	971755646	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	24	30.00	720.00
31	VELA ANGULO ROCIO	ENFERMERO (A)	CAS	44859670	938126481	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	24	30.00	720.00
32	CHILCON CALLE MARIA FATIMA	ENFERMERO (A)	276	27715556	938187874	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	24	30.00	720.00
33	GONZA CASTILLO SANTOS	ENFERMERO (A)	276	80151419	964952203	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	24	30.00	720.00
34	DIAZ CLAVO CARMEN JUDITH	ENFERMERO (A)	276	43081094	976697210	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	24	30.00	720.00
35	VASQUEZ CABRERA DECIDERIO	ENFERMERO (A)	276	27728329	920128934	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	24	30.00	720.00

37	VASQUEZ CHUQUICUSMA LUPITA	ENFERMERO (A)	CAS	40768595	935384458	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	48	30.00	1440.00
38	FACHO ARCE LUZANATY	ENFERMERO (A)	CAS	70766167	953618869	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	36	30.00	1080.00
39	ESPARRAGA IRUGOIN ALEXANDER	ENFERMERO (A)	CAS	45247434	937071240	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	24	30.00	720.00
40	DE LA CRUZ FERNANDEZ DIANA	ENFERMERO (A)	CAS	45674174	968098792	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	36	30.00	1080.00
41	PIEDRA TINEO YESICA	ENFERMERO (A)	276	41101443	943501725	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	24	30.00	720.00
42	ROJAS VILLANUEVA JOSE LUIS	ENFERMERO (A)	CAS	47458080	958345242	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	36	30.00	1080.00
43	MESONES CAMPOVERDE PATRICIA	ENFERMERO (A)	276	41978389	973849236	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	18	30.00	540.00
44	RUIZ RONCAL OIDER	ENFERMERO (A)	CAS	42644610	941876431	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	24	30.00	720.00
46	SOTO JIMENEZ GIULIANA	ENFERMERO (A)	CAS	43830422	989047501	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	24	30.00	720.00
47	CAYAO FIGUEROA ROCIO	ENFERMERO (A)	CAS	44080821	974359811	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	12	30.00	360.00
48	VASQUEZ LOPEZ KARINA	ENFERMERO (A)	276	41573848	984687596	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	12	30.00	360.00
49	MACETAS IDROGO CECILIA	ENFERMERO (A)	CAS	42446252	961699452	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	12	30.00	360.00



NOMINA DE PROFESIONALES DE LA SALUD QUE DESEAN PARTICIPAR VOLUNTARIAMENTE EN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD MES DE DICIEMBRE 2023									
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	CONDICION LABORAL	DNI	N° CELULAR	UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS	TOTAL DE HORAS	COSTO POR HORA	COSTO TOTAL
1	DIAZ PEREZ ROSA	ENFERMERO (A)	276	41574940	976923183	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	12	30.00	360.00
2	CAYAO FIGUEROA ROCIO	ENFERMERO (A)	CAS	44080821	974359811	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	12	30.00	360.00
4	MACETAS IDROGO CECILIA	ENFERMERO (A)	CAS	42446252	961699452	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	12	30.00	360.00
5	JIBAJA PÉREZ LIDA YANET	ENFERMERO (A)	276	27749377	945097730	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	12	30.00	360.00
6	SANCHEZ CARRANZA ANITA	ENFERMERO (A)	276	40990546	972886857	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	12	30.00	360.00
7	MILLAN TAPIA MARCELA	ENFERMERO (A)	276	27740497	988626404	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	12	30.00	360.00
8	VEGA BOCANEGRA ANITA	ENFERMERO (A)	276	40681639	963304968	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	12	30.00	360.00
9	CHAVEZ TELLO DANNER	ENFERMERO (A)	CAS	47930439	939792913	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	24	30.00	720.00
10	CESPEDES CESPEDES JULIO CESAR	ENFERMERO (A)	CAS	43975703	971755646	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	24	30.00	720.00
11	VELA ANGULO ROCIO	ENFERMERO (A)	CAS	44859670	938126481	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	18	30.00	540.00
12	GUERRA NAVARRO HEIDI	ENFERMERO (A)	CAS	43399071	900531673	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	36	30.00	1080.00
13	SOTO JIMENEZ GIULIANA	ENFERMERO (A)	CAS	43830422	989047501	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	24	30.00	720.00
14	VASQUEZ CHUQUICUSMA LUPITA	ENFERMERO (A)	CAS	40768595	935384458	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	36	30.00	1080.00
15	RAFAEL PEDRAZA MARLENI	ENFERMERO (A)	276	44099842	945424555	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	12	30.00	360.00
16	FACHO ARCE LUZANATY	ENFERMERO (A)	CAS	70766167	953618869	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	36	30.00	1080.00
17	PIEDRA TINEO YESICA	ENFERMERO (A)	276	41101443	943501725	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	12	30.00	360.00
18	ROJAS VILLANUEVA JOSE LUIS	ENFERMERO (A)	CAS	47458080	958345242	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	18	30.00	540.00
19	MESONES CAMPOVERDE PATRICIA	ENFERMERO (A)	276	41978389	973849236	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	12	30.00	360.00
20	RUIZ RONCAL OIDER	ENFERMERO (A)	CAS	42644610	941876431	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	36	30.00	1080.00
21	SAUCEDO MUÑOZ GRACIELA	ENFERMERO (A)	CAS	42639846	958892495	CENTRO QUIRURGICO	40	30.00	1200.00
22	HUAMAN HEREDIA ANA LEYDI	ENFERMERO (A)	CAS	45810109	943899354	CENTRO QUIRURGICO	36	30.00	1080.00
23	CHUMAN CHUMAN KATHERINE	ENFERMERO (A)	CAS	47713776	915409947	CENTRO QUIRURGICO	38	30.00	1140.00
24	SOLIS FIGUEROA JANETT	ENFERMERO (A)	CAS	42628061		CENTRO QUIRURGICO	36	31.00	1116.00
25	VILLEGAS RIVERA ROSA	ENFERMERO (A)	276	27729117	999576285	CENTRO QUIRURGICO	36	32.00	1152.00
26	MEDINA CONDOR JESÚS	ENFERMERO (A)	276	42709424	980915358	CENTRO QUIRURGICO	36	33.00	1188.00
27	QUIÑONES NUÑEZ NILA	ENFERMERO (A)	276	27722671	996724631	CENTRO QUIRURGICO	36	34.00	1224.00
28	HURTADO REQUEJO ANA ORFA	ENFERMERO (A)	CAS	41894392	983091480	CENTRO QUIRURGICO	36	35.00	1260.00
29	RIVERA RODAS MAGELY	ENFERMERO (A)	CAS	47135422	939273784	CENTRO QUIRURGICO	36	30.00	1080.00
30	JAPON ENCALADA SANDRA	ENFERMERO (A)	CAS	43030822	938717396	CENTRO QUIRURGICO	36	30.00	1080.00
31	QUIÑONES NUÑEZ NILA	ENFERMERO (A)	276	27722671	996724631	CENTRO QUIRURGICO	24	30.00	720.00
32	VILLEGAS RIVERA ROSA	ENFERMERO (A)	276	27729117	999576285	CENTRO QUIRURGICO	24	30.00	720.00
33	PATRICIA ROJAS LEONARDO	ENFERMERO (A)	CAS	43181844	924806200	HOSPITALIZACION	24	30.00	720.00
34	CHAPOÑAN RIOJA ALIDA SOLEDDA	ENFERMERO (A)	CAS	46942763	978997783	HOSPITALIZACION	36	30.00	1080.00
35	VELASQUEZ JIMENES ELVIRA	ENFERMERO (A)	CAS	47250775	942813414	HOSPITALIZACION	24	30.00	720.00



OB

36	PRADO CAMPOS ROXANA	ENFERMERO (A)	CAS	47173701	963683404	HOSPITALIZACION	12	30.00	360.00
37	LIZARZABURU PAZ DIANA C.	ENFERMERO (A)	CAS	41214727	967699257	HOSPITALIZACION	12	30.00	360.00
38	MONTENEGRO NEYRA GISELA	ENFERMERO (A)	CAS	45963786	937526419	HOSPITALIZACION	24	30.00	720.00
39	SUXE SUXE KEVLA NATALI	ENFERMERO (A)	CAS	72684407	945631097	HOSPITALIZACION	24	30.00	720.00
40	TAPIA GUZMAN YTALA VANESA	ENFERMERO (A)	CAS	45440412	945204762	HOSPITALIZACION	24	30.00	720.00
41	RAMIREZ BECERRA YUDITH	ENFERMERO (A)	CAS	43084247	940802632	HOSPITALIZACION	24	30.00	720.00
42	CUTISACA SONCCO MARY LUZ	ENFERMERO (A)	CAS	46119418	940802632	HOSPITALIZACION	12	30.00	360.00
43	FLORES SANDOVAL ERIKA	ENFERMERO (A)	CAS	45224900	945995762	HOSPITALIZACION	12	30.00	360.00
44	BALDERA VIDAURRE M. LUCINDA	ENFERMERO (A)	CAS	44147532	971364525	HOSPITALIZACION	12	30.00	360.00
45	CHAPONAN RIOJA ALIDA SOLEDOA	ENFERMERO (A)	CAS	46942763	978997783	HOSPITALIZACION	12	30.00	360.00
46	VELASQUEZ JIMENES ELVIRA	ENFERMERO (A)	CAS	47250775	942813414	HOSPITALIZACION	24	30.00	720.00
47	AHUMADA RODRIGUEZ VILMA	ENFERMERO (A)	CAS	43798931	978887530	HOSPITALIZACION	12	30.00	360.00
48	AHUMADA RODRIGUEZ VILMA	ENFERMERO (A)	CAS	46610182	920686665	HOSPITALIZACION	24	30.00	720.00
49	SANDOVAL CORONADO NORMA	ENFERMERO (A)	276	27746725	979410570	CENTRAL DE ESTERILIZACION	12	30.00	360.00
50	GUERRERO VELASCO NANCY AURORA	ENFERMERO (A)	276	27848544	966948711	CENTRAL DE ESTERILIZACION	12	30.00	360.00
51	QUIROZ PEDEMONTE LUZ ANTONIA	ENFERMERO (A)	276	27743006	976994893	CENTRAL DE ESTERILIZACION	12	30.00	360.00
52	ESTELA VASQUEZ REYNA	ENFERMERO (A)	276	27701265	948181603	CENTRAL DE ESTERILIZACION	12	30.00	360.00
53	FALCONI BERTINI ROSA BERTHA	ENFERMERO (A)	276	27741236	927665334	CENTRAL DE ESTERILIZACION	12	30.00	360.00
54	SAUCEDO DIAZ MARIA ESTHER	ENFERMERO (A)	276	40407898	959066929	CENTRAL DE ESTERILIZACION	12	30.00	360.00



ANEXO 4

TOTAL DE PROFESIONALES SEGÚN REGIMEN LABORAL

MES DE ENERO 2023

REGIMEN LABORAL	TOTAL
CAS	16
276	7
TOTAL	23

MES DE ABRIL 2023

REGIMEN LABORAL	TOTAL
CAS	44
276	11
TOTAL	55

MES DE JULIO 2023

REGIMEN LABORAL	TOTAL
CAS	47
276	8
TOTAL	55

MES DE OCTUBRE 2023

REGIMEN LABORAL	TOTAL
CAS	47
276	8
TOTAL	55

MES DE FEBRERO 2023

REGIMEN LABORAL	TOTAL
CAS	20
276	20
TOTAL	40

MES DE MAYO 2023

REGIMEN LABORAL	TOTAL
CAS	25
276	24
TOTAL	49

MES DE AGOSTO 2023

REGIMEN LABORAL	TOTAL
CAS	21
276	28
TOTAL	49

MES DE NOVIEMBRE 2023

REGIMEN LABORAL	TOTAL
CAS	27
276	22
TOTAL	49

MES DE MARZO 2023

REGIMEN LABORAL	TOTAL
CAS	33
276	17
TOTAL	50

MES DE JUNIO 2023

REGIMEN LABORAL	TOTAL
CAS	33
276	19
TOTAL	52

MES DE SETIEMBRE 2023

REGIMEN LABORAL	TOTAL
CAS	18
276	33
TOTAL	51

MES DE DICIEMBRE 2023

REGIMEN LABORAL	TOTAL
CAS	35
276	19
TOTAL	54







DECLARACIÓN JURADA PARA BRINDAR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD

El que suscribe, Director General del Hospital General Jaén, identificado con Documento Nacional de Identidad 15742728 y con domicilio legal en Urbanización La Pradera Calle Los Tulipanes S/N, declaro bajo juramento que el establecimiento de salud a mi cargo cuenta con:

1. Personal técnico asistencial y personal administrativo, así como materiales, sistemas de registro e información, equipos e infraestructura física disponible y apta para prestar servicios complementarios.
2. Abastecimiento de medicamentos e insumos en cantidad suficiente para brindar atenciones a los pacientes del SIS en la UPSS propuestas para servicios complementarios.
3. Certificación de crédito presupuestario, emitida por el responsable de la oficina de administración.

Asimismo, declaro que los profesionales de la salud de mi institución que participen de los servicios complementarios, serán aquellos que realizan labor asistencial, sujetos a cualquier régimen laboral y deberán cumplir con su jornada ordinaria de trabajo.



DRA. DIANA MERCEDES BOLÍVAR JOO

DNI: _____





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



PLAN DE HORAS COMPLEMENTARIAS

HOSPITAL GENERAL DE JAÉN II- 1

EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS

2023



www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén – Cajamarca
Perú





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



REQUERIMIENTO DE HORAS COMPLEMENTARIAS HOSPITAL GENERAL DE JAÉN II-1

COSTO POR PROFESIONAL		HOSP.REF.HGJ	Nº TOT AL PR OF	TOTAL TURNOS	HORAS COMPLEM	MONTO X 1 MES	MONTO X 3 MESES	MONTO X 12 MESES
MEDICOS DE EMERGENCIAS	S./ 42.00	MEDICOS DE EMERGENCIAS	16	42	504	S./ 504.00	S./ 3528.00	S./ 21 168.00
MEDICO UCUCIN	S./ 42.00	MEDICO INTENSIVISTA	3	64	768	S./ 3024.00	S./ 9576.00	S./ 32 256.00

HORAS COMPLEMENTARIAS		MONTO PARA MÉDICOS
FÓRMULA=	Nº TURNOS EN HORAS X MONTO ASIGNADO	FÓRMULA= HORAS COMPLEM X S./ 42.00



www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén - Cajamarca
Perú





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



TOTAL DE HORAS COMPLEMENTARIAS 2023 UCI - UCIN

PRESUPUESTO PARA HORAS COMPLEMENTARIAS ÁREA UCI - UCIN					
PROFESIONAL		ENERO (72 horas)	FEBRERO (96 horas)	MARZO (60 horas)	TOTAL
MEDICO INTENSIVISTA	S./42.00	S./ 3024.00	S./ 4032.00	S./ 2520.00	S./ 9576.00
TOTAL		S./ 3024.00	S./ 4032.00	S./ 2520.00	S./ 9576.00

PRESUPUESTO PARA HORAS COMPLEMENTARIAS ÁREA UCI - UCIN					
PROFESIONAL		ABRIL (60 horas)	MAYO (60 horas)	JUNIO (60 horas)	TOTAL
MEDICO INTENSIVISTA	S./42.00	S./ 2520.00	S./ 2520.00	S./ 2520.00	S./ 7560.00
TOTAL		S./ 2520.00	S./ 2520.00	S./ 2520.00	S./ 7560.00

PRESUPUESTO PARA HORAS COMPLEMENTARIAS ÁREA UCI - UCIN					
PROFESIONAL		JULIO (60 horas)	AGOSTO (60 horas)	SEPTIEMBRE (60 horas)	TOTAL
MEDICO INTENSIVISTA	S./42.00	S./ 2520.00	S./ 2520.00	S./ 2520.00	S./ 7560.00
TOTAL		S./ 2520.00	S./ 2520.00	S./ 2520.00	S./ 7560.00



www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén - Cajamarca
Perú





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



PRESUPUESTO PARA HORAS COMPLEMENTARIAS ÁREA UCI - UCIN					
PROFESIONAL		OCTUBRE (60 horas)	NOVIEMBRE (60 horas)	DICIEMBRE (60 horas)	TOTAL
MEDICO INTENSIVISTA	S./42.00	S./ 2520.00	S./ 2520.00	S./ 2520.00	S./ 7560.00
TOTAL		S./ 2520.00	S./ 2520.00	S./ 2520.00	S./ 7560.00

TOTAL DE HORAS COMPLEMENTARIAS 2023 EMERGENCIA

PRESUPUESTO PARA HORAS COMPLEMENTARIAS ÁREA EMERGENCIA					
PROFESIONAL		ENERO (12 horas)	FEBRERO (36 horas)	MARZO (36 horas)	TOTAL
MEDICO CIRUJANO	S./42.00	S./ 504.00	S./ 1 512.00	S./ 1 512.00	S./ 3 528.00
TOTAL		S./ 504.00	S./ 1 512.00	S./ 1 512.00	S./ 3 528.00

PRESUPUESTO PARA HORAS COMPLEMENTARIAS ÁREA EMERGENCIA					
PROFESIONAL		ABRIL (36 horas)	MAYO (36 horas)	JUNIO (60 horas)	TOTAL
MEDICO CIRUJANO	S./42.00	S./ 1 512.00	S./ 1 512.00	S./ 2 520.00	S./ 5 544.00
TOTAL		S./ 1 512.00	S./ 1 512.00	S./ 2 520.00	S./ 5 544.00

PRESUPUESTO PARA HORAS COMPLEMENTARIAS ÁREA EMERGENCIA					
PROFESIONAL		JULIO (48 horas)	AGOSTO (48 horas)	SEPTIEMBRE (48 horas)	TOTAL
MEDICO CIRUJANO	S./42.00	S./ 2 016.00	S./ 2 016.00	S./ 2 016.00	S./ 6 048.00
TOTAL		S./ 2 016.00	S./ 2 016.00	S./ 2 016.00	S./ 6 048.00



www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén - Cajamarca
Perú





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



PRESUPUESTO PARA HORAS COMPLEMENTARIAS ÁREA EMERGENCIA					
PROFESIONAL		OCTUBRE (48 horas)	NOVIEMBRE (48 horas)	DICIEMBRE (48 horas)	TOTAL
MEDICO CIRUJANO	S./ 42.00	S./ 2 016.00	S./ 2 016.00	S./ 2 016.00	S./ 6 048.00
TOTAL		S./ 2 016.00	S./ 2 016.00	S./ 2 016.00	S./ 6 048.00



www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén – Cajamarca
Perú





1. ANTECEDENTES

El Hospital General Jaén, se encuentra en la provincia de Jaén, ubicada en la región Cajamarca, Norte del Perú, es la segunda provincia más poblada de la región Cajamarca, con una población estimada de 199,420 habitantes (Fuente INE - 2017). Es un Hospital referencial de nivel y categoría II-1, Unidad Ejecutora 405, es un órgano desconcentrado de la Dirección de Salud Jaén. Inicia sus actividades en el año 1991 a raíz de la epidemia del cólera, aperturando sus instalaciones (pabellones A y B) para poder atender la demanda de la población de esta parte del Nor Oriente Peruano.

Actualmente cuenta con 04 especialidades básicas (Gineco Obstetricia, Cirugía General, Pediatría y Medicina General) en el área de emergencia, tiene población asignada para las actividades preventivas promocionales, asimismo es una Unidad Ejecutora referencial de las diferentes provincias de Jaén y San Ignacio, parte del sector de Cutervo y provincias vecinas del departamento de Lambayeque y Amazonas. Cabe mencionar que por la complejidad de patologías que convergen en nuestra IPRESS, cuenta con otros especialistas: Urólogo, Neurólogo, Psiquiatra, Cardiólogo, Oftalmología, Traumatología, Medicina Física y Rehabilitación, Anatomía Patológica, Patología Clínica, Unidad de Cuidados Intensivos, Unidad de Cuidados Intensivos Neonatal y Medicina Interna, etc.

Bajo estas circunstancias, el Hospital General Jaén atraviesa todas las vicisitudes propias de los desajustes entre los recursos disponibles tanto en infraestructura, recursos humanos, equipamiento y tecnología, las mismas que deberán responder a la gran demanda existente de nuestros pacientes.

Actualmente para poder brindar una atención oportuna, adecuada y de calidad se requiere de un personal multidisciplinario el mismo que es escaso motivo por el que se hace necesario e indispensable **el requerimiento de horas complementarias de forma permanente** en el equipo DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS, según el Decreto Legislativo N° 1154, que autoriza los servicios complementarios en salud, norma que tiene por objeto, mejorar el acceso a los servicios de salud a través de la reducción de la brecha existente entre la oferta y la demanda efectiva de los servicios de salud a nivel nacional.

MINSA/GOBIERNO REGIONAL:	Gobierno Regional de Cajamarca
DIRESA:	CAJAMARCA
DISA:	JAÉN
INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERV. DE SALUD	HOSPITAL GENERAL JAÉN
DEPARTAMENTO:	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS





2. JUSTIFICACION:

MARCO GENERAL

El Servicio de Emergencias y cuidados críticos del Hospital General Jaén atiende a pacientes adultos, pediátricos, adultos mayores y gestantes, que manifiesten necesidad de atención en la Unidad de Emergencia que debe ser evaluada por personal médico. Brindando atención oportuna, donde los destinos posibles del paciente estabilizado podrán ser: sala de partos, observación, shock trauma, cuidados intensivos, hospitalización, sala de operaciones o referido a un centro de mayor complejidad, considerando además que es un establecimiento de salud con alto número de referencias de los diferentes puestos y centros de salud de su jurisdicción y fuera de ella, como los que provienen de las Regiones de Amazonas y Lambayeque, por la accesibilidad geográfica.

2.1. BRECHA IMPORTANTE: FALTA DE PROFESIONALES DE LA SALUD EXCLUSIVOS PARA EMERGENCIA Y UCI-UCIN.

El Hospital General Jaén, dentro de su infraestructura actual, cuenta con 06 Ambientes exclusivos para Emergencia y UCI-UCIN.

2.2. BRECHA DE INSATISFACCION Y DIFERIMIENTO DE PACIENTES EN LA ATENCION DE EMERGENCIA Y UCI-UCIN.

Es la cantidad de pacientes que se hospitalizan en éste nosocomio, con diversas dificultades de salud, en su mayoría con signos y síntomas críticos que comprometen la vida, asociados a múltiples comorbilidades que hacen más complejo su manejo y recuperación.

3. CALCULO DE LA DEMANDA DE LA BRECHA DE HORAS MÉDICAS EN EMERGENCIA Y UCI-UCIN.

3.1. SERVICIO EMERGENCIA Y UCI-UCIN

Evidencia y necesidad de la permanencia de profesionales de la salud, para la constante atención y monitoreo de pacientes que ingresan por Emergencia.

3.1.1. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo 1154, y su reglamento que Autoriza Servicios Complementarios en Salud.
- Resolución Ministerial N° 573-92.SA/DM- GUARDIAS HOSPITALARIAS Y SU REGLAMENTO.- En su Art. 69.- DE LOS ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES DE SALUD, considérese Establecimientos Asistenciales de Salud para la aplicación del presente reglamento a aquellas dependencias que cuentan con servicios de HOSPITALIZACIÓN, CUIDADOS INTENSIVOS Y





EMERGENCIA y con todos o algunos de los siguientes departamentos o unidades intermedias en emergencia: Patología y laboratorio clínico, diagnóstico por imagen y terapia radiante, Anestesiología, centro Quirúrgico y Hospitalización; Departamento de Atención Final como servicio de Hospitalización de: Cirugía, Medicina, Gineco-Obstetricia y Pediatría; y servicio de apoyo: turnos de noche, Unidad de mantenimiento y transporte, unidad de limpieza y vigilancia; caja de emergencia y farmacia. Art. 79- DEL EQUIPO BASICO DE GUARDIA Están; comprendidos en el EQUIPO BASICO DE GUARDIAS HOSPITALARIAS: caja de emergencia y farmacia, los servicios de emergencia, centro quirúrgico, unidad de cuidados intensivos y hospitalización que por su especialidad son: Médicos: Emergencista, Intensivista, Internistas, Médicos de Familia, Generales, Cirujanos, Gineco-Obstetra, Pediatras, Anestesiólogos y Traumatólogos, Químico farmacéutico, Obstetras, Enfermeras, tecnólogo Médico y técnico especializado, personal no profesional de la salud, que complementa las actividades del equipo básico de guardia y que por la naturaleza de sus funciones se requieren: Técnicos y Auxiliares de Enfermería Técnicos y auxiliares de farmacia, técnicos y auxiliares de estadística, técnicos y auxiliares administrativos, técnicos y auxiliares de Nutrición, técnicos en transportes y choferes técnicos, auxiliares o artesanos de casa de fuerza, técnicos en seguridad, trabajadores de servicios, técnicos y auxiliares de laboratorio.

- REGLAMENTO DE LA LEY DE TRABAJO MEDICO DECRETO SUPREMO N° 024-2001-SA CONCORDANCIAS: D.S. N° 00.-2006-SA. Artículo 17.- CAPITULO 11 DE LA JORNADA DE GUARDIA MEDICA.- El trabajo de guardias médicas comprende las actividades asistenciales que se cumplen en los servicios de emergencia, unidades de hospitalización que lo requieran y unidades de cuidados intensivos.
- RESOLUCION MINISTERIAL N° 343-2015/MINSA, del 29 de mayo 2015 que aprueba la directiva administrativa N°2017-MINSA/DGSP.V.01 "Directiva Administrativa para la programación de los turnos del trabajo Médico en los Hospitales e Instituciones Especializadas del Ministerio de Salud". en el acápite 6.1.9 Programación de turnos del trabajo médico en emergencia, señala diferente parámetro, pero establece los criterios sobre recursos humanos mínimo que establece la norma técnica de salud de los servicios de emergencia.
- RESOLUCION MINISTERIAL N° 801-2019/MINSA de fecha 03 de setiembre 2019 que aprueba la directiva Administrativa N° 275 - MINSA/2019/DIGEP "Directiva Administrativa que establece los procedimientos para la sustentación e implementación de los servicios complementarios en salud".





ANÁLISIS DEL SERVICIO EQUIPO EMERGENCIA Y UCI-UCIN DEL HGJ

CUADRO N° 01

MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS

Especialidad	N°
Médicos Generales	14
Médicos Especialistas	07

3.1.2. OFERTAS DE SERVICIOS.

A. - MÉDICOS GENERALES DEL HGJ – EQUIPO EMERGENCIA

Actualmente el Hospital General Jaén cuenta con 14 médicos cirujanos los cuales deben ser distribuidos en las diferentes áreas de emergencia asignadas a la atención de los pacientes, además de que la atención es de 24 horas diarias 7 días a la semana, lo que genera la brecha en la atención en esta área.

B. - MÉDICOS ESPECIALISTAS DE EMERGENCIA Y UCI-UCIN.

Actualmente el Hospital General de Jaén cuenta con dos médicos emergencistas y nueve intensivistas, con el apoyo de médicos especialistas del departamento de medicina: medicina familiar, medicina interna,

CUADRO N° 02

NÚMERO DE MÉDICOS GENERALES DE EMERGENCIA QUE LABORAN EN EL HOSPITAL GENERAL JAÉN

MÉDICO CIRUJANO	NOMBRADO	CONTRATO (CAS)	DESTACADOS	TOTAL
15		15		15





NÚMERO DE MÉDICOS ESPECIALISTAS DE EMERGENCIA Y UCI-UCIN QUE LABORAN EN
EL HOSPITAL GENERAL JAÉN

ESPECIALIDAD MEDICA	LOCADOR	CONTRATO (CAS)	DESTACADOS	TOTAL
9	04	05		9

C. CARTERA DE SERVICIOS.

Actualmente el Hospital General Jaén cuenta con una cartera de servicios aprobada mediante resolución Regional, como indica la normativa y viene brindando los siguientes servicios, por Unidad Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS)

CUADRO N° 03

CARTERA DE SERVICIOS DEL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN

Nº	UPSS	
01	EMERGENCIA	- Medicina General - Pediatría / Neonatología y cuidados críticos - Cirugía General/ Traumatología/ Neurocirugía - Ginecología y Obstetricia - Observación en Emergencia - Trauma Shock - Uci-Ucin
02	CENTRO OBSTETRICO	- Atención parto Vaginal eutócico o Distócico por Ginecólogo y Obstetras - Atención del recién nacido por Pediatría y Enfermera Especializada. - Contacto precoz piel a piel - Consejería y Apoyo para la Lactancia Materna exclusiva - Alojamiento conjunto - Pruebas estresantes y no estresantes - Monitoreo fetal - Atención en sala de dilatación
03	SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRÚRGICO	- Interconsulta (evaluación de riesgo anestésico) - Anestesia general: Inhalatoria, intravenosa, balanceada - Anestesia Locoregional: subaracnoidea, epidural, combinada - Sedación - Atención en Recuperación Post Anestésica - Intervenciones Quirúrgicas en Cirugía General - Intervenciones Quirúrgicas en Ginecología y Obstetricia - Intervenciones Quirúrgicas en urología. - Intervenciones Quirúrgicas en Cirugía Pediátrica. - Intervenciones Quirúrgicas en Traumatología / Neurocirugía





04	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	- Desinfección de Alto Nivel - Desinfección de Nivel Intermedio - Esterilización por medios físicos.
05	HOSPITALIZACIÓN	- Hospitalización en Medicina Interna - Hospitalización en Cirugía General - Hospitalización en Neonatología - Hospitalización en Ginecología y Obstetricia - Hospitalización en Pediatría

D. DEMANDA DE SERVICIOS

• COMPORTAMIENTOS DE LA DEMANDA Y OFERTA DEL SERVICIO EMERGENCIA Y UCI-UCIN.

Las IPRESS del Hospital General Jaén tiene una alta demanda de pacientes que llegan con variada sintomatología, las cuales han ido en aumento la misma que se ve reflejada en los últimos reportes de emergencia, por ende es necesario la programación de horas complementarias para los profesionales que forman parte del equipo EMERGENCIA Y UCI-UCIN, considerando que es un establecimiento de salud con alto número de referencias de los diferentes puestos y centros de salud de su jurisdicción y fuera de ella, como los que provienen del Departamento de Amazonas y Lambayeque, por la accesibilidad geográfica, considerando además, que existe una brecha importante de personal médico en las diferentes áreas EMERGENCIA Y UCI.





CUADRO N° 04

CALCULO DE LA BRECHA PARA ÁREAS EMERGENCIA

ESPECIALIDAD	NÚMERO DE MÉDICOS QUE LABORAN	HORAS/MES	TOTAL, DE HORA MEDICO MES	HORAS NECESARIAS PARA AREA CRITICA/MES	BRECHAS DE HORAS CRITICAS/MES
	A	B	C=A*B	D=300(AS*144 HORAS	E=D-C
	25	150	3750	4320	570
TOTAL	25	150	3750	4320	570

***Solo para contar con el equipo médico mínimo para la operatividad de las áreas EMERGENCIA, destinada para la atención de pacientes atendidos en Emergencia. (14 MÉDICOS POR DIA – 24 HORAS)

3.2.1.- TIEMPO DE ESPERA EN EL HOSPITAL GENERAL DE JAEN.

Por la demanda de pacientes que llegan al área de Emergencia y Cuidados Críticos, no debe de existir el tiempo de espera, ya que se maneja la atención según prioridad de emergencia, por el riesgo de fallecimiento de los pacientes que son atendidos en la emergencia del HGJ.

4. CONCLUSIONES:

- Se necesita un plan de horas complementarias, por la gran demanda de paciente en el área de emergencia y el ingreso de pacientes en estado crítico al servicio de UCI-UCIN, SHOCK TRAUMA.
- **POR FALTA DE MÉDICOS ESPECIALISTAS**, tanto de médicos Intensivistas y médicos de emergencias, los médicos generales asumen la atención del área de emergencias y UCI.
- Como todos los años a nivel nacional se realiza el concurso para el RESIDENTADO MÉDICO, nuestros médicos generales no son ajenos a esto, y también postularán al concurso antes mencionado en el mes de junio.
- Por la brecha profesional que existe para cubrir las áreas críticas de la institución (HGJ), es que se realiza el **PLAN DE HORAS COMPLEMENTARIAS**, para una buena atención de calidad según la demanda de pacientes.





RELACIÓN DE MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS QUE REALIZAN HORAS
COMPLEMENTARIAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI / PAS	CELULAR	CONTRATO	CARGO
01	Lenín Manuel de la Cruz Ruiz	43707769	948914146	CAS	MEDICO INTENSIVISTA
02	Ludeña Salazar, Roger Enrique	45817248	977220443	CAS	MEDICO INTENSIVISTA
03	Giovanna Quispe Alarcón	6790622	949972112	CAS	MEDICO INTENSIVISTA
04	Arce Alva Fernando Martín	45831334	976218309	CAS	MEDICO INTENSIVISTA
05	Anastacio Castillo Paulina Marisell	43104272	933803779	CAS	MEDICO INTENSIVISTA
06	Boyer Bermudez, Angel Guillermo	42143006	944464289	CAS	MEDICO EMERGENCIAS Y DESASTRES
07	Rodríguez Lazaro Gabriela	46878000	913040995	CAS	MEDICO EMERGENCIAS Y DESASTRES
08	Delgado Quispe, Ever Yvan	45674363	967872791	CAS	MEDICO
09	Estela Quintana, Renan	46125030	918842767	CAS	MEDICO
10	Fernández Aldunate, Elmer	70059780	969832874	CAS	MEDICO
11	Flores Horna Luis Gianfranco	46977154	990561889	CAS	MEDICO
12	Huacanjulca Miñano, Christian	45325931	969666653	CAS	MEDICO
13	Hurtado Carranza, Diana	47185073	968720717	CAS	MEDICO
14	Jara Fernandez, Yoner	71941894	966264124	CAS	MEDICO
15	Rivera Córdova, Elliott	43713986	901454143	CAS	MEDICO
16	Álvarez Carrillo, Nergar David	02874924	981328838	CAS	MEDICO
17	Soto Durán, Lizeth	45839720	962236465	CAS	MEDICO
18	Tafur Tacilla, Manuel	42262081	995302207	CAS	MEDICO
19	Trejo Sánchez, Einsten Elmer	47536963	970259528	CAS	MEDICO
20	Vargas Aguinaga, Johana	72928016	966286465	CAS	MEDICO
21	Velazco Oviedo, Lizardo	71054835	994467336	CAS	MEDICO
22	Vellz Sandoval, Diana Carolina	74171753	978969943	CAS	MEDICO





DECLARACIÓN JURADA PARA BRINDAR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD

El que suscribe, Director General del Hospital General Jaén, identificado con Documento Nacional de Identidad 15742728 y con domicilio legal en Urbanización La Pradera Calle Los Tulipanes S/N, declaro bajo juramento que el establecimiento de salud a mi cargo cuenta con:

1. Personal técnico asistencial y personal administrativo, así como materiales, sistemas de registro e información, equipos e infraestructura física disponible y apta para prestar servicios complementarios.
2. Abastecimiento de medicamentos e insumos en cantidad suficiente para brindar atenciones a los pacientes del SIS en la UPSS propuestas para servicios complementarios.
3. Certificación de crédito presupuestario, emitida por el responsable de la oficina de administración.

Asimismo, declaro que los profesionales de la salud de mi institución que participen de los servicios complementarios, serán aquellos que realizan labor asistencial, sujetos a cualquier régimen laboral y deberán cumplir con su jornada ordinaria de trabajo.

DRA. DIANA MERCEDES BOLÍVAR JOO
DNI: _____

07 de febrero de 2023





PLAN DE ACTIVIDADES DE HORAS COMPLEMENTARIAS PARA EL AÑO FISCAL 2023

DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA

HOSPITAL GENERAL DE JAÉN 2023





REQUERIMIENTO DE HORAS COMPLEMENTARIAS HOSPITAL GENERAL DE JAÉN

COSTO POR PROFESIONAL	
MEDICO ESPECIALISTA	S/42.00
MEDICO ESPECIALISTA	S/42.00
MEDICO ESPECIALISTA	S/42.00
MEDICO ESPECIALISTA	S/42.00

HOSP. REF. HGSJ	Nº TOTAL PROFESIONALES	TOTAL TURNOS ENE-DIC	HORAS COMPLEM ENE-DIC	PERIODO	MONTO ENERO - DICIEMBRE
MEDICO CIRUJANO GENERAL	6	216	2160	ENERO - DICIEMBRE	S/90,720.00
MEDICO CIRUJANO TRAUMATÓLOGO	3	60	504	ENERO - DICIEMBRE	S/21,168.00
MEDICO CIRUJANO ONCOLÓGICO	1	36	288	ENERO - DICIEMBRE	S/12,096.00
MEDICO CIRUJANO	6	24	144	ENERO - DICIEMBRE	S/6,048.00
TOTAL	16	336	3096	MONTO TOTAL ENERO - DICIEMBRE	S/130,032.00

HORAS COMPLEMENTARIAS	
FÓRMULA=	(Nº TURNOS EN HORAS) X (MONTO ASIGNADO)

MONTO PARA MÉDICOS	
FÓRMULA=	HORAS COMPLEM X S/42.00

COSTO POR COMPLEJIDAD		FACTOR		TOTAL
MEDICO ESPECIALISTA	S/42.00	BAJA X1	MEDIANA X1	BAJA COMPLEJIDAD
				MEDIANA COMPLEJIDAD
				S/42.00

PRESUPUESTO PARA HORAS COMPLEMENTARIAS DE MEDICO CIRUJANO				
PROFESIONAL	CIRUGÍA GENERAL	TRAUMATOLOGÍA	CIRUGÍA ONCOLÓGICA	MÉDICO CIRUJANO
MEDICO	S/42.00	S/90,720.00	S/21,168.00	S/12,096.00
				S/6,048.00
				TOTAL
				S/130,032.00





1. ANTECEDENTES

El Hospital General Jaén, se encuentra en la provincia de Jaén, ubicada en el departamento de Cajamarca en el Norte del Perú, es la segunda provincia más poblada del departamento de Cajamarca, con una población estimada de 199,420 habitantes (Fuente INEI - 2017). Es un Hospital referencial de nivel y categoría II-1, Unidad Ejecutora 405, es un órgano desconcentrado de la Dirección de Salud Jaén. Inicia sus actividades en el año 1991 a raíz de la epidemia del cólera, aperturando sus instalaciones (pabellones A y B) para poder atender la demanda de la población de esta parte del Nor Oriente Peruano.

Actualmente cuenta con especialidades básicas y especializadas, tiene población asignada para las actividades preventivas promocionales, asimismo es una Unidad Ejecutora referencial de las diferentes provincias de Jaén y San Ignacio, parte del sector de Cutervo y provincias vecinas del departamento de Lambayeque y Amazonas. Cabe mencionar que por la complejidad de patologías que convergen en nuestra IPRESS, cuenta con otros especialistas: Urólogo, Neurólogo, Neurocirugía, Psiquiatra, Cardiólogo, Oftalmólogo y Medicina Interna.

Bajo estas circunstancias, el Hospital General Jaén atraviesa todas las vicisitudes propias de los desajustes entre los recursos disponibles tanto en infraestructura, recursos humanos, equipamiento y tecnología, las mismas que deberán responder a la gran demanda existente de nuestros pacientes, por lo que se hace necesaria e indispensable la **implementación de horas complementarias de forma permanente** en la UPSS del Cirugía general, según el Decreto Legislativo N° 1154, que autoriza los servicios complementarios en salud, norma que tiene por objeto, mejorar el acceso a los servicios de salud a través de la reducción de la brecha existente entre la oferta y la demanda efectiva de los servicios de salud a nivel nacional, su modificatoria a través de la Ley N°31516 y en la Resolución Ministerial N°143-2020-MINSA (COVID 19) donde se aprueban el valor costo-hora para el cálculo de la entrega económica por los servicios complementarios en salud que realicen profesionales de la salud, en modalidad por turno o procedimiento asistencial, aplicable durante el periodo de vigencia de la Emergencia Sanitaria.





2. JUSTIFICACION

MARCO GENERAL

La IPRESS del Hospital General Jaén tiene una alta demanda de pacientes quirúrgicos, la misma que se ve reflejada en la lista de espera, por ende es necesario la programación de horas complementarias en los servicios de Centro Quirúrgico, visita médica y guardias de emergencia, considerando que es un establecimiento de salud con alto número de referencias de los diferentes puestos y centros de salud de su jurisdicción y fuera de ella, como los que provienen del Departamento de Amazonas y Lambayeque, por la accesibilidad geográfica, considerando además, que existe una brecha importante de personal médico especializado en cirugía general.

2.1.BRECHA IMPORTANTE

2.1.1. FALTA DE MEDICOS ESPECIALISTAS EN CIRUGIA GENERAL PARA LA ATENCION DEL SERVICIO CRITICO DE EMERGENCIA Y SALA DE OPERACIONES

El Hospital General Jaén, dentro de su infraestructura actual, cuenta con tres quirófanos, dos que funcionan para cirugías electivas programadas por la alta demanda de patología crónica quirúrgica en nuestra región y uno de emergencia donde se resuelven la mayoría de cirugías referidos o propias de la región.

2.1.2. FALTA DE MEDICOS ESPECIALISTAS EN TRAUMATOLOGÍA PARA LA ATENCION DEL SERVICIO CRITICO DE EMERGENCIA Y SALA DE OPERACIONES

El Hospital General Jaén, dentro de su infraestructura actual, cuenta con tres quirófanos, dos que funcionan para cirugías electivas programadas por la alta demanda de patología crónica quirúrgica en nuestra región y uno de emergencia donde se resuelven la mayoría de cirugías referidos o propias de la región. Ante ello, es de necesidad contar con atenciones para el servicio de Traumatología y cubrir la brecha de atención.





2.2 BRECHA DE INSATISFACCIÓN Y DIFERIMIENTO DE PACIENTES EN LA ATENCIÓN DE CIRUGÍA GENERAL, TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ONCOLÓGICA

Es la existencia de la lista de espera para pacientes que requieren intervenciones Quirúrgicas en los servicios de Cirugía General, Traumatología y Cirugía Oncológica, alta demanda de atenciones en consulta externa, visita médica con alto número de pacientes post operados y en emergencia con alto número de cirugías por pacientes referidos a nuestro nosocomio y de la propia comunidad.

3. CÁLCULO DE LA DEMANDA DE LA BRECHA DE HORAS MÉDICAS

3.1.SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL

Evidencia de la necesidad de programar horas complementarios en la UPSS Cirugía General y Laparoscópica.

3.1.1.BASE LEGAL

- Decreto Legislativo 1154, y su reglamento que Autoriza Servicios Complementarios en Salud.
- Ley N°31516, que modifica artículos del Decreto Legislativo 1154.
- Decreto de Urgencia 002-2021 (COVID-19) donde se exponen las medidas extraordinarias para contratación de personal del sector salud para la atención de la Emergencia Sanitaria causada por covid-19.
- Resolución Ministerial N°143-2020-MINSA (COVID 19) donde se aprueban el valor costo-hora para el cálculo de la entrega económica por los servicios complementarios en salud que realicen profesionales de la salud, en modalidad por turno o procedimiento asistencial, aplicable durante el periodo de vigencia de la Emergencia Sanitaria.
- REGLAMENTO DE LA LEY DE TRABAJO MEDICO DECRETO SUPREMO N°024-2001-SA CONCORDANCIAS: D.S. N°00.-2006-SA. Artículo 17.- CAPITULO II DE LA JORNADA DE GUARDIA MEDICA. - El trabajo de guardias médicas comprende las actividades asistenciales que se cumplen en los servicios de





emergencia, unidades de hospitalización que lo requieran y unidades de cuidados intensivos.

CUADRO N°01

MEDICOS ESPECIALISTAS EN CIRUGIA GENERAL Y LAPAROSCOPICA

ESPECIALIDAD	N°
Cirujano general	09

3.1.2.OFERTAS DE SERVICIOS

A. MEDICOS ESPECIALISTAS EN CIRUGÍA GENERAL DEL HGJ

Actualmente el Hospital General Jaén cuenta con 09 cirujanos generales, 02 nombrados, 06 plazas CAS y 01 médico destacado.

CUADRO N°02

NÚMERO DE MÉDICOS CIRUJANOS GENERALES QUE LABORAN EN EL HOSPITAL GENERAL JAÉN

ESPECIALIDAD MEDICA	NOMBRADO	CONTRATO (DL.1057/CAS)	DESTACADO	TOTAL
CIRUJANOS GENERALES	02	06	01	09

B. CARTERA DE SERVICIOS

Se viene brindando los siguientes servicios, por Unidad Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS)

CIRUGÍAS REALIZADAS EN EL 2022
Colecistectomía Laparoscópica
Hemorroitctomia
Hiperplasia B. P
Hemioplastia. Inguinal
Hernioplastia. I. I
Laparoscopia Diagnostica
Apendilap
Cura Quirúrgica
Hernioplastia Inguinal Bilateral
Hernioplastia Laparoscópica Inguinal





Hernioplastia Umbilical
Hernioplastia TAPP
Hemorreitocima
Biopsia
Hernioplastia Laparoscópica
Apendicectomía
Apendicectomía convencional
Apendicectomía Insicional
Liberación de Plastrón Apendicular + Apendicectomía
Le + Apendicectomía + Drenaje
Le + Cura Quirúrgica

C. DEMANDA DE SERVICIOS.

• COMPORTAMIENTOS DE LA DEMANDA Y OFERTA DEL SERVICIO CRÍTICO DE CIRUGÍA GENERAL Y LAPAROSCÓPICA

Las IPRESS del Hospital General Jaén tiene una alta demanda de pacientes quirúrgicos, la misma que se ve reflejada en la lista de espera, por ende es necesario la programación de horas complementarias en los servicios de Cirugía General y Laparoscópica, considerando que es un establecimiento de salud con alto número de referencias de los diferentes puestos y centros de salud de su jurisdicción y fuera de ella, como los que provienen del Departamento de Amazonas y Lambayeque, por la accesibilidad geográfica, considerando además, que existe una brecha importante de personal médico especializado en anestesiología y de licenciados en enfermería especialistas en centro quirúrgico.

- De acuerdo al Art. 79- DEL EQUIPO BASICO DE GUARDIA Están; comprendidos en el EQUIPO BASICO DE GUARDIAS HOSPITALARIAS; el personal profesional que labora en Transportes, Unidad de Limpieza y Vigilancia, Caja de Emergencias y Farmacia, los servicios de Emergencias, Centro Quirúrgico, Unidad de Cuidados Intensivos y Hospitalización que por su especialidad son: Médicos Internistas Generales, Cirujanos, Gineceo-Obstetra, Pediatras, Anestesiólogos y Traumatólogos, Químico Farmacéutico, Obstétricas, Enfermeras, Tecnólogo Médico y Técnico Especializado Personal no Profesional de la Salud, que complemente las actividades del Equipo Básico de Guardia y que por la naturaleza de sus funciones se requieren: Técnicos y Auxiliares de Enfermería, Técnicos y Auxiliares de Farmacia, Técnicos y Auxiliares de Estadística, Técnicos y Auxiliares de





Administrativos, Técnicos y Auxiliares de Nutrición, Técnicos en Transporte y Choferes Técnicos, Auxiliares o Artesanos de casa de fuerza, Técnicos en Seguridad Trabajadores de Servicio, Técnicos y Auxiliares de Laboratorio. Por lo antes señalado se hace necesario contar con profesionales de la salud no Médicos para el servicio de emergencia.

Solo para contar con el equipo quirúrgico mínimo para la operatividad del servicio de Cirugía General y Laparoscópica destinada para cirugías electivas, cirugías de emergencias, consultorio externo y visita médica. Aclarando que para la atención de las 03 salas de operaciones (sala de cirugías de emergencia y electivas respectivamente) se requiere de turnos complementarios.

CUADRO N°03

CALCULO DE LA BRECHA PARA CIRUGÍA GENERAL Y LAPAROSCÓPICA

ESPECIALIDAD	NÚMERO DE MÉDICOS QUE LABORAN	TURNOS /MES	TOTAL DE TURNOS MEDICO MES	TURNOS NECESARIOS PARA AREA CRITICA/MES	BRECHAS DE TURNOS CRITICOS/ MES	BRECHAS DE HORAS CRITICAS/MES
	A	B	$C=A*B$	D	$E=D-C$	$F=E*6$
Cirugía General	09	25	225	255	30	180
TOTAL	0*	25	225	255	30	180





3.2. SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA

Evidencia de la necesidad de programar horas complementarios en la UPSS Traumatología.

3.2.1. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo 1154, y su reglamento que Autoriza Servicios Complementarios en Salud.
- Ley N°31516, que modifica artículos del Decreto Legislativo 1154.
- Decreto de Urgencia 002-2021 (COVID-19) donde se exponen las medidas extraordinarias para contratación de personal del sector salud para la atención de la Emergencia Sanitaria causada por covid-19.
- REGLAMENTO DE LA LEY DE TRABAJO MEDICO DECRETO SUPREMO N° 024-2001-SA CONCORDANCIAS: D.S. N° 00.-2006-SA. Artículo 17.- CAPITULO 11 DE LA JORNADA DE GUARDIA MEDICA. - El trabajo de guardias médicas comprende las actividades asistenciales que se cumplen en los servicios de emergencia, unidades de hospitalización que lo requieran y unidades de cuidados intensivos.

CUADRO N°04

MEDICOS ESPECIALISTAS EN TRAUMATOLOGÍA

Especialidad	N°
Médico Traumatólogo	05

3.2.2. OFERTAS DE SERVICIOS

A. MEDICOS ESPECIALISTAS EN TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA

Actualmente el Hospital General Jaén cuenta con 05 médicos traumatólogos, todos bajo la modalidad CAS. Cabe destacar que, en el mes de diciembre del 2022, 02 médicos terminaron vínculo laboral con la institución.





CUADRO N°05

NÚMERO DE MÉDICOS TRAUMATÓLOGOS QUE LABORAN EN EL HOSPITAL GENERAL JAÉN

ESPECIALIDAD MEDICA	NOMBRADO	CONTRATO (D.L.276/CAS)	TOTAL
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	0	05	05

B. SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA

Se viene brindando los siguientes servicios, por Unidad Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS)

CUADRO N°06

NÚMERO DE CIRUGÍAS REALIZADAS POR SERVICIO DE ENERO A SETIEMBRE DE 2021 EN EL HOSPITAL GENERAL DE JAEN

HGJ	CIRUGIAS		Total
	ELECTIVA	EMERGENCIA	
ESPECIALIDAD	REALIZADAS	REALIZADAS	
CIRUGIA GENERAL	411	487	898
CIRUGIA PEDIATRICA	102	41	143
GINECOLOGIA	237	1208	1445
TRAUMATOLOGIA	224	36	260
UROLOGIA	173	16	189
NEUROCIRUGIA	12	11	23
GINECOLOGIA	5	17	22
ANESTESIOLOGIA	0	2	2
CIRUGIA ONCOLOGICA	9	2	11
OTORRINOLARINGOLOGIA	11	1	12
OFTALMOLOGIA	31	0	31
Total	1215	1821	3036

C. DEMANDA DE SERVICIOS.

- COMPORTAMIENTOS DE LA DEMANDA Y OFERTA DEL SERVICIO CRITICO DE TRAUMATOLOGÍA

Las IPRESS del Hospital General Jaén tiene una alta demanda de pacientes quirúrgicos, la misma que se ve reflejada en la lista de espera, por ende es necesario la programación





de horas complementarias en el servicio de Traumatología, considerando que es un establecimiento de salud con alto número de referencias de los diferentes puestos y centros de salud de su jurisdicción y fuera de ella, como los que provienen del Departamento de Amazonas y Lambayeque, por la accesibilidad geográfica, considerando además, que existe una brecha importante de personal médico especializado en anestesiología y de licenciados en enfermería especialistas en centro quirúrgico.

Solo para contar con el equipo quirúrgico mínimo para la operatividad del servicio de Traumatología destinada para cirugías electivas, cirugías de emergencias, consultorio externo y visita médica. Aclarando que para la atención de las 03 salas de operaciones (sala de cirugías de emergencia y electivas respectivamente) se requiere de turnos complementarios.

CUADRO N°07

CALCULO DE LA BRECHA PARA TRAUMATOLOGÍA

ESPECIALIDAD	NÚMERO DE MÉDICOS QUE LABORAN	TURNOS S/MES	TOTAL DE TURNOS MEDICO MES	TURNOS NECESARIOS PARA AREA CRITICA/MES	BRECHAS DE TURNOS CRITICOS/MES	BRECHAS DE HORAS CRITICAS/MES
	A	B	$C=A*B$	D	$E=D-C$	$F=E*6$
Traumatología	5	25	125	132	7	42
TOTAL	5	25	125	132	7	42





3.3. SERVICIO DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA

Evidencia de la necesidad de programar horas complementarios en la especialidad de Cirugía Pediátrica

3.3.1. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo 1154, y su reglamento que Autoriza Servicios Complementarios en Salud.
- Ley N°31516, que modifica artículos del Decreto Legislativo 1154.
- Decreto de Urgencia 002-2021 (COVID-19) donde se exponen las medidas extraordinarias para contratación de personal del sector salud para la atención de la Emergencia Sanitaria causada por covid-19.
- REGLAMENTO DE LA LEY DE TRABAJO MEDICO DECRETO SUPREMO N° 024-2001-SA CONCORDANCIAS: D.S. N° 00.-2006-SA. Artículo 17.- CAPITULO 11 DE LA JORNADA DE GUARDIA MEDICA. - El trabajo de guardias médicas comprende las actividades asistenciales que se cumplen en los servicios de emergencia, unidades de hospitalización que lo requieran y unidades de cuidados intensivos.

CUADRO N°08

MEDICOS ESPECIALISTAS EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA

Especialidad	N°
Médico Cirujano Oncólogo	01

3.3.2. OFERTAS DE SERVICIOS

D. MEDICOS ESPECIALISTAS EN CIRUGÍA ONOLÓGICA

Actualmente el Hospital General Jaén cuenta con 01 médico cirujano oncólogo bajo la modalidad CAS. Cabe destacar que, a pesar de la reiterada inclusión de vacante en procesos CAS, no se ha logrado adjudicar la misma.





CUADRO N°09

NÚMERO DE MÉDICOS CIRUJANOS ONCÓLOGOS QUE LABORAN EN EL HOSPITAL GENERAL JAÉN

ESPECIALIDAD MEDICA	NOMBRADO	CONTRATO (D.L.276/CAS)	TOTAL
CIRUGÍA ONCOLÓGICA	0	01	01

E. ESPECIALIDAD DE CIRUGÍA ONCOLÓGICA

Se viene brindando los siguientes servicios, por Unidad Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS)

CUADRO N°10

NÚMERO DE CIRUGÍAS REALIZADAS POR SERVICIO DE ENERO A SETIEMBRE DE 2021 EN EL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN

HGJ	CIRUGIAS		Total
	ELECTIVA	EMERGENCIA	
ESPECIALIDAD	REALIZADAS	REALIZADAS	
CIRUGIA GENERAL	411	487	898
CIRUGIA PEDIATRICA	102	41	143
GINECOLOGIA	237	1208	1445
TRAUMATOLOGIA	224	36	260
UROLOGIA	173	16	189
NEUROCIRUGIA	12	11	23
GINECOLOGIA	5	17	22
ANESTESIOLOGIA	0	2	2
CIRUGIA ONCOLOGICA	9	2	11
OTORRINOLARINGOLOGIA	11	1	12
OFTALMOLOGIA	31	0	31
Total	1215	1821	3036

F. DEMANDA DE SERVICIOS.

• COMPORTAMIENTOS DE LA DEMANDA Y OFERTA DEL SERVICIO CRITICO DE CIRUGÍA ONCOLÓGICA

Las IPRESS del Hospital General Jaén tiene una alta demanda de pacientes quirúrgicos, la misma que se ve reflejada en la lista de espera, por ende es necesario la programación





de horas complementarias en el servicio de Cirugía Oncológica, considerando que es un establecimiento de salud con alto número de referencias de los diferentes puestos y centros de salud de su jurisdicción y fuera de ella, como los que provienen del Departamento de Amazonas y Lambayeque, por la accesibilidad geográfica, considerando además, que existe una brecha importante de personal médico especializado en anestesiología y de licenciados en enfermería especialistas en centro quirúrgico.

Solo para contar con el equipo quirúrgico mínimo para la operatividad del servicio de Cirugía Oncológica destinada para cirugías electivas, cirugías de emergencias, consultorio externo y visita médica. Aclarando que para la atención de las 03 salas de operaciones (sala de cirugías de emergencia y electivas respectivamente) se requiere de turnos complementarios.

CUADRO N°11

CALCULO DE LA BRECHA PARA CIRUGÍA ONCOLÓGICA

ESPECIALIDAD	NÚMERO DE MÉDICOS QUE LABORAN	TURNOS/MES	TOTAL DE TURNOS MEDICO MES	TURNOS NECESARIOS PARA AREA CRITICA/MES	BRECHAS DE TURNOS CRITICOS/MES	BRECHAS DE HORAS CRITICAS/MES
	A	B	$C=A*B$	D	$E=D-C$	$F=E*6$
Traumatología	1	25	25	29	4	24
TOTAL	1	25	25	29	4	24





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



MINSA/GOBIERNO REGIONAL:	Gobierno Regional de Cajamarca
DIRESA:	CAJAMARCA
DISA:	JAÉN
INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERV. DE SALUD	HOSPITAL GENERAL JAÉN
DEPARTAMENTO:	CIRUGÍA

N°	Apellido paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI /CE	Profesión	Especialidad	Régimen Laboral
01	GUZMAN	VERONA	CARLOS	44027734	Cirujano General	Cirugía General y Laparoscópica	CAS
02	BURGOS	ZAMBRANO	CARMEN DELIA	00258436	Cirujano General	Cirugía General y Laparoscópica	CAS
03	OLIVA	DIAZ	MAIKY	46619825	Cirujano General	Cirugía General y Laparoscópica	CAS
04	MOLOCHO	LOZADA	ALAIN	45002196	Cirujano General	Cirugía General y Laparoscópica	DESTACADO
05	OLIVA	RAMOS	JOSÉ JAVIER	44477551	Cirujano General	Cirugía General y Laparoscópica	CAS
06	MARCELO	GASTAÑADUI	JOSE	41921233	Médico Traumatólogo	Traumatología	CAS
07	CONSTANTINO	CERNA	ANTERO ENRIQUE	45958148	Médico Traumatólogo	Traumatología	CAS
08	COTRINA	RICO	KAREN FIORELLA	46177697	Cirujano Oncólogo	Cirugía Oncológica	CAS



PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD

HOSPITAL GENERAL DE JAÉN II- 1 2023

I. ANTECEDENTES

El Hospital General Jaén, se encuentra en la provincia de Jaén, ubicada en el departamento de Cajamarca en el Norte del Perú, es la segunda provincia más poblada del departamento de Cajamarca, con una población estimada de 199,420 habitantes (Fuente INEI - 2017). Es un Hospital referencial de nivel y categoría II-1, Unidad Ejecutora 405, es un órgano desconcentrado de la Dirección de Salud Jaén. Inicia sus actividades en el año 1991 a raíz de la epidemia del cólera, aperturando sus instalaciones (pabellones A y B) para poder atender la demanda de la población de esta parte del Nororiente Peruano.

Actualmente el Hospital cuenta con el "Servicio de Diagnóstico por Imágenes", que es el responsable del procedimiento diagnóstico, realización, procesamiento e interpretación de las imágenes obtenidas de los exámenes efectuados usando métodos específicos, garantizando subsidios auxiliares a las distintas especialidades del Hospital; abarcando 05 áreas (Ecografía, Tomografía Computarizada, Rayos X, Arco en C y Mamografía). Así mismo es una Unidad Ejecutora referencial de las diferentes provincias de Jaén y San Ignacio, parte del sector de Cutervo y provincias vecinas del departamento de Lambayeque y Amazonas. Cabe mencionar que por la complejidad de patologías que convergen en nuestro Hospital, el servicio de Diagnóstico por Imágenes es de suma importancia las 24 horas del día para proporcionar ayuda al diagnóstico a través de los resultados de estudios radiológicos.

Bajo estas circunstancias, el Hospital General Jaén atraviesa todas las vicisitudes propias de los desajustes entre los recursos disponibles tanto en infraestructura, recursos humanos, equipamiento y tecnología, las mismas que deberán responder a la gran demanda existente de nuestros pacientes, por lo que se hace necesaria e indispensable la **implementación de servicios complementarios 2023**, en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes según el Decreto Legislativo N° 1154, que autoriza los servicios complementarios en salud, norma que tiene por objeto, mejorar el acceso a los servicios de salud a través de la reducción de la brecha existente entre la oferta y la demanda efectiva de los servicios de salud a nivel nacional.

II. JUSTIFICACION:

El Hospital General de Jaén tiene una demanda diaria de pacientes para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, la misma que se ve reflejada en pacientes de emergencia, consultorios, hospitalizados, particulares y referidos que necesitan exámenes imagenológicos; por ende es necesario la programación de horas complementarias en el servicio de Diagnóstico por Imágenes, considerando que el servicio de emergencia es de 24 horas y es un establecimiento de salud con alto número de referencias de los diferentes puestos y centros de salud de su jurisdicción y fuera de ella, como los que provienen del Departamento de Amazonas y Lambayeque, por la accesibilidad geográfica, considerando además, que existe una brecha importante de personal Tecnólogo Médico en la especialidad de Radiología.

III. FINALIDAD

El plan de servicios complementarios en salud aplicable durante el periodo 2022, tiene como fin implementar los criterios de programación y control de diferentes actividades por servicios complementarios de salud que realicen los profesionales de la salud, en la modalidad por turnos o procedimientos para la atención de pacientes que reciben atención de salud en el Hospital General de Jaén.

IV. OBJETIVOS

Objetivo general

Determinar actividades de la prestación de los servicios complementarios en salud que realicen los profesionales de la salud, en la modalidad de turnos o procedimientos asistenciales, aplicables durante todo el periodo 2023 según decreto legislativo N° 1154.

Objetivo específico

Programar las actividades de servicios complementarios de los profesionales de la salud de los diferentes servicios y/o departamento que vienen desempeñándose en las UPSS

V. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan es de aplicación para todo el personal profesional de la salud nombrados y contratados involucrados en la prestación y gestión de los servicios complementarios.

VI. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo 1154, y su reglamento que Autoriza Servicios Complementarios en Salud.
- Resolución Ministerial N° 573-92.SA/DM- GUARDIAS HOSPITALARIAS Y SU REGLAMENTO.- En su Art. 69.- DE LOS ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES DE SALUD, considérese Establecimientos Asistenciales de Salud para la aplicación del presente reglamento a aquellas dependencias que cuentan con servicios de HOSPITALIZACIÓN, cuidados intensivos y EMERGENCIA y con todos o algunos de los siguientes departamentos o unidades intermedias en emergencia: Patología y laboratorio clínico, **DIAGNÓSTICO POR IMAGEN** y terapia radiante, Anestesiología, Gasoterapia, centro Quirúrgico y Hospitalización; Departamento de Atención Final como servicio de Hospitalización de: Cirugía, Medicina, Gineco-Obstetricia y Pediatría; y servicio de apoyo: turnos de noche, Unidad de mantenimiento y transporte, unidad de limpieza y vigilancia; caja de emergencia y farmacia. Art. 79- DEL EQUIPO BASICO DE GUARDIA Están; comprendidos en el EQUIPO BASICO DE GUARDIAS HOSPITALARIAS; caja de emergencia y farmacia. los servicios de emergencia, centro quirúrgico, unidad de cuidados intensivos y hospitalización que por su especialidad son: Médicos: Internistas Generales, Cirujanos, Gineco-Obstetra, Pediatras, Anestesiólogos y Traumatólogos, Químico farmacéutico, Obstetrices, Enfermeras, **TECNÓLOGO MÉDICO** y técnico especializado, personal no profesional de la salud, que complemente las actividades del equipo básico de guardia y que por la naturaleza de sus funciones se requieren: Técnicos y Auxiliares de Enfermería Técnicos y auxiliares de farmacia, técnicos y auxiliares de estadística, técnicos y auxiliares administrativos, técnicos y auxiliares de Nutrición, técnicos en transportes y choferes técnicos, auxiliares o artesanos de casa de fuerza, técnicos en seguridad, trabajadores de servicios, técnicos y auxiliares de laboratorio.
- REGLAMENTO DE LA LEY DE TRABAJO MEDICO DECRETO SUPREMO N° 024-2001-SA CONCORDANCIAS: D.S. N° 00.-2006-SA. Artículo 17.- CAPITULO 11 DE LA JORNADA DE GUARDIA MEDICA. - El trabajo de guardias

médicas comprende las actividades asistenciales que se cumplen en los servicios de emergencia, unidades de hospitalización que lo requieran y unidades de cuidados intensivos.

- RESOLUCION MINISTERIAL N° 343-2015/MINSA, del 29 de mayo 2015 que aprueba la directiva administrativa N° 2017-MINSA/DGSP, V.01* Directiva Administrativa para la programación de los turnos del trabajo Medico en los Hospitales e Instituciones Especializados del Ministerio de Salud". en el acápite 6.1.9 Programación de turnos del trabajo medico en emergencia, señala diferente parámetro, pero establece los criterios sobre recursos humanos mínimo que establece la norma técnica de salud de los servicios de emergencia.
- RESOLUCION MINISTERIAL N° 801-2019/MINSA de fecha 03 de setiembre 2019 que aprueba la directiva Administrativa N° 275 – MINSA/2019/DIGEP "Directiva Administrativa que establece los procedimientos para la sustentación e implementación de los servicios complementarios en salud".

VII. ASPECTOS GENERALES

Sustento técnico de la capacidad productiva, que demuestre la necesidad de ofertar servicios complementarios en salud para la atención de pacientes atendidos de las UPSS del Hospital General de Jaén.

Análisis de la oferta:

Actualmente en el Hospital General de Jaén, se ha generado la ampliación de unidades productoras de servicios de salud (UPSS) en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital General de Jaén.

UPSS ECOGRAFIA: El servicio de Ecografía ha venido brindando atención desde ya hace tiempo, actualmente se han aperturando 2 ambientes de Ecografía para la atención de los usuarios que acuden al Hospital General de Jaén, con Médicos Radiólogos para su atención, se necesita técnicos que puedan dar soporte y agilizar el flujo de pacientes a estas áreas de atención.

UPSS TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA: Actualmente se viene atendiendo en Tomografía Computarizada las 24 horas, se atienden pacientes de referencia, emergencia, UCI, UCIN, consultas externas y particulares, los cuales han incrementado su cartera de servicios , es así que tambien hay bastantes pacientes en cola para la atención de Tomografías, El T.M. en Radiología que hace la adquisición con radiación

ionizante necesita de un T.M. que de soporte en reconstrucción y reformatión de las imágenes, de esta manera se acortan los tiempos de atención por paciente y se obtienen mejores productos en imágenes para luego ser leídos por el Médico Radiólogo.

UPSS RADIODIAGNOSTICO: El ambiente de Radiodiagnóstico ha aumentado su atención a pacientes, y a la vez se está realizando procedimientos especiales con contraste por rayos x, los cuales demandan un poco más de tiempo y se necesita la participación de un Tecnólogo Médico en Radiología y un Técnico en Radiología que de soporte a estos procedimientos, la atención de pacientes en Rayos X s de 24 horas todos los días, ya que es el método imagenológico más utilizado.

UPSS FLUOROSCOPIA (ARCO EN C): En la actualidad se viene realizando procedimientos con fluoroscopia en Sala de Operaciones, procedimientos que necesitan del Tecnólogo Médico para la operación y uso del Arco en C, ya que son procedimientos que utilizan radiación ionizante y demandan un aproximado de 2 a 6h como promedio por procedimiento.

UPSS MAMOGRAFIA: Se está realizando Mamografías a pacientes citadas, referidas o particulares los días lunes, miércoles y viernes, en turno mañana, previa cita, ya que se tiene que programar personal o en su defecto acudir a las horas complementarias para la atención de las pacientes.

Análisis de demanda:

Existe evidencia de la necesidad de programar servicios complementarios ante el incremento de la demanda de atención de pacientes, nuevas áreas dentro del Servicio de Diagnóstico por Imágenes, el incremento de procedimientos complejos que necesitan un profesional especializado Tecnólogo Médico para su posterior proceso radiología, así como el incremento de Médicos Radiólogos que necesitan Técnico en Radiología que los puedan ayudar a viabilizar la atención de pacientes.

CUADRO N° 01
NUMERO DE PACIENTES ATENDIDOS EN EL SERVICIO DE DPI

SERVICIO DIAGNOSTICO POR IMAGENES	PACIENTES			
	2019	2020	2021	2022
RADIODIAGNOSTICO	1298	3846	6856	8739
TOMOGRFIA	23	2444	4609	5245
MAMOGRAFIA	0	0	42	38
FLUOROSCOPIA	0	0	0	38
ECOGRFIA	2183	2690	3984	4286
PORTATILES	0	4	28	297

FUENTE: Estadísticas del Servicio de DPI

Brecha oferta y demanda

Existe una brecha importante de personal de salud para brindar atenciones a los pacientes que acuden al Hospital General de Jaén.

CUADRO N° 02
BRECHA DE PERSONAL NECESARIO

SERVICIO DIAGNOSTICO POR IMAGENES		N° total de horas necesarias	N° total de horas disponibles	Brecha en horas
RADIODIAGNOSTICO	LIC. T.M. RAD adquisición	720	450	270
	TEC. RAD apoyo	360	300	60
	MED. RAD informe	720	720	0
TOMOGRFIA COMPUTARIZADA	LIC. T.M. RAD adquisición	720	450	270
	LIC. T.M. RAD reformación	180	0	180
	TEC. RAD apoyo	360	300	60
	MED. RAD informe	720	720	0
MAMOGRAFIA	LIC. T.M. RAD adquisición	72	0	72
	TEC. RAD apoyo	72	72	0
	MED. RAD informe	72	72	0
FLUOROSCOPIA	LIC. T.M. RAD adquisición	72	0	72
ECOGRFIA 01	MED. RAD adquisición, informe	360	360	0
	TEC. RAD apoyo	360	300	60
ECOGRFIA 02	MED. RAD adquisición, informe	360	360	0
	TEC. RAD apoyo	360	300	60

FUENTE: Servicio de DPI

Disponibilidad de personal:

La nómina de profesionales de la salud que realizaran prestaciones de salud correspondiente al PERIODO 2023, se detallara en el Anexo 01: disponibilidad de personal para las áreas y de las UPSS.

Es preciso detallar teniendo en cuenta el Art. 5 del que los servicios complementarios en salud serán brindados por los profesionales de la salud que realizan labor asistencial, sujetos a cualquier régimen laboral, incluido el régimen de contratación administrativa de servicios, conforme se detalla a continuación:

- Costo hora según profesional de la salud para el cálculo de la entrega económica, aplicable según Reglamento del Decreto Legislativo N° 1154, que autoriza los servicios complementarios en salud;

Profesionales de la Salud (*)	Costo-Hora (S/)
a) Médico cirujano	42.00
b) Cirujano Dentista, Obstetra, Enfermera (o). c) Tecnólogo Médico, que se desarrolla en las áreas de terapia física y rehabilitación, laboratorio clínico y anatomía patológica, radiología, optometría, terapia ocupacional y terapia del lenguaje en el campo de la salud. d) Asistente Social (**), Biólogo, Psicólogo, Nutricionista, Químico Farmacéutico y Químico, que prestan servicio en el campo asistencial de la salud.	30.00
e) Técnico Especializado de los Servicios de Fisioterapia, 20.00 Laboratorio y Rayos X.	20.00

- Valor costo-hora para el cálculo de la entrega económica por los servicios complementarios en salud que realicen los profesionales de la salud, en la modalidad por turno o procedimiento asistencial, aplicable durante el periodo de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, según el siguiente detalle:

Profesionales de la Salud (*)	Costo-Hora (S/)
a) Médico cirujano	92.00
b) Cirujano Dentista, Obstetra, Enfermera (o). c) Tecnólogo Médico que se desarrolla en las áreas de terapia física y rehabilitación, laboratorio clínico y anatomía patológica, radiología, optometría, terapia ocupacional y terapia del lenguaje en el campo de la salud. d) Asistente Social (**), Biólogo, Psicólogo, Nutricionista, Químico Farmacéutico y Químico, que prestan servicios en el campo asistencial de la salud.	61.00
e) Técnico Especializado de los Servicios de Fisioterapia, Laboratorio y Rayos X.	37.00

(*) Profesionales de la salud comprendidos en los Decretos Legislativos N° 1153 y 1162.

(**) Conforme a la Ley N° 30112, Ley del ejercicio profesional del Trabajador Social, toda referencia a Asistente Social comprende al Trabajador Social y viceversa.

Capacidad de infraestructura

El Hospital General de Jaén cuenta con la infraestructura y equipamiento para brindar la atención de paciente con afectaciones de salud, considerando que es un establecimiento de Salud Categoría Nivel II-1

Asimismo, se cuenta con el apoyo y la continua coordinación para garantizar la adecuada gestión de insumos y/o equipamiento según el incremento de la demanda de los usuarios.

- **Programación mensual: programación de servicios complementarios de salud.**

Sera de responsabilidad del coordinador de servicio presentar la programación mensual al Departamento de Apoyo al Diagnostico hasta mediados del mes anterior al programado, el cual será remitido a la oficina de personal en el tiempo requerido.

- **Responsabilidad de los jefes de departamento y/o jefes de los servicios:**

El coordinador de Tecnología Médica en Radiología del Servicio de Diagnóstico por Imágenes realizara la programación de los turnos y horarios mensualmente, la misma que se planteara según estricta necesidad de servicio, dada por la afluencia de pacientes en cada una de sus áreas.

El Departamento de Apoyo al Diagnostico, supervisara el cumplimiento de la atención de los pacientes según las respectivas programaciones de los profesionales de la salud a su cargo.

El Coordinador de Tecnología Médica en Radiología del Servicio de Diagnóstico por Imágenes remitirá el informe de evaluación y cumplimiento de las horas complementarias ejecutadas al Departamento de Apoyo al Diagnostico a los primeros 05 días hábiles del mes siguiente de haberse realizado los servicios complementarios.



VIII. ANEXOS

ANEXO 01

REQUERIMIENTO DE HORAS COMPLEMENTARIAS HOSPITAL GENERAL DE JAÉN II-1 PERIODO 2023

PROYECCION: VALOR COSTO-HORA SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO N° 1154, QUE AUTORIZA LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD

DENOMINACION DEL AMBIENTE	HORAS COMPLEMENTARIAS	
	MODALIDAD	CADA MES PRESUPUESTO
Radiodiagnóstico	CAS	270
Tomografía	CAS	450
Fluoroscopia	CAS	72
TOTAL, HORAS COMPLEMENTARIAS PROYECTADAS		792
COSTO HORA /PROFESIONAL	30.00	23.760

DENOMINACION DEL AMBIENTE	HORAS COMPLEMENTARIAS	
	MODALIDAD	CADA MES PRESUPUESTO
Radiodiagnóstico	CAS	120
Tomografía	CAS	120
TOTAL, HORAS COMPLEMENTARIAS PROYECTADAS		240
COSTO HORA /TECNICO	20.00	4.800



ANEXO 02

CARTERA DE SERVICIOS.

Actualmente el Hospital General Jaén no cuenta con una cartera de servicios aprobada mediante resolución Regional, como indica la normativa. Pero viene brindando los siguientes servicios, por Servicio de Diagnóstico por Imágenes.

CARTERA DE SERVICIOS DEL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN

Nº	UPSS	
01	EMERGENCIA	- Ecografías - Tomografías simples - Tomografías contrastadas - Rayos x simples - Rayos x portátil
02	CONSULTORIOS EXTERNOS	- Ecografía - Tomografía simple - Tomografía contrastada - Rayos x simple - Rayos x especial - Rayos x portátil - Mamografía

03	HOSPITALIZACION	- Ecografia - Tomografia simple - Tomografia contrastada - Rayos x simple - Rayos x especial - Rayos x portátil
04	REFERIDOS	- Ecografia - Tomografia simple - Tomografia contrastada - Rayos x simple - Rayos x especial - Mamografia
05	SLA DE OPERACIONES	- Fluoroscopia - Rayos x portátil

ANEXO 03

NOMINA DE PROFESIONALES DE LA SALUD QUE DESEAN PARTICIPAR VOLUNTARIAMENTE EN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD

Minsa/GOBIERNO REGIONAL:	Gobierno Regional de Cajamarca
DIRESA:	CAJAMARCA
DISA:	JAÉN
INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERV. DE SALUD	HOSPITAL GENERAL JAÉN
DEPARTAMENTO:	APOYO AL DIAGNOSTICO

NOMINA DE PROFESIONALES DE LA SALUD QUE DESEAN PARTICIPAR VOLUNTARIAMENTE EN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD PERIODO 2023									
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN	CONDICION LABORAL	DNI	N.º CELULAR	UPSS	TOTAL DE HORAS	COSTO POR HORA	COSTO TOTAL
01	Loayza Villanueva Juan Omar	Tecnólogo Médico	CAS	47174800	965728262	DPI	96	30.00	2880.00
02	Urteaga Sevilla Luis Omar	Tecnólogo Médico	CAS	46589039	982336177	DPI	96	30.00	2880.00
03	Pastor Portales Dennis Eduardo	Tecnólogo Médico	CAS	43202914	929180754	DPI	96	30.00	2880.00
04	Nicida Becerra Jara	Tecnólogo Médico	CAS	46775267	954073743	DPI	96	30.00	2880.00
05	Daniel Jimenez Caruajulca	Tecnólogo Médico	CAS	48142182	901752738	DPI	96	30.00	2880.00
06	Cecilia Suarez Rojas	Técnico en Radiología	CAS	73597777	992181538	DPI	96	20.00	1920.00
07	Lesli Portocarrero Rojas	Técnico en Radiología	CAS	45437856	945670292	DPI	96	20.00	1920.00
08	Miriam Diaz Gines	Técnico en Radiología	CAS	72366054	930221385	DPI	96	20.00	1920.00
09	Vilma Serrato Caquies	Técnico en Radiología	CAS	73333217	942390021	DPI	96	20.00	1920.00
10	Ruth Quiroz Pulache	Técnico en Radiología	CAS	72680914	937363698	DPI	96	20.00	1920.00
11	Karen Becerra Zapatel	Técnico en Ecografía	CAS	42091980	976943844	DPI	50	20.00	1000.00
12	Betty Farceque Cruz	Técnico en Ecografía	CAS	47839747	913733504	DPI	50	20.00	1000.00
13	Lisveidi Terrones Coronel	Técnico en Ecografía	CAS	76505795	964951250	DPI	50	20.00	1000.00
14	Carmen Garcia Cano	Técnico en Ecografía	CAS	27752165	987191920	DPI	50	20.00	1000.00

DECLARACIÓN JURADA PARA BRINDAR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD

El que suscribe, Director General del Hospital General Jaén, identificado con Documento Nacional de Identidad 15742728 y con domicilio legal en Urbanización La Pradera Calle Los Tulipanes S/N, declaro bajo juramento que el establecimiento de salud a mi cargo cuenta con:

1. Personal técnico asistencial y personal administrativo, así como materiales, sistemas de registro e información, equipos e infraestructura física disponible y apta para prestar servicios complementarios.
2. Abastecimiento de medicamentos e insumos en cantidad suficiente para brindar atenciones a los pacientes del SIS en la UPSS propuestas para servicios complementarios.
3. Certificación de crédito presupuestario, emitida por el responsable de la oficina de administración.

Asimismo, declaro que los profesionales de la salud de mi institución que participen de los servicios complementarios serán aquellos que realizan labor asistencial, sujetos a cualquier régimen laboral y deberán cumplir con su jornada ordinaria de trabajo.

DRA. DIANA MERCEDES BOLÍVAR JOO

DNI: _____

HORAS COMPLEMENTARIAS MARZO 2023

APELLIDOS Y NOMBRES		DNI	CELULAR	X	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	V	HORAS	
UIC. JUAN LOAYZA VILLANUEVA (Coord)		47174800	965728262																																			
UIC. OMAR URTEAGA SEVILLA		48580039	982396177																																			
UIC. DEBORA PASTOR PORTALES		43262914	925180754																																			
UIC. NICOLA RECERRA JARA		48342182	954079743																																			
UIC. DANIEL JIMENEZ CARUAJULICA		73567777	961762728																																			
TEC. CECILIA SUARES ROJAS		45437856	962141528																																			
TEC. LESLI PORTOCARRERO ROJAS		73360054	945670292																																			
TEC. MIRIAM DIAZ GIMES		73332217	930221385																																			
TEC. VILMA SERRATO CAZQUES		73600914	942394021																																			
TEC. RUTH QUIROZ PULACHE		71407531	957981698																																			
TEC. KAREN BACHURA ZAPATEL		42091880	976943864																																			
TEC. BETTY FARCQUE CRUZ		47889747	913733504																																			
TEC. LIVIERI TERRONES CONRUEL		76505795	964851250																																			

LEYENDA

TDV: VOLANTE TODO EL DIA (7:30 AM - 7:30 PM)	ME: MAÑANA EN ECOGRAFIA (8:00 AM - 2:00 PM)
TV: VOLANTE TARDE (1:30 PM - 7:30 PM)	TE: TARDE EN ECOGRAFIA (12:00 PM - 4:00 PM)
MV: VOLANTE MAÑANA (7:30 AM - 1:30 PM)	NE: NOCHE EN ECOGRAFIA (6:00 AM - 10:00 PM)
GNT: NOCHE EN TOMOGRAFIA (7:30 PM - 7:30 AM)	
GNX: NOCHE EN RAYOS X (7:30 PM - 7:30 AM)	
M: TECNICO EN LA MAÑANA (7:30 AM - 1:30 PM)	
T: TECNICO EN LA TARDE (1:30 PM - 7:30 PM)	
TD: TECNICO TODO EL DIA (7:30 AM - 7:30 PM)	

VOLANTE: MAMOGRAFIA, PORTATIL, ARCO EN C, APOYO TEM


GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
HOSPITAL GENERAL DE JAEN
Dr. Juan Carlos Rodríguez
COORDINADOR DE SERVICIO


GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
HOSPITAL GENERAL DE JAEN
M.C. Edmundo Gavidia Olivera
CHP: 455880
JEFE DEL CENTRO DE APOYO AL DIAGNOSTICO
Firma del jefe Dpto

Firma del Jefe de Personal

Firma del Director(a)

PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD

HOSPITAL GENERAL DE JAÉN II- I 2023

I. ANTECEDENTES

El Hospital General Jaén, se encuentra en la provincia de Jaén, ubicada en el departamento de Cajamarca en el Norte del Perú, es la segunda provincia más poblada del departamento de Cajamarca, con una población estimada de 199,420 habitantes (Fuente INEI - 2017). Es un Hospital referencial de nivel y categoría II-1, Unidad Ejecutora 405, es un órgano desconcentrado de la Dirección de Salud Jaén. Inicia sus actividades en el año 1991 a raíz de la epidemia del cólera, aperturando sus instalaciones (pabellones A y B) para poder atender la demanda de la población de esta parte del Nororiente Peruano.

Actualmente el Hospital cuenta con el "Servicio de Diagnóstico por Imágenes", que es el responsable del procedimiento diagnóstico, realización, procesamiento e interpretación de las imágenes obtenidas de los exámenes efectuados usando métodos específicos, garantizando subsidios auxiliares a las distintas especialidades del Hospital; abarcando 05 áreas (Ecografía, Tomografía Computarizada, Rayos X, Arco en C y Mamografía). Así mismo es una Unidad Ejecutora referencial de las diferentes provincias de Jaén y San Ignacio, parte del sector de Cutervo y provincias vecinas del departamento de Lambayeque y Amazonas. Cabe mencionar que por la complejidad de patologías que convergen en nuestro Hospital, el servicio de Diagnóstico por Imágenes es de suma importancia las 24 horas del día para proporcionar ayuda al diagnóstico a través de los resultados de estudios radiológicos y ecográficos.

Bajo estas circunstancias, el Hospital General Jaén atraviesa todas las vicisitudes propias de los desajustes entre los recursos disponibles tanto en infraestructura, recursos humanos, equipamiento y tecnología, las mismas que deberán responder a la gran demanda existente de nuestros pacientes, por lo que se hace necesaria e indispensable la **implementación de servicios complementarios 2023**, en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, área de Ecografías, según el Decreto Legislativo N° 1154, que autoriza los servicios complementarios en salud, norma que tiene por objeto, mejorar el acceso a los servicios de salud a través de la reducción de la brecha existente entre la oferta y la demanda efectiva de los servicios de salud a nivel nacional.

II. JUSTIFICACION:

El Hospital General de Jaén tiene una demanda diaria de pacientes para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, la misma que se ve reflejada en pacientes de emergencia, consultorios, hospitalizados, particulares y referidos que necesitan exámenes imagenológicos; por ende es necesario la programación de horas complementarias en el servicio de Diagnóstico por Imágenes, considerando que el servicio de emergencia es de 24 horas y es un establecimiento de salud con alto número de referencias de los diferentes puestos y centros de salud de su jurisdicción y fuera de ella, como los que provienen del Departamento de Amazonas y Lambayeque, por la accesibilidad geográfica, considerando además, que existe una brecha importante de personal Médico en la especialidad de Radiología.

III. FINALIDAD

El plan de servicios complementarios en salud aplicable durante el periodo 2023, tiene como fin implementar los criterios de programación y control de diferentes actividades por servicios complementarios de salud que realicen los profesionales de la salud, en la modalidad por turnos o procedimientos para la atención de pacientes que reciben atención de salud en el Hospital General de Jaén, tanto de áreas críticas como de consulta externa.

IV. OBJETIVOS

Objetivo general

Determinar actividades de la prestación de los servicios complementarios en salud que realicen los profesionales de la salud, en la modalidad de turnos o procedimientos asistenciales, aplicables durante todo el periodo 2023 según decreto legislativo N° 1154.

Objetivo específico

Programar las actividades de servicios complementarios de los profesionales de la salud de los diferentes servicios y/o departamento que vienen desempeñándose en las UPSS.

V. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan es de aplicación para todo el personal profesional de la salud nombrados y contratados involucrados en la prestación y gestión de los servicios complementarios.

VI. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo 1154, y su reglamento que Autoriza Servicios Complementarios en Salud.
- Resolución Ministerial N° 573-92.SA/DM- GUARDIAS HOSPITALARIAS Y SU REGLAMENTO.- En su Art. 69.- DE LOS ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES DE SALUD, considérese Establecimientos Asistenciales de Salud para la aplicación del presente reglamento a aquellas dependencias que cuentan con servicios de HOSPITALIZACIÓN, cuidados intensivos y EMERGENCIA y con todos o algunos de los siguientes departamentos o unidades intermedias en emergencia: Patología y laboratorio clínico, **DIAGNÓSTICO POR IMAGEN** y terapia radiante, Anestesiología, Gasoterapia, centro Quirúrgico y Hospitalización; Departamento de Atención Final como servicio de Hospitalización de: Cirugía, Medicina, Gineco-Obstetricia y Pediatría; y servicio de apoyo: turnos de noche, Unidad de mantenimiento y transporte, unidad de limpieza y vigilancia; caja de emergencia y farmacia. Art. 79- DEL EQUIPO BASICO DE GUARDIA Están; comprendidos en el EQUIPO BASICO DE GUARDIAS HOSPITALARIAS; caja de emergencia y farmacia. los servicios de emergencia, centro quirúrgico, unidad de cuidados intensivos y hospitalización que por su especialidad son: Médicos: Internistas Generales, Cirujanos, Gineco-Obstetra, Pediatras, Anestesiólogos y Traumatólogos, Radiólogos, Químico farmacéutico, Obstetrices, Enfermeras, tecnólogo médico y técnico especializado, personal no profesional de la salud, que complementa las actividades del equipo básico de guardia y que por la naturaleza de sus funciones se requieren: Técnicos y Auxiliares de Enfermería Técnicos y auxiliares de farmacia, técnicos y auxiliares de estadística, técnicos y auxiliares administrativos, técnicos y auxiliares de Nutrición, técnicos en transportes y choferes técnicos, auxiliares o artesanos de casa de fuerza, técnicos en seguridad, trabajadores de servicios, técnicos y auxiliares de laboratorio.
- REGLAMENTO DE LA LEY DE TRABAJO MEDICO DECRETO SUPREMO N° 024-2001-SA CONCORDANCIAS: D.S. N° 00.-2006-SA. Artículo 17.- CAPITULO 11 DE LA JORNADA DE GUARDIA MEDICA. - El trabajo de guardias

médicas comprende las actividades asistenciales que se cumplen en los servicios de emergencia, unidades de hospitalización que lo requieran y unidades de cuidados intensivos.

- RESOLUCION MINISTERIAL N° 343-2015/MINSA, del 29 de mayo 2015 que aprueba la directiva administrativa N° 2017-MINSA/DGSP, V.01" Directiva Administrativa para la programación de los turnos del trabajo Medico en los Hospitales e Instituciones Especializados del Ministerio de Salud". en el acápite 6.1.9 Programación de turnos del trabajo médico en emergencia, señala diferente parámetro, pero establece los criterios sobre recursos humanos mínimo que establece la norma técnica de salud de los servicios de emergencia.
- RESOLUCION MINISTERIAL N° 801-2019/MINSA de fecha 03 de setiembre 2019 que aprueba la directiva Administrativa N° 275 – MINSA/2019/DIGEP "Directiva Administrativa que establece los procedimientos para la sustentación e implementación de los servicios complementarios en salud".

VII. ASPECTOS GENERALES

Sustento técnico de la capacidad productiva, que demuestre la necesidad de ofertar servicios complementarios en salud para la atención de pacientes atendidos de las UPSS del Hospital General de Jaén.

Análisis de la oferta:

Actualmente en el Hospital General de Jaén, se ha generado la ampliación de unidades productoras de servicios de salud (UPSS) en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital General de Jaén.

UPSS ECOGRAFIA: El servicio de Ecografía ha venido brindando atención desde ya hace tiempo, actualmente se han aperturando 2 ambientes de Ecografía para la atención de los usuarios que acuden al Hospital General de Jaén, con Médicos Radiólogos para su atención, se necesita de recurso humano para lograr la cobertura de las atenciones a pacientes de: consulta externa, hospitalización y emergencia y así agilizar el flujo de pacientes a estas áreas de atención.

UPSS TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA: Actualmente se viene atendiendo en Tomografía Computarizada las 24 horas, se atienden pacientes de referencia, emergencia, UCI, UCIN, consultas externas y particulares, los cuales han incrementado su cartera de servicios , es así que tambien hay bastantes pacientes en cola para la

atención de Tomografías, El T.M. en Radiología que hace la adquisición con radiación ionizante necesita de un T.M. que de soporte en reconstrucción y reformación de las imágenes, de esta manera se acortan los tiempos de atención por paciente y se obtienen mejores productos en imágenes para luego ser leídos por el Médico Radiólogo.

UPSS RADIODIAGNOSTICO: El ambiente de Radiodiagnóstico ha aumentado su atención a pacientes, y a la vez se está realizando procedimientos especiales con contraste por rayos x, los cuales demandan un poco más de tiempo y se necesita la participación de un Tecnólogo Médico en Radiología y un Técnico en Radiología que de soporte a estos procedimientos, la atención de pacientes en Rayos X s de 24 horas todos los días, ya que es el método imagenológico más utilizado.

UPSS FLUOROSCOPIA (ARCO EN C): En la actualidad se viene realizando procedimientos con fluoroscopia en Sala de Operaciones, procedimientos que necesitan del Tecnólogo Médico para la operación y uso del Arco en C, ya que son procedimientos que utilizan radiación ionizante y demandan un aproximado de 2 a 6h como promedio por procedimiento.

UPSS MAMOGRAFIA: Se está realizando Mamografías a pacientes citadas, referidas o particulares los días lunes, miércoles y viernes, en turno mañana, previa cita, ya que se tiene que programar personal o en su defecto acudir a las horas complementarias para la atención de las pacientes.

Análisis de demanda:

Existe evidencia de la necesidad de programar servicios complementarios ante el incremento de la demanda de atención de pacientes, nuevas áreas dentro del Servicio de Diagnóstico por Imágenes, el incremento de procedimientos complejos que necesitan de un médico especialista para realizar los procedimientos ecográficos.

CUADRO N° 01
NUMERO DE PACIENTES ATENDIDOS EN EL SERVICIO DE DPI

SERVICIO DIAGNOSTICO POR IMAGENES	PACIENTES			
	2019	2020	2021	2022
RADIODIAGNOSTICO	1298	3846	6856	8739
TOMOGRAFIA	23	2444	4609	5245
MAMOGRAFIA	0	0	42	38
FLUOROSCOPIA	0	0	0	38
ECOGRAFIA	2183	2690	3984	4286
PORTATILES	0	4	28	297

FUENTE: Estadísticas del Servicio de DPI

Brecha oferta y demanda

Existe una brecha importante de personal de salud para brindar atenciones a los pacientes que acuden al Hospital General de Jaén.

CUADRO N° 02
BRECHA DE PERSONAL NECESARIO

SERVICIO DIAGNOSTICO POR IMAGENES		N° total de horas necesarias	N° total de horas disponibles	Brecha en horas
RADIODIAGNOSTICO	LIC. T.M. RAD adquisición	720	450	270
	TEC. RAD apoyo	360	300	60
	MED. RAD informe	720	720	0
TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA	LIC. T.M. RAD adquisición	720	450	270
	LIC. T.M. RAD reformación	180	0	180
	TEC. RAD apoyo	360	300	60
	MED. RAD informe	720	720	0
MAMOGRAFIA	LIC. T.M. RAD adquisición	72	0	72
	TEC. RAD apoyo	72	72	0
	MED. RAD informe	72	72	0
FLUOROSCOPIA	LIC. T.M. RAD adquisición	72	0	72
ECOGRAFIA 01	MED. RAD adquisición, informe	360	0	360
	TEC. RAD apoyo	360	300	60
ECOGRAFIA 02	MED. RAD adquisición, informe	360	0	360
	TEC. RAD apoyo	360	300	60

FUENTE: Servicio de DPI

Disponibilidad de personal:

La nómina de profesionales de la salud que realizaran prestaciones de salud correspondiente al PERIODO 2023, se detallara en el Anexo 01: disponibilidad de personal para las áreas y de las UPSS.

Es preciso detallar teniendo en cuenta el Art. 5 del que los servicios complementarios en salud serán brindados por los profesionales de la salud que realizan labor asistencial, sujetos a cualquier régimen laboral, incluido el régimen de contratación administrativa de servicios, conforme se detalla a continuación:

- Costo hora según profesional de la salud para el cálculo de la entrega económica, aplicable según Reglamento del Decreto Legislativo N° 1154, que autoriza los servicios complementarios en salud;

Profesionales de la Salud (*)	Costo-Hora (S/)
a) Médico cirujano	42.00
b) Cirujano Dentista, Obstetra, Enfermera (o). c) Tecnólogo Médico, que se desarrolla en las áreas de terapia física y rehabilitación, laboratorio clínico y anatomía patológica, radiología, optometría, terapia ocupacional y terapia del lenguaje en el campo de la salud. d) Asistente Social (**) Biólogo, Psicólogo, Nutricionista, Químico Farmacéutico y Químico, que prestan servicio en el campo asistencial de la salud.	30.00
e) Técnico Especializado de los Servicios de Fisioterapia, 20.00 Laboratorio y Rayos X.	20.00

- Valor costo-hora para el cálculo de la entrega económica por los servicios complementarios en salud que realicen los profesionales de la salud, en la modalidad por turno o procedimiento asistencial, aplicable durante el periodo de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, según el siguiente detalle:

Profesionales de la Salud (*)	Costo-Hora (S/)
a) Médico cirujano	92.00
b) Cirujano Dentista, Obstetra, Enfermera (o). c) Tecnólogo Médico que se desarrolla en las áreas de terapia física y rehabilitación, laboratorio clínico y anatomía patológica, radiología, optometría, terapia ocupacional y terapia del lenguaje en el campo de la salud. d) Asistente Social (**), Biólogo, Psicólogo, Nutricionista, Químico Farmacéutico y Químico, que prestan servicios en el campo asistencial de la salud.	61.00
e) Técnico Especializado de los Servicios de Fisioterapia, Laboratorio y Rayos X.	37.00

(*) Profesionales de la salud comprendidos en los Decretos Legislativos N° 1153 y 1162.

(**) Conforme a la Ley N° 30112, Ley del ejercicio profesional del Trabajador Social, toda referencia a Asistente Social comprende al Trabajador Social y viceversa.

Capacidad de infraestructura

El Hospital General de Jaén cuenta con la infraestructura y equipamiento para brindar la atención de paciente con afectaciones de salud, considerando que es un establecimiento de Salud Categoría Nivel II-1

Asimismo, se cuenta con el apoyo y la continua coordinación para garantizar la adecuada gestión de insumos y/o equipamiento según el incremento de la demanda de los usuarios.

- **Programación mensual: programación de servicios complementarios de salud.**

Sera de responsabilidad del Jefe del Departamento de Apoyo al Diagnóstico, presentar la programación mensual al área de RR.HH, hasta mediados del mes anterior al programado, el cual será remitido a la oficina de personal en el tiempo requerido.

- **Responsabilidad de los jefes de departamento y/o jefes de los servicios:**

El jefe del Departamento de Apoyo al Diagnóstico, realizara la programación de los turnos y horarios mensualmente, la misma que se planteara según estricta necesidad de servicio, dada por la afluencia de pacientes en cada una de sus áreas.

El Departamento de Apoyo al Diagnóstico, supervisara el cumplimiento de la atención de los pacientes según las respectivas programaciones de los profesionales de la salud a su cargo.

El Jefe del Departamento de Apoyo al Diagnóstico, remitirá el informe de evaluación y cumplimiento de las horas complementarias ejecutadas a la Unidad de Personal, a los primeros 05 días hábiles del mes siguiente de haberse realizado los servicios complementarios.

VIII. ANEXOS

ANEXO 01

REQUERIMIENTO DE HORAS COMPLEMENTARIAS HOSPITAL GENERAL DE JAÉN II-1 PERIODO 2023

PROYECCION: VALOR COSTO-HORA SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO N° 1154, QUE AUTORIZA LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD

DENOMINACION DEL AMBIENTE		HORAS COMPLEMENTARIAS	
		MODALIDAD	CADA MES
ECOGRAFIA		276	288
TOTAL, HORAS COMPLEMENTARIAS PROYECTADAS			288
COSTO HORA /PROFESIONAL	42.00		12,096

ANEXO 02

CARTERA DE SERVICIOS.

Actualmente el Hospital General Jaén no cuenta con una cartera de servicios aprobada mediante resolución Regional, como indica la normativa. Pero viene brindando los siguientes servicios, por Servicio de *Diagnóstico por Imágenes*.

CARTERA DE SERVICIOS DEL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN

Nº	UPSS	
01	EMERGENCIA	- Ecografías simples
		- Ecografías especializadas
		- Tomografías simples
		- Tomografías contrastadas
		- Rayos x simples
		- Rayos x portátil
02	CONSULTORIOS EXTERNOS	- Ecografías simples
		- Ecografía especializada
		- Tomografía simple
		- Tomografía contrastada
		- Rayos x simple
		- Rayos x especial
		- Rayos x portátil
		- Mamografía

03	HOSPITALIZACION	- Ecografías simples - Ecografías Especializadas - Tomografía simple - Tomografía contrastada - Rayos x simple - Rayos x especial - Rayos x portátil
04	REFERIDOS	- Ecografías simples - Ecografías especializadas - Tomografía simple - Tomografía contrastada - Rayos x simple - Rayos x especial - Mamografía
05	SALA DE OPERACIONES	- Fluoroscopia - Rayos x portátil

ANEXO 03

NOMINA DE PROFESIONALES DE LA SALUD QUE DESEAN PARTICIPAR VOLUNTARIAMENTE EN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD

Minsa/Gobierno Regional:	Gobierno Regional de Cajamarca
DIRESA:	CAJAMARCA
DISA:	JAÉN
INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERV. DE SALUD	HOSPITAL GENERAL JAÉN
DEPARTAMENTO:	APOYO AL DIAGNOSTICO



NOMINA DE PROFESIONALES DE LA SALUD QUE DESEAN PARTICIPAR VOLUNTARIAMENTE EN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD PERIODO 2023									
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN	CONDICION LABORAL	DNI	N.º CELULAR	UPSS	TOTAL DE HORAS/MES	COSTO POR HORA	COSTO TOTAL
01	Edwin Gavidia Olivera	MÉDICO ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA	276	27754153	976541114	DPI	96	42.00	4,032
02	Graetzel Alba Sanchez	MÉDICO ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA	276	09491110	969043951	DPI	96	42.00	4,032
03	Julio Cesar Buleje Guerrero	MÉDICO ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA	276	42072782	979945300	DPI	96	42.00	4,032

DECLARACIÓN JURADA PARA BRINDAR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD

El que suscribe, Director General del Hospital General Jaén, identificado con Documento Nacional de Identidad 15742728 y con domicilio legal en Urbanización La Pradera Calle Los Tulipanes S/N, declaro bajo juramento que el establecimiento de salud a mi cargo cuenta con:

1. Personal técnico asistencial y personal administrativo, así como materiales, sistemas de registro e información, equipos e infraestructura física disponible y apta para prestar servicios complementarios.
2. Abastecimiento de medicamentos e insumos en cantidad suficiente para brindar atenciones a los pacientes del SIS en la UPSS propuestas para servicios complementarios.
3. Certificación de crédito presupuestario, emitida por el responsable de la oficina de administración.

Asimismo, declaro que los profesionales de la salud de mi institución que participen de los servicios complementarios serán aquellos que realizan labor asistencial, sujetos a cualquier régimen laboral y deberán cumplir con su jornada ordinaria de trabajo.

DRA. DIANA MERCEDES BOLÍVAR JOO

DNI: _____

PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD

HOSPITAL GENERAL DE JAÉN II- I 2023

I. ANTECEDENTES

El Hospital General Jaén, se encuentra en la provincia de Jaén, ubicada en el departamento de Cajamarca en el Norte del Perú, es la segunda provincia más poblada del departamento de Cajamarca, con una población estimada de 199,420 habitantes (Fuente INEI - 2017). Es un Hospital referencial de nivel y categoría II-1, Unidad Ejecutora 405, es un órgano desconcentrado de la Dirección de Salud Jaén. Inicia sus actividades en el año 1991 a raíz de la epidemia del cólera, aperturando sus instalaciones (pabellones A y B) para poder atender la demanda de la población de esta parte del Nororiente Peruano.

Actualmente el Hospital cuenta con el "Servicio de Diagnóstico por Imágenes", que es el responsable del procedimiento diagnóstico, realización, procesamiento e interpretación de las imágenes obtenidas de los exámenes efectuados usando métodos específicos, garantizando subsidios auxiliares a las distintas especialidades del Hospital; abarcando 05 áreas (Ecografía, Tomografía Computarizada, Rayos X, Arco en C y Mamografía). Así mismo es una Unidad Ejecutora referencial de las diferentes provincias de Jaén y San Ignacio, parte del sector de Cutervo y provincias vecinas del departamento de Lambayeque y Amazonas. Cabe mencionar que por la complejidad de patologías que convergen en nuestro Hospital, el servicio de Diagnostico por Imágenes es de suma importancia las 24 horas del día para proporcionar ayuda al diagnóstico a través de los resultados de estudios radiológicos.

Bajo estas circunstancias, el Hospital General Jaén atraviesa todas las vicisitudes propias de los desajustes entre los recursos disponibles tanto en infraestructura, recursos humanos, equipamiento y tecnología, las mismas que deberán responder a la gran demanda existente de nuestros pacientes, por lo que se hace necesaria e indispensable la **implementación de servicios complementarios 2023**, en el Servicio de Diagnostico por Imágenes según el Decreto Legislativo N° 1154, que autoriza los servicios complementarios en salud, norma que tiene por objeto, mejorar el acceso a los servicios de salud a través de la reducción de la brecha existente entre la oferta y la demanda efectiva de los servicios de salud a nivel nacional.



II. JUSTIFICACION:

El Hospital General de Jaén tiene una demanda diaria de pacientes para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, la misma que se ve reflejada en pacientes de emergencia, consultorios, hospitalizados, particulares y referidos que necesitan exámenes imagenológicos; por ende es necesario la programación de horas complementarias en el servicio de Diagnóstico por Imágenes, considerando que el servicio de emergencia es de 24 horas y es un establecimiento de salud con alto número de referencias de los diferentes puestos y centros de salud de su jurisdicción y fuera de ella, como los que provienen del Departamento de Amazonas y Lambayeque, por la accesibilidad geográfica, considerando además, que existe una brecha importante de personal Tecnólogo Médico en la especialidad de Radiología.

III. FINALIDAD

El plan de servicios complementarias en salud aplicable durante el periodo 2023, tiene como fin implementar los criterios de programación y control de diferentes actividades por servicios complementarios de salud que realicen los profesionales de la salud, en la modalidad por turnos o procedimientos para la atención de pacientes que reciben atención de salud en el Hospital General de Jaén.

IV. OBJETIVOS

Objetivo general

Determinar actividades de la prestación de los servicios complementarios en salud que realicen los profesionales de la salud, en la modalidad de turnos o procedimientos asistenciales, aplicables durante todo el periodo 2023 según decreto legislativo N° 1154.

Objetivo específico

Programar las actividades de servicios complementarios de los profesionales de la salud de los diferentes servicios y/o departamento que vienen desempeñándose en las UPSS



V. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan es de aplicación para todo el personal profesional de la salud nombrados y contratados involucrados en la prestación y gestión de los servicios complementarios.

VI. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo 1154, y su reglamento que Autoriza Servicios Complementarios en Salud.
- Resolución Ministerial N° 573-92.SA/DM- GUARDIAS HOSPITALARIAS Y SU REGLAMENTO.- En su Art. 69.- DE LOS ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES DE SALUD, considérese Establecimientos Asistenciales de Salud para la aplicación del presente reglamento a aquellas dependencias que cuentan con servicios de HOSPITALIZACIÓN, cuidados intensivos y EMERGENCIA y con todos o algunos de los siguientes departamentos o unidades intermedias en emergencia: Patología y laboratorio clínico, **DIAGNÓSTICO POR IMAGEN** y terapia radiante, Anestesiología, Gasoterapia, centro Quirúrgico y Hospitalización; Departamento de Atención Final como servicio de Hospitalización de: Cirugía, Medicina, Gineco-Obstetricia y Pediatría; y servicio de apoyo: turnos de noche, Unidad de mantenimiento y transporte, unidad de limpieza y vigilancia; caja de emergencia y farmacia. Art. 79- DEL EQUIPO BASICO DE GUARDIA Están; comprendidos en el EQUIPO BASICO DE GUARDIAS HOSPITALARIAS; caja de emergencia y farmacia. los servicios de emergencia, centro quirúrgico, unidad de cuidados intensivos y hospitalización que por su especialidad son: Médicos: Internistas Generales, Cirujanos, Gineco-Obstetra, Pediatras, Anestesiólogos y Traumatólogos, Químico farmacéutico, Obstetrices, Enfermeras, **TECNÓLOGO MÉDICO** y técnico especializado, personal no profesional de la salud, que complemente las actividades del equipo básico de guardia y que por la naturaleza de sus funciones se requieren; Técnicos y Auxiliares de Enfermería Técnicos y auxiliares de farmacia, técnicos y auxiliares de estadística, técnicos y auxiliares administrativos, técnicos y auxiliares de Nutrición, técnicos en transportes y choferes técnicos, auxiliares o artesanos de casa de fuerza, técnicos en seguridad, trabajadores de servicios, técnicos y auxiliares de laboratorio.
- REGLAMENTO DE LA LEY DE TRABAJO MEDICO DECRETO SUPREMO N° 024-2001-SA CONCORDANCIAS: D.S. N° 00.-2006-SA. Artículo 17.- CAPITULO 11 DE LA JORNADA DE GUARDIA MEDICA. - El trabajo de guardias



médicas comprende las actividades asistenciales que se cumplen en los servicios de emergencia, unidades de hospitalización que lo requieran y unidades de cuidados intensivos.

- RESOLUCION MINISTERIAL N° 343-2015/MINSA, del 29 de mayo 2015 que aprueba la directiva administrativa N° 2017-MINSA/DGSP, V.01" Directiva Administrativa para la programación de los turnos del trabajo Medico en los Hospitales e Instituciones Especializados del Ministerio de Salud". en el acápite 6.1.9 Programación de turnos del trabajo medico en emergencia, señala diferente parámetro, pero establece los criterios sobre recursos humanos mínimo que establece la norma técnica de salud de los servicios de emergencia.
- RESOLUCION MINISTERIAL N° 801-2019/MINSA de fecha 03 de setiembre 2019 que aprueba la directiva Administrativa N° 275 – MINSA/2019/DIGEP "Directiva Administrativa que establece los procedimientos para la sustentación e implementación de los servicios complementarios en salud".

VII. ASPECTOS GENERALES

Sustento técnico de la capacidad productiva, que demuestre la necesidad de ofertar servicios complementarios en salud para la atención de pacientes atendidos de las UPSS del Hospital General de Jaén.

Análisis de la oferta:

Actualmente en el Hospital General de Jaén, se ha generado la ampliación de unidades productoras de servicios de salud (UPSS) en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital General de Jaén.

UPSS ECOGRAFIA: El servicio de Ecografía ha venido brindando atención desde ya hace tiempo, actualmente se han aperturando 2 ambientes de Ecografía para la atención de los usuarios que acuden al Hospital General de Jaén, con Médicos Radiólogos para su atención, se necesita técnicos que puedan dar soporte y agilizar el flujo de pacientes a estas áreas de atención.

UPSS TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA: Actualmente se viene atendiendo en Tomografía Computarizada las 24 horas, se atienden pacientes de referencia, emergencia, UCI, UCIN, consultas externas y particulares, los cuales han incrementado su cartera de servicios , es así que tambien hay bastantes pacientes en cola para la atención de Tomografías, El T.M. en Radiología que hace la adquisición con radiación

ionizante necesita de un T.M. que de soporte en reconstrucción y reformación de las imágenes, de esta manera se acortan los tiempos de atención por paciente y se obtienen mejores productos en imágenes para luego ser leídos por el Médico Radiólogo.

UPSS RADIODIAGNOSTICO: El ambiente de Radiodiagnóstico ha aumentado su atención a pacientes, y a la vez se está realizando procedimientos especiales con contraste por rayos x, los cuales demandan un poco más de tiempo y se necesita la participación de un Tecnólogo Médico en Radiología y un Técnico en Radiología que de soporte a estos procedimientos, la atención de pacientes en Rayos X s de 24 horas todos los días, ya que es el método imagenológico más utilizado.

UPSS FLUOROSCOPIA (ARCO EN C): En la actualidad se viene realizando procedimientos con fluoroscopia en Sala de Operaciones, procedimientos que necesitan del Tecnólogo Médico para la operación y uso del Arco en C, ya que son procedimientos que utilizan radiación ionizante y demandan un aproximado de 2 a 6h como promedio por procedimiento.

UPSS MAMOGRAFIA: Se está realizando Mamografías a pacientes citadas, referidas o particulares los días lunes, miércoles y viernes, en turno mañana, previa cita, ya que se tiene que programar personal o en su defecto acudir a las horas complementarias para la atención de las pacientes.

Análisis de demanda:

Existe evidencia de la necesidad de programar servicios complementarios ante el incremento de la demanda de atención de pacientes, nuevas áreas dentro del Servicio de Diagnóstico por Imágenes, el incremento de procedimientos complejos que necesitan un profesional especializado Tecnólogo Médico para su posterior proceso radiología, así como el incremento de Médicos Radiólogos que necesitan Técnico en Radiología que los puedan ayudar a viabilizar la atención de pacientes.

CUADRO N° 01
NUMERO DE PACIENTES ATENDIDOS EN EL SERVICIO DE DPI

SERVICIO DIAGNOSTICO POR IMAGENES	PACIENTES			
	2019	2020	2021	2022
RADIODIAGNOSTICO	1298	3846	6856	8739
TOMOGRAFIA	23	2444	4609	5245
MAMOGRAFIA	0	0	42	38
FLUOROSCOPIA	0	0	0	38
ECOGRAFIA	2183	2690	3984	4286
PORTATILES	0	4	28	297

FUENTE: Estadísticas del Servicio de DPI

Brecha oferta y demanda

Existe una brecha importante de personal de salud para brindar atenciones a los pacientes que acuden al Hospital General de Jaén.

CUADRO N° 02
BRECHA DE PERSONAL NECESARIO

SERVICIO DIAGNOSTICO POR IMAGENES		N° total de horas necesarias	N° total de horas disponibles	Brecha en horas
RADIODIAGNOSTICO	LIC. T.M. RAD adquisición	720	450	270
	TEC. RAD apoyo	360	300	60
	MED. RAD informe	720	720	0
TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA	LIC. T.M. RAD adquisición	720	450	270
	LIC. T.M. RAD reformación	180	0	180
	TEC. RAD apoyo	360	300	60
	MED. RAD informe	720	720	0
MAMOGRAFIA	LIC. T.M. RAD adquisición	72	0	72
	TEC. RAD apoyo	72	72	0
	MED. RAD informe	72	72	0
FLUOROSCOPIA	LIC. T.M. RAD adquisición	72	0	72
ECOGRAFIA 01	MED. RAD adquisición, informe	360	360	0
	TEC. RAD apoyo	360	300	60
ECOGRAFIA 02	MED. RAD adquisición, informe	360	360	0
	TEC. RAD apoyo	360	300	60

FUENTE: Servicio de DPI

Disponibilidad de personal:

La nómina de profesionales de la salud que realizaran prestaciones de salud correspondiente al PERIODO 2023, se detallara en el Anexo 01: disponibilidad de personal para las áreas y de las UPSS.

Es preciso detallar teniendo en cuenta el Art. 5 del que los servicios complementarios en salud serán brindados por los profesionales de la salud que realizan labor asistencial, sujetos a cualquier régimen laboral, incluido el régimen de contratación administrativa de servicios, conforme se detalla a continuación:

- Costo hora según profesional de la salud para el cálculo de la entrega económica, aplicable según Reglamento del Decreto Legislativo N° 1154, que autoriza los servicios complementarios en salud;

Profesionales de la Salud (*)	Costo-Hora (S/)
a) Médico cirujano	42.00
b) Cirujano Dentista, Obstetra, Enfermera (o). c) Tecnólogo Médico, que se desarrolla en las áreas de terapia física y rehabilitación, laboratorio clínico y anatomía patológica, radiología, optometría, terapia ocupacional y terapia del lenguaje en el campo de la salud. d) Asistente Social (**) Biólogo, Psicólogo, Nutricionista, Químico Farmacéutico y Químico, que prestan servicio en el campo asistencial de la salud.	30.00
e) Técnico Especializado de los Servicios de Fisioterapia, 20.00 Laboratorio y Rayos X.	20.00

- Valor costo-hora para el cálculo de la entrega económica por los servicios complementarios en salud que realicen los profesionales de la salud, en la modalidad por turno o procedimiento asistencial, aplicable durante el periodo de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, según el siguiente detalle:

Profesionales de la Salud (*)	Costo-Hora (S/)
a) Médico cirujano	92.00
b) Cirujano Dentista, Obstetra, Enfermera (o). c) Tecnólogo Médico que se desarrolla en las áreas de terapia física y rehabilitación, laboratorio clínico y anatomía patológica, radiología, optometría, terapia ocupacional y terapia del lenguaje en el campo de la salud. d) Asistente Social (**), Biólogo, Psicólogo, Nutricionista, Químico Farmacéutico y Químico, que prestan servicios en el campo asistencial de la salud.	61.00
e) Técnico Especializado de los Servicios de Fisioterapia, Laboratorio y Rayos X.	37.00

(*) Profesionales de la salud comprendidos en los Decretos Legislativos N° 1153 y 1162.

(**) Conforme a la Ley N° 30112, Ley del ejercicio profesional del Trabajador Social, toda referencia a Asistente Social comprende al Trabajador Social y viceversa.

Capacidad de infraestructura

El Hospital General de Jaén cuenta con la infraestructura y equipamiento para brindar la atención de paciente con afectaciones de salud, considerando que es un establecimiento de Salud Categoría Nivel II-1

Asimismo, se cuenta con el apoyo y la continua coordinación para garantizar la adecuada gestión de insumos y/o equipamiento según el incremento de la demanda de los usuarios.

- **Programación mensual: programación de servicios complementarios de salud.**

Sera de responsabilidad del coordinador de servicio presentar la programación mensual al Departamento de Apoyo al Diagnostico hasta mediados del mes anterior al programado, el cual será remitido a la oficina de personal en el tiempo requerido.

- **Responsabilidad de los jefes de departamento y/o jefes de los servicios:**

El coordinador de Tecnología Médica en Radiología del Servicio de Diagnóstico por Imágenes realizara la programación de los turnos y horarios mensualmente, la misma que se planteara según estricta necesidad de servicio, dada por la afluencia de pacientes en cada una de sus áreas.

El Departamento de Apoyo al Diagnostico, supervisara el cumplimiento de la atención de los pacientes según las respectivas programaciones de los profesionales de la salud a su cargo.

El Coordinador de Tecnología Médica en Radiología del Servicio de Diagnóstico por Imágenes remitirá el informe de evaluación y cumplimiento de las horas complementarias ejecutadas al Departamento de Apoyo al Diagnostico a los primeros 05 días hábiles del mes siguiente de haberse realizado los servicios complementarios.



VIII. ANEXOS







ANEXO 01

REQUERIMIENTO DE HORAS COMPLEMENTARIAS HOSPITAL GENERAL DE JAÉN II-1 PERIODO 2023

PROYECCION: VALOR COSTO-HORA SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO N° 1154, QUE AUTORIZA LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD

DENOMINACION DEL AMBIENTE	HORAS COMPLEMENTARIAS	
	MODALIDAD	CADA MES PRESUPUESTO
Radiodiagnóstico	CAS	270
Tomografía	CAS	450
Fluoroscopia	CAS	72
TOTAL, HORAS COMPLEMENTARIAS PROYECTADAS		792
COSTO HORA /PROFESIONAL	30.00	23.750

DENOMINACION DEL AMBIENTE	HORAS COMPLEMENTARIAS	
	MODALIDAD	CADA MES PRESUPUESTO
Radiodiagnóstico	CAS	120
Tomografía	CAS	120
TOTAL, HORAS COMPLEMENTARIAS PROYECTADAS		240
COSTO HORA /TECNICO	20.00	4.800



ANEXO 02

CARTERA DE SERVICIOS.

Actualmente el Hospital General Jaén no cuenta con una cartera de servicios aprobada mediante resolución Regional, como indica la normativa. Pero viene brindando los siguientes servicios, por Servicio de Diagnóstico por Imágenes.

CARTERA DE SERVICIOS DEL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN

Nº	UPSS	
01	EMERGENCIA	- Ecografías - Tomografías simples - Tomografías contrastadas - Rayos x simples - Rayos x portátil
02	CONSULTORIOS EXTERNOS	- Ecografía - Tomografía simple - Tomografía contrastada - Rayos x simple - Rayos x especial - Rayos x portátil - Mamografía



03	HOSPITALIZACION	- Ecografia - Tomografia simple - Tomografia contrastada - Rayos x simple - Rayos x especial - Rayos x portátil
04	REFERIDOS	- Ecografia - Tomografia simple - Tomografia contrastada - Rayos x simple - Rayos x especial - Mamografia
05	SLA DE OPERACIONES	- Fluoroscopia - Rayos x portátil



ANEXO 03

NOMINA DE PROFESIONALES DE LA SALUD QUE DESEAN PARTICIPAR VOLUNTARIAMENTE EN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD

MINSA/GOBIERNO REGIONAL:	Gobierno Regional de Cajamarca
DIRESA:	CAJAMARCA
DISA:	JAÉN
INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERV. DE SALUD	HOSPITAL GENERAL JAÉN
DEPARTAMENTO:	APOYO AL DIAGNOSTICO



NOMINA DE PROFESIONALES DE LA SALUD QUE DESEAN PARTICIPAR VOLUNTARIAMENTE EN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD PERIODO 2023									
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN	CONDICION LABORAL	DNI	N.º CELULAR	UPSS	TOTAL DE HORAS	COSTO POR HORA	COSTO TOTAL
01	Loayza Villanueva Juan Omar	Tecnólogo Médico	CAS	47174800	965728262	DPI	96	30.00	2880.00
02	Urteaga Sevilla Luis Omar	Tecnólogo Médico	CAS	46589039	982336177	DPI	96	30.00	2880.00
03	Pastor Portales Dennis Eduardo	Tecnólogo Médico	CAS	43202914	929180754	DPI	96	30.00	2880.00
04	Nicida Becerra Jara	Tecnólogo Médico	CAS	46775267	954073743	DPI	96	30.00	2880.00
05	Daniel Jimenez Caruajulca	Tecnólogo Médico	CAS	48142182	901752738	DPI	96	30.00	2880.00
06	Cecilia Suares Rojas	Técnico en Radiología	CAS	73597777	992181538	DPI	96	20.00	1920.00
07	Lesli Portocarrero Rojas	Técnico en Radiología	CAS	45437856	945670292	DPI	96	20.00	1920.00
08	Miriam Diaz Gines	Técnico en Radiología	CAS	72366054	930221385	DPI	96	20.00	1920.00
09	Vilma Serrato Caquies	Técnico en Radiología	CAS	73333217	942390021	DPI	96	20.00	1920.00
10	Ruth Quiroz Pulache	Técnico en Radiología	CAS	72680914	937363698	DPI	96	20.00	1920.00

DECLARACIÓN JURADA PARA BRINDAR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD

El que suscribe, Director General del Hospital General Jaén, identificado con Documento Nacional de Identidad 15742728 y con domicilio legal en Urbanización La Pradera Calle Los Tulipanes S/N, declaro bajo juramento que el establecimiento de salud a mi cargo cuenta con:

1. Personal técnico asistencial y personal administrativo, así como materiales, sistemas de registro e información, equipos e infraestructura física disponible y apta para prestar servicios complementarios.
2. Abastecimiento de medicamentos e insumos en cantidad suficiente para brindar atenciones a los pacientes del SIS en la UPSS propuestas para servicios complementarios.
3. Certificación de crédito presupuestario, emitida por el responsable de la oficina de administración.

Asimismo, declaro que los profesionales de la salud de mi institución que participen de los servicios complementarios serán aquellos que realizan labor asistencial, sujetos a cualquier régimen laboral y deberán cumplir con su jornada ordinaria de trabajo.

DRA. DIANA MERCEDES BOLÍVAR JOO

DNI: _____



**PLAN DE ACTIVIDADES DE HORAS
COMPLEMENTARIAS PARA EL PRIMER
TRIMESTRE DEL 2023**

DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA

**HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
2023**





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA



REQUERIMIENTO DE HORAS COMPLEMENTARIAS HOSPITAL GENERAL DE JAÉN

COSTO POR PROFESIONAL	
MEDICO ESPECIALISTA	S/42.00
MEDICO ESPECIALISTA	S/42.00
MEDICO ESPECIALISTA	S/42.00
MEDICO ESPECIALISTA	S/42.00

HOSP. REF. HGJ	Nº TOTAL PROFESIONALES	TOTAL TURNOS	HORAS COMPLEM	MES	MONTO X 1 MES
MEDICO CIRUJANO GENERAL	4	18	198	ENERO	S/8,316.00
MEDICO CIRUJANO TRAUMATOLOGO	1	01	12	ENERO	S/504.00
MEDICO CIRUJANO	6	25	282	FEBRERO	S/11,844.00
MEDICO CIRUJANO	6	25	282	MARZO	S/11,844.00
TOTAL	17	75	846	MONTO TOTAL X 3 MESES	S/32,508.00

HORAS COMPLEMENTARIAS	
FÓRMULA=	(Nº TURNOS EN HORAS) X (MONTO ASIGNADO)

MONTO PARA MÉDICOS	
FÓRMULA= HORAS COMPLEM X S/42.00	

COSTO POR COMPLEJIDAD	MEDICO ESPECIALISTA	S/42.00	FACTOR			TOTAL
			BAJA X1	MEDIANA X1	BAJA COMPLEJIDAD S/42.00	
MEDICO ESPECIALISTA	S/42.00					

PRESUPUESTO PARA HORAS COMPLEMENTARIAS DE MEDICO CIRUJANO					
PROFESIONAL		ENERO (210 horas)	FEBRERO (282 horas)	MARZO (282 horas)	TOTAL
MEDICO		S/42.00	S/8,820.00	S/11,844.00	S/32,508.00





1. ANTECEDENTES

El Hospital General Jaén, se encuentra en la provincia de Jaén, ubicada en el departamento de Cajamarca en el Norte del Perú, es la segunda provincia más poblada del departamento de Cajamarca, con una población estimada de 199,420 habitantes (Fuente INEI - 2017). Es un Hospital referencial de nivel y categoría II-1, Unidad Ejecutora 405, es un órgano desconcentrado de la Dirección de Salud Jaén. Inicia sus actividades en el año 1991 a raíz de la epidemia del cólera, aperturando sus instalaciones (pabellones A y B) para poder atender la demanda de la población de esta parte del Nor Oriente Peruano.

Actualmente cuenta con especialidades básicas y especializadas, tiene población asignada para las actividades preventivas promocionales, asimismo es una Unidad Ejecutora referencial de las diferentes provincias de Jaén y San Ignacio, parte del sector de Cutervo y provincias vecinas del departamento de Lambayeque y Amazonas. Cabe mencionar que por la complejidad de patologías que convergen en nuestra IPRESS, cuenta con otros especialistas: Urólogo, Neurólogo, Neurocirugía, Psiquiatra, Cardiólogo, Oftalmólogo y Medicina Interna.

Bajo estas circunstancias, el Hospital General Jaén atraviesa todas las vicisitudes propias de los desajustes entre los recursos disponibles tanto en infraestructura, recursos humanos, equipamiento y tecnología, las mismas que deberán responder a la gran demanda existente de nuestros pacientes, por lo que se hace necesaria e indispensable la **implementación de horas complementarias de forma permanente** en la UPSS del Cirugía general, según el Decreto Legislativo N° 1154, que autoriza los servicios complementarios en salud, norma que tiene por objeto, mejorar el acceso a los servicios de salud a través de la reducción de la brecha existente entre la oferta y la demanda efectiva de los servicios de salud a nivel nacional, su modificatoria a través de la Ley N°31516 y en la Resolución Ministerial N°143-2020-MINSA (COVID 19) donde se aprueban el valor costo-hora para el cálculo de la entrega económica por los servicios complementarios en salud que realicen profesionales de la salud, en modalidad por turno o procedimiento asistencial, aplicable durante el periodo de vigencia de la Emergencia Sanitaria.





2. JUSTIFICACION

MARCO GENERAL

La IPRESS del Hospital General Jaén tiene una alta demanda de pacientes quirúrgicos, la misma que se ve reflejada en la lista de espera, por ende es necesario la programación de horas complementarias en los servicios de Centro Quirúrgico, visita médica y guardias de emergencia, considerando que es un establecimiento de salud con alto número de referencias de los diferentes puestos y centros de salud de su jurisdicción y fuera de ella, como los que provienen del Departamento de Amazonas y Lambayeque, por la accesibilidad geográfica, considerando además, que existe una brecha importante de personal médico especializado en cirugía general.

2.1.BRECHA IMPORTANTE

2.1.1. FALTA DE MEDICOS ESPECIALISTAS EN CIRUGIA GENERAL PARA LA ATENCION DEL SERVICIO CRITICO DE EMERGENCIA Y SALA DE OPERACIONES

El Hospital General Jaén, dentro de su infraestructura actual, cuenta con tres quirófanos, dos que funcionan para cirugías electivas programadas por la alta demanda de patología crónica quirúrgica en nuestra región y uno de emergencia donde se resuelven la mayoría de cirugías referidos o propias de la región.

2.1.2. FALTA DE MEDICOS ESPECIALISTAS EN TRAUMATOLOGÍA PARA LA ATENCION DEL SERVICIO CRITICO DE EMERGENCIA Y SALA DE OPERACIONES

El Hospital General Jaén, dentro de su infraestructura actual, cuenta con tres quirófanos, dos que funcionan para cirugías electivas programadas por la alta demanda de patología crónica quirúrgica en nuestra región y uno de emergencia donde se resuelven la mayoría de cirugías referidos o propias de la región. Ante ello, es de necesidad contar con atenciones para el servicio de Traumatología y cubrir la brecha de atención.

2.2 BRECHA DE INSATISFACCIÓN Y DIFERIMIENTO DE PACIENTES EN LA ATENCION DE CIRUGÍA GENERAL Y TRAUMATOLOGÍA





Es la existencia de la lista de espera para pacientes que requieren intervenciones Quirúrgicas en los servicios de Cirugía General y Traumatología, alta demanda de atenciones en consulta externa, visita médica con alto número de pacientes post operados y en emergencia con alto número de cirugías por pacientes referidos a nuestro nosocomio y de la propia comunidad.

3. CÁLCULO DE LA DEMANDA DE LA BRECHA DE HORAS MÉDICAS

3.1. SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL

Evidencia de la necesidad de programar horas complementarios en la UPSS Cirugía General y Laparoscópica.

3.1.1. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo 1154, y su reglamento que Autoriza Servicios Complementarios en Salud.
- Ley N°31516, que modifica artículos del Decreto Legislativo 1154.
- Decreto de Urgencia 002-2021 (COVID-19) donde se exponen las medidas extraordinarias para contratación de personal del sector salud para la atención de la Emergencia Sanitaria causada por covid-19.
- Resolución Ministerial N°143-2020-MINSA (COVID 19) donde se aprueban el valor costo-hora para el cálculo de la entrega económica por los servicios complementarios en salud que realicen profesionales de la salud, en modalidad por turno o procedimiento asistencial, aplicable durante el periodo de vigencia de la Emergencia Sanitaria.
- REGLAMENTO DE LA LEY DE TRABAJO MEDICO DECRETO SUPREMO N°024-2001-SA CONCORDANCIAS: D.S. N°00.-2006-SA. Artículo 17.- CAPITULO II DE LA JORNADA DE GUARDIA MEDICA. - El trabajo de guardias médicas comprende las actividades asistenciales que se cumplen en los servicios de emergencia, unidades de hospitalización que lo requieran y unidades de cuidados intensivos.





CUADRO N°01

**MEDICOS ESPECIALISTAS EN CIRUGIA GENERAL Y
LAPAROSCOPICA**

ESPECIALIDAD	N°
Cirujano general	09

3.1.2. OFERTAS DE SERVICIOS

A. MEDICOS ESPECIALISTAS EN CIRUGÍA GENERAL DEL HGJ

Actualmente el Hospital General Jaén cuenta con 09 cirujanos generales, 02 nombrados, 06 plazas CAS y 01 médico destacado.

CUADRO N°02

**NÚMERO DE MÉDICOS CIRUJANOS GENERALES QUE LABORAN EN EL
HOSPITAL GENERAL JAÉN**

ESPECIALIDAD MEDICA	NOMBRADO	CONTRATO (DL.1057/CAS)	DESTACADO	TOTAL
CIRUJANOS GENERALES	02	06	01	09

B. CARTERA DE SERVICIOS

Se viene brindando los siguientes servicios, por Unidad Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS)

CIRUGÍAS REALIZADAS EN EL 2022
Colecistectomía Laparoscópica
Hemorroitectomia
Hiperplasia B. P
Hemioplastic. Inguinal
Hernioplastia. I. I
Laparoscopia Diagnostica
Apendilap
Cura Quirúrgica
Hernioplastia Inguinal Bilateral
Hernioplastia Laparoscópica Inguinal
Hernioplastia Umbilical
Hernioplastia TAPP
Hemorreitolcima





Biopsia
Hernioplastia Laparoscópica
Apendicectomía
Apendicectomía convencional
Apendicectomía Insicional
Liberación de Plastrón Apendicular + Apendicectomía
Le + Apendicectomía + Drenaje
Le + Cura Quirúrgica

C. DEMANDA DE SERVICIOS.

• COMPORTAMIENTOS DE LA DEMANDA Y OFERTA DEL SERVICIO CRÍTICO DE CIRUGÍA GENERAL Y LAPAROSCÓPICA

Las IPRESS del Hospital General Jaén tiene una alta demanda de pacientes quirúrgicos, la misma que se ve reflejada en la lista de espera, por ende es necesario la programación de horas complementarias en los servicios de Cirugía General y Laparoscópica, considerando que es un establecimiento de salud con alto número de referencias de los diferentes puestos y centros de salud de su jurisdicción y fuera de ella, como los que provienen del Departamento de Amazonas y Lambayeque, por la accesibilidad geográfica, considerando además, que existe una brecha importante de personal médico especializado en anestesiología y de licenciados en enfermería especialistas en centro quirúrgico.

- De acuerdo al Art. 79- DEL EQUIPO BASICO DE GUARDIA Están; comprendidos en el EQUIPO BASICO DE GUARDIAS HOSPITALARIAS; el personal profesional que labora en Transportes, Unidad de Limpieza y Vigilancia, Caja de Emergencias y Farmacia, los servicios de Emergencias, Centro Quirúrgico, Unidad de Cuidados Intensivos y Hospitalización que por su especialidad son: Médicos Internistas Generales, Cirujanos, Gineceo-Obstetra, Pediatras, Anestesiólogos y Traumatólogos, Químico Farmacéutico, Obstétricas, Enfermeras, Tecnólogo Medico y Técnico Especializado Personal no Profesional de la Salud, que complementa las actividades del Equipo Básico de Guardia y que por la naturaleza de sus funciones se requieren: Técnicos y Auxiliares de Enfermería, Técnicos y Auxiliares de Farmacia, Técnicos y Auxiliares de Estadística, Técnicos y Auxiliares de Administrativos, Técnicos y Auxiliares de Nutrición, Técnicos en Transporte y Choferes Técnicos, Auxiliares o Artesanos de casa de fuerza, Técnicos en Seguridad





Trabajadores de Servicio, Técnicos y Auxiliares de Laboratorio. Por lo antes señalado se hace necesario contar con profesionales de la salud no Médicos para el servicio de emergencia.

Solo para contar con el equipo quirúrgico mínimo para la operatividad del servicio de Cirugía General y Laparoscópica destinada para cirugías electivas, cirugías de emergencias, consultorio externo y visita médica. Aclarando que para la atención de las 03 salas de operaciones (sala de cirugías de emergencia y electivas respectivamente) se requiere de turnos complementarios.

CUADRO N°03

CALCULO DE LA BRECHA PARA CIRUGÍA GENERAL Y LAPAROSCÓPICA

ESPECIALIDAD	NÚMERO DE MÉDICOS QUE LABORAN	TURNOS /MES	TOTAL DE TURNOS MEDICO MES	TURNOS NECESARIOS PARA AREA CRITICA/MES	BRECHAS DE TURNOS CRITICOS/ MES	BRECHAS DE HORAS CRITICAS/MES
	A	B	$C=A*B$	D	$E=D-C$	$F=E*6$
Cirugía General	09	25	225	366	141	846
TOTAL	0*	25	225	366	141	846





3.2. SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA

Evidencia de la necesidad de programar horas complementarios en la UPSS Traumatología.

3.2.1. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo 1154, y su reglamento que Autoriza Servicios Complementarios en Salud.
- Ley N°31516, que modifica artículos del Decreto Legislativo 1154.
- Decreto de Urgencia 002-2021 (COVID-19) donde se exponen las medidas extraordinarias para contratación de personal del sector salud para la atención de la Emergencia Sanitaria causada por covid-19.
- REGLAMENTO DE LA LEY DE TRABAJO MEDICO DECRETO SUPREMO N° 024-2001-SA CONCORDANCIAS: D.S. N° 00.-2006-SA. Artículo 17.- CAPITULO 11 DE LA JORNADA DE GUARDIA MEDICA. - El trabajo de guardias médicas comprende las actividades asistenciales que se cumplen en los servicios de emergencia, unidades de hospitalización que lo requieran y unidades de cuidados intensivos.

CUADRO N°04

MEDICOS ESPECIALISTAS EN TRAUMATOLOGÍA

Especialidad	N°
Médico Traumatólogo	05

3.2.2. OFERTAS DE SERVICIOS

A. MEDICOS ESPECIALISTAS EN TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA

Actualmente el Hospital General Jaén cuenta con 05 médicos traumatólogos, todos bajo la modalidad CAS. Cabe destacar que, en el mes de diciembre del 2022, 02 médicos terminaron vínculo laboral con la institución.





CUADRO N°05

NÚMERO DE MÉDICOS TRAUMATÓLOGOS QUE LABORAN EN EL HOSPITAL GENERAL JAÉN

ESPECIALIDAD MEDICA	NOMBRADO	CONTRATO (D.L.276/CAS)	TOTAL
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	0	05	05

B. SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA

Se viene brindando los siguientes servicios, por Unidad Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS)

CUADRO N°06

NÚMERO DE CIRUGÍAS REALIZADAS POR SERVICIO DE ENERO A SETIEMBRE DE 2021 EN EL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN

HGJ	CIRUGIAS		Total
	ELECTIVA	EMERGENCIA	
ESPECIALIDAD	REALIZADAS	REALIZADAS	
CIRUGIA GENERAL	411	487	898
CIRUGIA PEDIATRICA	102	41	143
GINECOLOGIA	237	1208	1445
TRAUMATOLOGIA	224	36	260
UROLOGIA	173	16	189
NEUROCIRUGIA	12	11	23
GINECOLOGIA	5	17	22
ANESTESIOLOGIA	0	2	2
CIRUGIA ONCOLOGICA	9	2	11
OTORRINOLARINGOLOGIA	11	1	12
OFTALMOLOGIA	31	0	31
Total	1215	1821	3036

C. DEMANDA DE SERVICIOS.

- **COMPORTAMIENTOS DE LA DEMANDA Y OFERTA DEL SERVICIO CRITICO DE TRAUMATOLOGÍA**

Las IPRESS del Hospital General Jaén tiene una alta demanda de pacientes quirúrgicos, la misma que se ve reflejada en la lista de espera, por ende es necesario la programación





de horas complementarias en el servicio de Traumatología, considerando que es un establecimiento de salud con alto número de referencias de los diferentes puestos y centros de salud de su jurisdicción y fuera de ella, como los que provienen del Departamento de Amazonas y Lambayeque, por la accesibilidad geográfica, considerando además, que existe una brecha importante de personal médico especializado en anestesiología y de licenciados en enfermería especialistas en centro quirúrgico.

Solo para contar con el equipo quirúrgico mínimo para la operatividad del servicio de Traumatología destinada para cirugías electivas, cirugías de emergencias, consultorio externo y visita médica. Aclarando que para la atención de las 03 salas de operaciones (sala de cirugías de emergencia y electivas respectivamente) se requiere de turnos complementarios.

CUADRO N°07

CALCULO DE LA BRECHA PARA TRAUMATOLOGÍA

ESPECIALIDAD	NÚMERO DE MÉDICOS QUE LABORAN	TURNOS S/MES	TOTAL, DE TURNOS MEDICO MES	TURNOS NECESARIOS PARA AREA CRITICA/MES	BRECHAS DE TURNOS CRITICOS/MES	BRECHAS DE HORAS CRITICAS/MES
	A	B	$C=A*B$	D	$E=D-C$	$F=E*6$
Traumatología	5	25	125	204	79	474
TOTAL	5	25	125	204	79	474





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA



MINSA/GOBIERNO REGIONAL:	Gobierno Regional de Cajamarca
DIRESA:	CAJAMARCA
DISA:	JAÉN
INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERV. DE SALUD	HOSPITAL GENERAL JAÉN
DEPARTAMENTO:	CIRUGÍA

N°	Apellido paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI /CE	Profesión	Especialidad	Régimen Laboral
01	GUZMAN	VERONA	CARLOS	44027734	Médico Cirujano	Cirugía General y Laparoscópica	CAS
02	BURGOS	ZAMBRANO	CARMEN DELIA	00258436	Médico Cirujano	Cirugía General y Laparoscópica	CAS
03	OLIVA	DIAZ	MAIKY	46619825	Médico Cirujano	Cirugía General y Laparoscópica	CAS
04	MOLOCHO	LOZADA	ALAIN	45002196	Médico Cirujano	Cirugía General y Laparoscópica	DESTACADO
05	MARCELO	GASTAÑADUI	JOSE	41921233	Médico Traumatólogo	Traumatología	CAS

